
CONVOCATORIA PUBLICA 04-2026 OFERENTE UT AconPro NEXUS

Desde administrativo acon <acongeneral1@gmail.com>

Fecha Lun 3/08/2026 17:36

Para Contratacion Juridica <contratacionjuridica@corabastos.com.co>

 1 archivo adjunto (2 MB)

SUBSANACION OFERTA UT AconPro NEXUS.pdf;

Respetuoso saludo.

En atención a los requerimientos de la Corporación y de las observaciones consignadas en los informes de evaluación respecto de la oferta de la Unión Temporal AconPro NEXUS, adjunto escrito de subsanación con sus respectivos soportes documentales.

Seguro de los criterios de valoración objetiva de la Entidad, me suscribo.

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO LOPEZ CASTAÑO
Representante Legal
UNION TEMPORAL AconPro NEXUS

UNION TEMPORAL AconPro NEXUS

Bogotá D.C., 03 de Agosto de 2026

Señores

CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. "CORABASTOS"

Ciudad

Ref.: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 004 DE 2026

OBJETO: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA VEINTICUATRO (24) HORAS AL DÍA, EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA FIJA, MÓVIL, CON ARMA, SIN ARMA, ESCOLTA, CON MEDIOS TECNOLÓGICOS Y CENTRO DE OPERACIÓN, PARA FUNCIONAR Y PRESTAR SUS SERVICIOS EN LA CENTRAL DE ABASTOS DE BOGOTÁ, UBICADA EN LA AVENIDA CARRERA 80 No. 2-51".

Respetados Señores:

El suscrito **CARLOS ALBERTO LOPEZ CASTAÑO**, identificado con la cédula de Ciudadanía N.º 10.265.763 expedida en Manizales, en calidad de Representante Legal de la **UNION TEMPORAL AconPro NEXUS**, en atención al informe de evaluación y a las observaciones realizadas por la Entidad, me permito realizar los siguientes pronunciamientos:

Matriz-Evaluación-Financiera

1. Observacion1

Proponente	Patrimonio ponderado	Rentabilidad patrimonio	Cumple rent. patrimonio	Resultado financiero	Resultado general
UT AconPro NEXUS	13.423.736.795	29,92%	NO CUMPLE	NO HABILITADO	NO HABILITADO

ID	Proponente	Resultado general
P02	UT AconPro NEXUS	NO HABILITADO

➤ RESPUESTA

Los pliegos de condiciones, para efectos de la evaluación de la Rentabilidad del Patrimonio, dispusieron las siguientes reglas:

La evaluación de la capacidad financiera y organizacional se realizará con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) que contenga la información financiera del último año fiscal, renovado y en firme. En los casos en que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, los indicadores se calcularán con la información financiera de sus integrantes, mediante las fórmulas y metodologías previstas para cada indicador en el presente estudio previo, considerando los porcentajes de participación cuando corresponda. No se exigirá que cada integrante cumpla individualmente la totalidad de los indicadores **ni se permitirá** la simple suma aritmética de razones o **porcentajes financieros**, por cuanto ello produciría resultados técnicamente distorsionados. **La evaluación se realizará con una precisión de dos (02) decimales.**



Carrera 64 No 94A-51 Bogotá D.C

(601) 2539250

licitaciones@aconsecurity.com

UNION TEMPORAL AconPro NEXUS

a. Rentabilidad Sobre el Patrimonio (RP):

Determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio:

$$RP = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$$

El proponente debe acreditar una rentabilidad de patrimonio **IGUAL O MAYOR A CERO COMA TREINTA $\geq 0,30$**

- a. **Condición:** Si $RP \geq 0,30$, la propuesta se calificará como **CUMPLE / HABILITADO**. Si $RP < 0,30\%$, la propuesta se calificará como **NO CUMPLE / NO HABILITADO**.
- b. **Consortios o Uniones Temporales:** Se calculará mediante el método de ponderación de sus componentes:

$$RP = \frac{(UOp_1 \times \% \text{ Participación}) + (UOp_2 \times \% \text{ Participación}) + \dots + (UOp_n \times \% \text{ Participación})}{(Pt_1 \times \% \text{ Participación}) + (Pt_2 \times \% \text{ Participación}) + \dots + (Pt_n \times \% \text{ Participación})}$$

El informe de evaluación del indicador organizacional de Rentabilidad de Patrimonio de la oferta de mi representada, fue el siguiente:

 CORABASTOS NIT 860.526.253-7	CALIFICACIÓN FINANCIERA	V.5
Calificación Financiera - Convocatoria Pública No. 004 de 2026 - PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA VEINTICUATRO (24) HORAS AL DÍA, EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA FIJA, MÓVIL, CON ARMA, SIN ARMA, ESCOLTA, CON MEDIOS TECNOLÓGICOS Y CENTRO DE OPERACIÓN, PARA FUNCIONAR Y PRESTAR SUS SERVICIOS EN LA CENTRAL DE ABASTOS DE BOGOTÁ, UBICADA EN LA AVENIDA CARRERA 80 No. 2-51.		
Proponente Calificado:	UT AconPro NEXUS	
	Integrante 1: ACON SECURITY LTDA — NIT 830016530-3 — Participación 050%	
	Integrante 2: PROTEVIS LTDA PROTECCIÓN VIGILANCIA SEGURIDAD — NIT 860526793-0 — Participación 050%	
NIT del proponente / integrantes	830016530-3 860526793-0	
Presupuesto Asignado	\$ 22.914.021.671	
Valor Propuesta	\$ 0	

....

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO		REQUISITO
		≥ 30,00%
Fórmula	RP = Utilidad Operacional ponderada / Patrimonio ponderado	
UO = Utilidad Operacional ponderada		
P = Patrimonio ponderado		
Criterio de Calificación: la rentabilidad del patrimonio debe ser igual o mayor al 30%.		
Utilidad operacional pondera	\$ 4.015.936.548 / Patrimonio ponderado	\$ 13.423.736.795 29,92%
Anotación	NO CUMPLE Resultado de la rentabilidad del patrimonio.	



Carrera 64 No 94A-51 Bogotá D.C
 (601) 2539250
licitaciones@aconsecurity.com

UNION TEMPORAL AconPro NEXUS

Si bien es cierto, el pliego en el título general, consigna:

4.2.1.2. Requisitos para Acreditar Capacidad Organizacional

Los proponentes deberán acreditar su capacidad organizacional mediante el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes que serán objeto de verificación por parte de CORABASTOS.

INDICADOR		CONDICIÓN GENERAL
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 30%

No menos cierto es que, en la reglamentación específica de la formulación de calificación de este indicador, estableció como valor **0,30** que, aunque numéricamente es equivalente con **30%**, el resultado final si genera variación, por cuanto al aplicar en estricto rigor la metodología y el factor definido en el *literal a. Rentabilidad Sobre el Patrimonio del ítem 4.2.1.2. Requisitos para Acreditar Capacidad Organizacional*, el resultado matemático del indicador RP es 0,29916, **que en aplicación estricta de la regla de redondeo a dos decimales da como resultado 0,30.**

Como se aprecia claramente, la evaluación financiera de la Rentabilidad del Patrimonio, se realizó bajo un indicador diferente al reglamentado en los pliegos, así

INDICADOR *RP* – PLIEGOS: **0,30** Vs. INDICADOR *RP* EVALUADO: **30%**

La variación del indicador, incide de manera determinante en el resultado final de la ponderación del mismo, en razón a ello, respetuosamente solicito a la Corporación, rectificar la calificación del referido indicador, en estricta aplicación de las condiciones fijadas en los pliegos para tal fin, teniendo presente las siguientes consideraciones:

El numeral correspondiente establece que, tratándose de Consorcios o Uniones Temporales, los indicadores financieros deberán calcularse mediante el método de ponderación de la participación de cada integrante, indicando igualmente que:

"La evaluación se realizará con una precisión de dos (02) decimales."

Esta disposición no constituye una simple recomendación matemática sino una regla obligatoria de evaluación, que hace parte de la ley del proceso de selección y resulta vinculante tanto para los proponentes como para la Entidad.

La ponderación que realizó la entidad, que resultó en 29,92%, la realiza bajo una metodología y valoración que se aparta de las reglas fijadas por ella misma en sus pliegos de condiciones.

En consecuencia, una vez aplicado el método de ponderación previsto en el Pliego, el resultado obtenido debe expresarse y evaluarse con dos (2) decimales que, para el caso de



Carrera 64 No 94A-51 Bogotá D.C

(601) 2539250

licitaciones@aconsecurity.com

UNION TEMPORAL AconPro NEXUS

nuestro indicador, al tenor riguroso de la formulación y valor del indicador establecido por la Entidad, se determina así:

Integrante	Utilidad Operacional	Patrimonio	Participación
ACON	\$5.100.222.516	\$11.464.526.662	50%
PROTEVIS	\$2.931.650.580	\$15.382.946.928	50%

Aplicando la fórmula establecida en el Pliego:

$$RP = \frac{(UO_1 \times 50\%) + (UO_2 \times 50\%)}{(P_1 \times 50\%) + (P_2 \times 50\%)}$$

Se obtiene:

Numerador:

$$\$2.550.111.258 + \$1.465.825.290 = \$4.015.936.548$$

Denominador:

$$\$5.732.263.331 + \$7.691.473.464 = \$13.423.736.795\$$$

Por tanto,

$$RP = \frac{4.015.936.548}{13.423.736.795} = 0,29916$$

Conforme a la regla establecida por la propia Entidad de evaluar con **dos (2) decimales**, el resultado corresponde a: **RP = 0,30** valor que satisface el requisito mínimo exigido por el Pliego:

Rentabilidad del Patrimonio $\geq 0,30$

Mi representada no controvierte la fórmula de cálculo prevista en el pliego ni el resultado matemático obtenido antes de la aproximación decimal. Lo que se controvierte es la decisión de considerar incumplido un indicador que, conforme a la propia regla de evaluación definida por CORABASTOS, debía expresarse con una precisión de dos (2) decimales. Aplicada dicha regla, el resultado corresponde a 0,30, valor que coincide exactamente con el mínimo habilitante exigido por la convocatoria. En consecuencia, evaluar el requisito con una precisión superior a la prevista en el pliego desconoce los principios de transparencia, selección objetiva, buena fe y confianza legítima, así como la jurisprudencia reiterada según la cual el pliego de condiciones constituye la ley del proceso y obliga por igual a la Entidad y a los participantes.

Argumento jurídico

La Entidad no puede apartarse de las reglas que ella misma fijó en el Pliego de Condiciones. De conformidad con los principios de:

- selección objetiva;



Carrera 64 No 94A-51 Bogotá D.C

(601) 2539250

licitaciones@aconsecurity.com

UNION TEMPORAL AconPro NEXUS

- igualdad entre oferentes;
- transparencia;
- buena fe;
- confianza legítima,

La evaluación debe realizarse exactamente bajo la metodología previamente publicada.

El Consejo de Estado ha sostenido reiteradamente que:

El Pliego de Condiciones constituye la ley del proceso de selección y obliga tanto a la Administración como a los proponentes, razón por la cual la Entidad no puede modificar durante la evaluación las reglas previamente establecidas.

Asimismo, cuando el Pliego fija expresamente el número de decimales con el cual debe efectuarse la evaluación, dicho criterio hace parte integral de la metodología y resulta vinculante tanto para el proponente como para la Entidad.

En consecuencia, no resulta jurídicamente procedente descalificar una oferta utilizando cifras con mayor número de decimales cuando el propio Pliego ordenó que la evaluación se realizara con una precisión de dos (2) decimales.

La jurisprudencia y los principios de la contratación incluyendo la privada de Corabastos, indican que las controversias de esta naturaleza, especialmente cuando el propio pliego ofrece la solución, no deben conducir a una descalificación, esto en aplicación del principio pro-proponente, conforme el cual, ante una contradicción en los requisitos, se favorece la interpretación que preserve la oferta.

Nuestra oferta se estructuró y está participando en el proceso, bajo los principios de *Buena Fe* y de la *confianza legítima*, en que la entidad aplicará todas las reglas que ella misma estableció. Un actuar contrario, sería una flagrante vulneración de estos principios, rectores en todo proceso contratación, público o privado.

Solicitud

Por las razones anteriormente expuestas, solicitamos respetuosamente a la Corporación:

1. Recalcule el indicador de Rentabilidad del Patrimonio aplicando estrictamente la metodología prevista en el Pliego de Condiciones.
2. Aplique la precisión de **dos (2) decimales** expresamente establecida para la evaluación financiera.
3. Atendiendo la formulación y valor del indicador RP, modifique el informe de evaluación financiera, registrando para la Unión Temporal un indicador de **Rentabilidad del Patrimonio de 0,30**, calificándolo como **CUMPLE**, al satisfacer el requisito mínimo exigido.

A efectos de mayor ilustración de los presentes argumentos, adjuntos el archivo Excel de la matriz financiera de la Rentabilidad del Patrimonio de la oferta de mi representada.



Carrera 64 No 94A-51 Bogotá D.C

(601) 2539250

licitaciones@aconsecurity.com

UNION TEMPORAL AconPro NEXUS

Formato verificación habilitantes jurídicos técnicos**1. Observación 1**

REQUISITO EXIGIDO EN EL PLIEGO	NUMERAL/ FUENTE	RESULTADO PRELIMINAR	CRITERIO DE VERIFICACIÓN	RESULTADO FINAL ANTES DE SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES/ REQUERIMIENTO
Aceptación del personal mínimo requerido y del esquema de 270 personas/ 96 puestos.	4.3.5/ Formato 4	NO CUMPLE	Verificar suscripción del anexo/ carta de compromiso.	NO CUMPLE	NO ADJUNTA FORMATO 4

➤ RESPUESTA

Se anexa Formato No. 4 debidamente diligenciado, conforme requerimiento de la Entidad

2. Observación 2

REQUISITO EXIGIDO EN EL PLIEGO	NUMERAL/ FUENTE	RESULTADO PRELIMINAR	CRITERIO DE VERIFICACIÓN	RESULTADO FINAL ANTES DE SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES/ REQUERIMIENTO
Director del contrato: mínimo ocho (8) años de experiencia profesional y mínimo cinco (5) años en cargos directivos/ operativos equivalentes.	4.3.6.1	NO CUMPLE	La equivalencia funcional se verifica por funciones certificadas, no por el nombre del cargo.	NO CUMPLE	EN LAS CERTIFICACIONES ANEXAS SOLO SOPORTA EL TIEMPO DE 7 AÑOS 10 MESES COMO DIRECTOR DE OPERACIONES

RESPUESTA

En relación con la observación realizada por la Entidad a la experiencia del Director de Contrato propuesto por mi representada, me permito hacer las siguientes precisiones:

El pliego al particular consigna:

4.3.6.1 Director del Contrato

...



Carrera 64 No 94A-51 Bogotá D.C

(601) 2539250

licitaciones@aconsecurity.com

UNION TEMPORAL AconPro NEXUS

Experiencia general y específica:

Mínimo ocho (8) años de experiencia profesional, computados a partir de la fecha de obtención del título profesional.

Mínimo cinco (5) años desempeñándose en uno o algunos de los siguientes cargos:

Director de operaciones, Director de contrato, Gerente de seguridad, Coordinador nacional de operaciones, Director de dispositivos de vigilancia. También podrán acreditarse cargos con denominación diferente, incluido el de Coordinador de Contrato, o cargos de dirección, mando o coordinación operativa desempeñados como Oficial Superior de las Fuerzas

Como se aprecia claramente la condición exige **“mínimo cinco (05) años desempeñándose en uno o alguno de los siguientes cargos:**

Director de operaciones....”

Examinada la experiencia en el cargo, del director de contrato propuesto por mi representada, al rigor estricto de las condiciones fijadas en los pliegos del proceso, tenemos:

EMPRESA	CARGO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	TOTAL TIEMPO
ACON SECURITY LTDA	DIRECTOR DE OPERACIONES	1/09/2017	28/02/2021	3 AÑOS 5 MESES
ACON SECURITY LTDA	DIRECTOR DE OPERACIONES	12/02/2022	ACTUALMENTE	4 AÑOS 5 MESES
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA EN EL CARGO				7 AÑOS 10 MESES

El informe de evaluación consigna:

NO CUMPLE	EN LAS CERTIFICACIONES ANEXAS SOLO SOPORTA EL TIEMPO DE 7 AÑOS 10 MESES COMO DIRECTOR DE OPERACIONES.
-------------------------	--

Como se parecía claramente, a la luz de la condición fijada en el pliego de condiciones, la experiencia en el cargo, del Director de Contrato propuesto, Sr. CR. (r) CARLOS ALBERTO BETANCURT PATIÑO, acreditada en la oferta de mi representada, corresponde a un tiempo total, acumulado de **SIETE (07) AÑOS y DIEZ (10) MESES**, tiempo de experiencia en el cargo, ampliamente mayor al mínimo de cinco (05) años, requerido por la Entidad.



Carrera 64 No 94A-51 Bogotá D.C

(601) 2539250

licitaciones@aconsecurity.com

UNION TEMPORAL AconPro NEXUS

El Comité evaluador, califica a nuestro *director de Contrato* como **NO CUMPLE**, argumentado que “*SOLO SOPORTA EL TIEMPO DE 7 AÑOS 10 MESES COMO DIRECTOR DE OPERACIONES*”, criterio de evaluación contrario a las disposiciones de los pliegos.

Ahora bien, no obstante que, de manera rigurosa, estamos dando cumplimiento con el tiempo de experiencia exigida en el cargo, exigida por los pliegos de condiciones para el *DIRECTOR DE CONTRATO* propuesto, anexamos certificación adicional de experiencia en el cargo, así:

EMPRESA	CARGO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	TOTAL TIEMPO
ACON SECURITY LTDA	DIRECTOR DE OPERACIONES	1/09/2017	28/02/2021	3 AÑOS 5 MESES
ACON SECURITY LTDA	DIRECTOR DE OPERACIONES	12/02/2022	ACTUALMENTE	4 AÑOS 5 MESES
SEGURIAD SUPER LTDA	COORDINADOR DE SEGURIDAD	12/07/2015	31/07/2017	2 AÑOS
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA EN EL CARGO				9 AÑOS 10 MESES

De conformidad con la argumentación que debidamente se sustenta, respetuosamente solicito al Comité Evaluador, calificar como **CUMPLE** el criterio de EXPERIENCIA EN EL CARGO, del Director de Contrato propuesto por la Unión Temporal AconPro NEXUS.

3. Observación 3

REQUISITO EXIGIDO EN EL PLIEGO	NUMERAL/ FUENTE	RESULTADO PRELIMINAR	CRITERIO DE VERIFICACIÓN	RESULTADO FINAL ANTES DE SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES/ REQUERIMIENTO
Coordinadores de dispositivo: cada uno acredita mínimo cinco (5) años de experiencia profesional y tres (3) años de experiencia específica en cargos equivalentes.	4.3.6.3	NO CUMPLE	Verificar equivalencia por funciones.	NO CUMPLE	DE LOS TRES CANDIDATOS Y DE ACUERDO A LAS CERTIFICACIONES ANEXAS SOLO CUMPLE UN CANDIDATO.



Carrera 64 No 94A-51 Bogotá D.C
 (601) 2539250
licitaciones@aconsecurity.com

UNION TEMPORAL AconPro NEXUS

➤ RESPUESTA

Al particular solicitamos a la Corporación, aclaración a la observación por cuanto no se precisaba la identificación de los dos **COORDINADORES**, que en criterio del comité evaluador no se cumplía, como tampoco los detalles específicos del incumplimiento observado.

Se recibió respuesta de la Entidad, manifestando:

2. ANÁLISIS PARTICULAR DE LAS HOJAS DE VIDA PRESENTADAS

NOMBRES Y APELLIDOS	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA COMO COORDINADOR	EXPERIENCIA RELACIONADA	ANÁLISIS:
JAIME ALBERTO HENAO VIVAS	5 años	1 año- 6 meses – 26 días, después de la obtención del título profesional	Cumple con los dos contratos	Al realizarse la revisión de las certificaciones anexas, se puede observar que el señor HENAO VIVAS posee 5 años como profesional y, para la certificación de la experiencia específica, anexa 3 certificaciones expedidas de los años 2021 y 2022, que sumadas dan un total de experiencia específica de 1 año – 6 meses – 26 días. Las otras dos certificaciones anexas son de los años 2001 y 2006, es decir antes de adquirir el título profesional. El pliego de condiciones
				establece: "Experiencia general Mínimo cinco (5) años de experiencia <u>profesional</u>, incluyendo los 3 años mencionados en la experiencia específica. Significa lo anterior que la totalidad de experiencia a acreditar, incluyendo la específica como coordinador, requiere de haber obtenido el título profesional, condición que el señor Henao Vivas no cumple frente a las certificaciones de los años 2001 y 2006.



Carrera 64 No 94A-51 Bogotá D.C

(601) 2539250

licitaciones@aconsecurity.com

UNION TEMPORAL AconPro NEXUS

MARTIN HARVEY AMAYA TORRES	11 años	4 AÑOS – 10 MESES	Cumple con los dos contratos	En atención a su solicitud de aclaración de las Condiciones específicas, que, a criterio de la Entidad, no cumplen las certificaciones de dos Coordinadores de tres Coordinadores, se ha vuelto a realizar la validación de la experiencia del señor AMAYA TORRES, encontrándose que, en el momento de realizar la evaluación, se incurrió en un error de sumatoria en la experiencia específica, que estaba arrojando un tiempo inferior a 3 años. En atención a lo anterior, en el momento de realizar la evaluación final se tendrá en cuenta esta circunstancia frente al cumplimiento del requisito. Lo anterior sin perjuicio de que, ante la confirmación de la falta de acreditación de experiencia específica por el tiempo requerido en el caso del señor Henao Vivas, el requisito aún no se cumple a la fecha.
-------------------------------------	---------	----------------------	---------------------------------	---

De conformidad con las aclaraciones oportunas brindadas por la Entidad, tenemos:

1. De los tres (03) Coordinadores propuestos, están cumpliendo dos (02): MARTIN HARVEY AMAYA TORRES y DIANA MARCELA CASTRO.
2. Respecto del Coordinador JAIME ALBERTO HENAO VIVAS, se califica como NO CUMPLE, en el criterio de experiencia específica, precisando:

Al realizarse la revisión de las certificaciones anexas, se puede observar que el señor HENAO VIVAS posee 5 años como profesional y, para la certificación de la experiencia específica, anexa 3 certificaciones expedidas de los años 2021 y 2022, que sumadas dan un total de experiencia específica de 1 año – 6 meses – 26 días.

Las otras dos certificaciones anexas son de los años 2001 y 2006, es decir antes de adquirir el título profesional.



Carrera 64 No 94A-51 Bogotá D.C

(601) 2539250

licitaciones@aconsecurity.com

UNION TEMPORAL AconPro NEXUS

Revisada la experiencia específica, en escrita observancia del lineamiento de los pliegos y consignado por el Comité Evaluador en su calificación, tenemos:

FOLIO	EMPRESA Y CARGO	FECHA INICIO	FECHA FIN	TOTAL EXPERIENCIA A LA FECHA DE CIERRE	ANÁLISIS
809	FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA PROFESIONAL CIENCIAS MILITARES	2 de Julio de 2021	Actualmente (24 de Julio de 2026)	5 años y 20 días	Experiencia Profesional
810 A 811	PROTEVIS LIMITADA COORDINADOR DE CONTRATOS	09 de Julio de 2022	Actualmente (24 de Julio de 2026 firma certificación)	4 años y 15 días (Adquirida con posterioridad a la obtención del Título Profesional)	Experiencia Especifica
812	SEGURIDAD ONCOR COORDINADOR CLIENTE	10 de Mayo de 2021	06 de Julio de 2021	04 días (Adquirida con posterioridad a la obtención del Título Profesional)	Experiencia Especifica
TOTAL TIEMPO DE EXPERIENCIA ESPECIFICA, A LA FECHA DE CIERRE ADQUIRIDA CON POSTERIORIDAD A LA OBTENCION DEL TITULO PROFESIONAL				CUATRO (04) AÑOS - DIECINUEVE (19) DIAS	Experiencia Especifica

Cumplimiento del Criterio de experiencia específica

Se consigna en el informe de evaluación: *“para la certificación de la experiencia específica se anexan 3 certificaciones, expedidas de los años 2021 y 2022, que sumadas dan un total de experiencia específica de 1 año – 6 meses – 26 días”*. Al respecto, respetuosamente hacemos las siguientes precisiones:

1. Son dos (02) las certificaciones de experiencia específica, que se aportan para acreditar dicho requisito, a la fecha de cierre, adquirida con posterioridad a la obtención del título profesional.
2. El cómputo del tiempo de experiencia específica, que realiza la entidad del coordinador JAIME ALBERTO HENAO VIVAS, es errado. Como claramente se muestra en la tabla precedente, y que puede validar el comité evaluador contra las referidas certificaciones, que obran en nuestra oferta, el citado coordinador acredita experiencia específica de **CUATRO (04) AÑOS – DIECINUEVE (19) DÍAS, a la fecha de cierre, adquirida con posterioridad a la obtención del título profesional**, la cual supera de lejos, el mínimo requerido por los pliegos de condiciones.



Carrera 64 No 94A-51 Bogotá D.C

(601) 2539250

licitaciones@aconsecurity.com

UNION TEMPORAL AconPro NEXUS

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos respetuosamente a CORABASTOS efectuar una nueva verificación integral de los documentos aportados en el archivo “**a. ORIGINAL REQUISITOS HABILITANTES.pdf**”, en especial de los folios 809, 810 y 811, y en consecuencia determinar que el señor **JAIME ALBERTO HENAO VIVAS** acredita la totalidad de los requisitos de experiencia general y específica exigidos para el cargo de Coordinador de Dispositivo, procediendo a calificar dicho perfil como **CUMPLE** dentro de la evaluación de la oferta.

Adicionalmente, resulta pertinente recordar que la evaluación de los requisitos habilitantes debe realizarse sobre la totalidad de los documentos aportados por los proponentes, garantizando los principios de selección objetiva, transparencia e igualdad. Cuando la documentación presentada acredita de manera suficiente el cumplimiento de una exigencia habilitante, corresponde a la Entidad efectuar una valoración integral de las pruebas allegadas y reconocer su cumplimiento material.

4. Observación 4

REQUISITO EXIGIDO EN EL PLIEGO	NUMERAL/ FUENTE	RESULTADO PRELIMINAR	CRITERIO DE VERIFICACIÓN	RESULTADO FINAL ANTES DE SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES/ REQUERIMIENTO
Personal operativo de base: carta de compromiso/ certificación del representante legal garantizando disponibilidad y cumplimiento integral de los perfiles; los soportes individuales se verifican antes del acta de inicio.	4.3.6.5 Nota 2 / Formato 4	NO CUMPLE	No exigir con la oferta los documentos individuales diferenciados expresamente al adjudicatario.	NO CUMPLE	SI BIEN EL PROPONENTE REALIZA MANIFESTACIÓN DE COMPROMISO SOBRE EL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO, NO SUSCRIBE EL FORMATO 4 DEL PLIEGO DE CONDICIONES, EL CUAL DEBERÁ DILIGENCIAR Y ALLEGAR

➤ RESPUESTA

Se anexa Formato No. 4 debidamente diligenciado, conforme requerimiento de la Entidad.

En nuestra calidad de Proponentes en el proceso de la referencia, ponemos de presente nuestro actuar apegado a los principio de buena fe, confianza legítima, lealtad y ética profesional, en virtud de las cuales respetuosamente solicitamos a la entidad se valoren bajo también los principios de Selección Objetiva, transparencia y legalidad, nuestras argumentaciones y consecuentemente con ello, se habilite nuestra oferta en lo Financiero, Técnico y Jurídico, se califique como **CUMPLE** en todos los criterios de evaluación y se admita su continuidad en el proceso.

CARLOS ALBERTO LOPEZ CASTAÑO
Representante Legal
C.C 10.265.763 de Manizales



Carrera 64 No 94A-51 Bogotá D.C
(601) 2539250
licitaciones@aconsecurity.com

**ANEXO OBSERVACION No. 1 FORMATO
VERIFICACION HABILITANTES JURIDICOS
TECNICOS
FORMATO No. 4**

UNION TEMPORAL AconPro NEXUS**8.4 FORMATO 4. CARTA DE COMPROMISO DE PERSONAL MÍNIMO Y RECURSOS OPERATIVOS**

Yo, **CARLOS ALBERTO LOPEZ CASTAÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No.10.265.763 de Manizales, actuando en calidad de representante legal de la **UNION TEMPORAL AconPro NEXUS**, identificada con NIT No. N/A, manifiesto bajo la gravedad de juramento que el proponente se compromete a disponer, mantener y reemplazar oportunamente el personal mínimo, los puestos, las jornadas, las modalidades, la dotación, los equipos de comunicación, los elementos de apoyo y los demás recursos operativos exigidos en el Pliego de Condiciones, el Estudio Previo actualizado y el Anexo Técnico, durante toda la ejecución del contrato.

Con la propuesta se aportan las hojas de vida y soportes del Director del Contrato, del profesional en seguridad y salud en el trabajo, de los tres (3) coordinadores de dispositivo y de los doce (12) supervisores requeridos. La documentación individual del personal operativo de base será presentada por el adjudicatario antes de la suscripción del acta de inicio, en la forma y condiciones establecidas en los documentos del proceso.

El proponente declara que el personal ofrecido cumplirá los perfiles, licencias, cursos, credenciales, experiencia, aptitud psicofísica y demás requisitos aplicables, y que cualquier sustitución se realizará por personal de condiciones iguales o superiores, previa verificación de la supervisión, sin afectar la continuidad del servicio.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los 24 días del mes de julio de 2026.

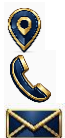
Firma: _____

Nombre: **CARLOS ALBERTO LOPEZ CASTAÑO**

C.C. No.: 10.265.763 de Manizales

Cargo: Representante Legal

Razón social o nombre del proponente: **UNION TEMPORAL AconPro NEXUS**



Carrera 64 No 94A-51 Bogotá D.C

(601) 2539250

licitaciones@aconsecurity.com

**ANEXO OBSERVACION No. 2 FORMATO
VERIFICACION HABILITANTES JURIDICOS
TECNICOS**

Certificacion de Experiencia en el Cargo

Director de Contrato



SEGURIDAD SUPER LTDA

SU SEGURIDAD EN MANOS EXPERTAS

NIT. 830.072.359 - 8

SGI-RH-F-016
VERSION:001
OCTUBRE 2015

LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE SEGURIDAD SÚPER LTDA.

CERTIFICA

Que el señor **BETANCURT PATIÑO CARLOS ALBERTO** portador de la C.C. **10.253.757** de **MANIZALES**, fue vinculado a la empresa como **COORDINADOR DE SEGURIDAD** dentro del periodo comprendido del 12 de julio de 2015 hasta el día 31 de julio de 2017.

Dentro de sus funciones le correspondió:

- Programación de turnos del personal
- Análisis de riesgos
- Estudios de seguridad
- Atención al cliente
- Investigación de siniestros

La presente certificación se expide en Bogotá, a los siete (07) días del mes de marzo del presente año (2022).

Cordialmente,

KATHERINE CASTRO R.
Directora Recursos Humanos
CC. copia archivo

NOTA: La Entidad que reciba la presente recomendación por favor confirmarla vía telefónica.



**ANEXO OBSERVACION No. 4 FORMATO
VERIFICACION HABILITANTES JURIDICOS
TECNICOS
FORMATO No. 4**

UNION TEMPORAL AconPro NEXUS**8.4 FORMATO 4. CARTA DE COMPROMISO DE PERSONAL MÍNIMO Y RECURSOS OPERATIVOS**

Yo, **CARLOS ALBERTO LOPEZ CASTAÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No.10.265.763 de Manizales, actuando en calidad de representante legal de la **UNION TEMPORAL AconPro NEXUS**, identificada con NIT No. N/A, manifiesto bajo la gravedad de juramento que el proponente se compromete a disponer, mantener y reemplazar oportunamente el personal mínimo, los puestos, las jornadas, las modalidades, la dotación, los equipos de comunicación, los elementos de apoyo y los demás recursos operativos exigidos en el Pliego de Condiciones, el Estudio Previo actualizado y el Anexo Técnico, durante toda la ejecución del contrato.

Con la propuesta se aportan las hojas de vida y soportes del Director del Contrato, del profesional en seguridad y salud en el trabajo, de los tres (3) coordinadores de dispositivo y de los doce (12) supervisores requeridos. La documentación individual del personal operativo de base será presentada por el adjudicatario antes de la suscripción del acta de inicio, en la forma y condiciones establecidas en los documentos del proceso.

El proponente declara que el personal ofrecido cumplirá los perfiles, licencias, cursos, credenciales, experiencia, aptitud psicofísica y demás requisitos aplicables, y que cualquier sustitución se realizará por personal de condiciones iguales o superiores, previa verificación de la supervisión, sin afectar la continuidad del servicio.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los 24 días del mes de julio de 2026.



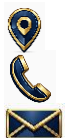
Firma: _____

Nombre: **CARLOS ALBERTO LOPEZ CASTAÑO**

C.C. No.: 10.265.763 de Manizales

Cargo: Representante Legal

Razón social o nombre del proponente: **UNION TEMPORAL AconPro NEXUS**



Carrera 64 No 94A-51 Bogotá D.C

(601) 2539250

licitaciones@aconsecurity.com

CONVOCATORIA PUBLICA 04-2026 OFERENTE UT AconPro NEXUS

Desde administrativo acon <acongeneral1@gmail.com>

Fecha Lun 3/08/2026 17:53

Para Contratacion Juridica <contratacionjuridica@corabastos.com.co>

 1 archivo adjunto (11 KB)

MATRIZ INDICADOR RP - UT AconPro NEXUS.xlsx;

Respetuoso saludo.

Como complemento del correo precedente, mediante el cual se allega a la entidad escrito de subsanación de la oferta de la Unión Temporal AconPro NEXUS, adjunto archivo excel del cálculo del indicador de Rentabilidad del Patrimonio.

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO LPEZ CASTAÑO
Representante Legal
UNION TEMPORAL AconPro NEXUS

CONVOCATORIA PUBLICA 04-2026 OFERENTE UT AconPro NEXUS

 Resumir este correo electrónico



Usted

Estimados, cordial saludo. De manera atenta remito para su conocimiento y que se ...

Mar 4/08/2026 3:48



administrativo acon<acongeneral1@gmail.com>

Para:  Contratacion Juridica



Lun 3/08/2026 17:53

 Marcado

 Reenvió este mensaje el Mar 4/08/2026 3:48.

 Traducido de Español

[Mostrar mensaje original](#)



MATRIZ INDICADOR RP - UT ...
11 KB

Respetuoso saludo.

Como complemento del correo precedente, mediante el cual se allega a la entidad escrito de subsanación de la oferta de la Unión Temporal AconPro NEXUS, adjunto archivo excel del cálculo del indicador de Rentabilidad del Patrimonio.

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO LPEZ CASTAÑO
Representante Legal
UNIÓN TEMPORAL AconPro Nexus



¿Es útil esta traducción? [Sí](#) [No](#)

SUBSANACIÓN - UNION TEMPORAL NC 2026

Desde Javier Uribe Henao <analistalicitacionescentro@seguridadnapolesltda.com>

Fecha Mar 4/08/2026 21:00

Para Contratacion Juridica <contratacionjuridica@corabastos.com.co>

CC Nilson Yesid Castellanos Guerra <dircomercialestatal@seguridadnapolesltda.com>

 1 archivo adjunto (6 MB)

Respuesta a solicitud de subsanacion..pdf;

Señores

CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A CORABASTOS

contratacionjuridica@corabastos.com.co

Referencia: Convocatoria Pública No. 004 de 2026.

Cordial saludo.

Encontrándonos dentro de los términos legales, adjunto a la presente me permito subsanar los siguientes documentos.

Favor ver documento adjunto...

"Mi día y horario de trabajo puede o no coincidir con el suyo; por tanto, no se sienta obligado(a) a responder este correo si se encuentra fuera de su horario laboral"



EXPERIENCIA Y SOLIDEZ A SU SERVICIO

Javier Mauricio Uribe Henao

Analista Licitaciones

E-mail:

analistalicitacionescentro@seguridadnapolesltda.com

PBX: (601) 616 0284 Cel: 316 228 0844

Bogotá, Colombia

www.seguridadnapoles.com

Línea ética de atención SARLAFT / COSO / DDHH, Cel: 315 612 5411

Mail: comitedeetica@seguridadnapolesltda.com

Línea de carácter confidencial como canal de comunicación exclusivo

Para reporte de hechos reales y potenciales de:

Lavado de activos, financiación del terrorismo, corrupción, soborno, violación de derechos humanos, eventos indeseables o perturbadores, actos incorrectos y/o inconsistentes con nuestros valores corporativos.

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida, y no deben ser utilizados ni divulgados por personas distintas al destinatario. Si ha recibido este mensaje por error, le solicitamos que notifique inmediatamente al remitente y elimine todas las copias en su poder. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin la autorización de **Seguridad Nápoles Ltda.**, será sancionado conforme a las normas legales vigentes. Asimismo, se recuerda al destinatario que es responsable de custodiar la información contenida en este mensaje, garantizando su confidencialidad, integridad y privacidad. Las opiniones expresadas en este correo electrónico que no estén relacionadas con la actividad de **Seguridad Nápoles Ltda.**, no necesariamente representan su posición oficial.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: En cumplimiento de la Ley estatutaria 1581 de 2012, reglamentada parcialmente por el decreto 1377 de 2013, le informamos que sus datos personales, registrados en este documento, serán recopilados y almacenados en nuestra base de datos. No obstante, usted tiene el derecho en cualquier momento de solicitar a **Seguridad Nápoles Ltda.**, la supresión de sus datos personales. Si tiene alguna petición, consulta, queja o reclamo, por favor no dude en contactarnos a través del correo: recepcion@seguridadnapolesltda.com. Mayor Información: <https://www.seguridadnapoles.com/wp-content/uploads/politica-proteccion-de-datos-.pdf>



Antes de imprimir este correo, considere si realmente es necesario. La fabricación de papel consume grandes cantidades de recursos vegetales, energéticos y agua, recursos que son cada vez más limitados y costosos. "Cuidemos nuestro planeta, es la herencia de nuestros hijos, reciclar es nuestra responsabilidad".

**"Cuidemos nuestro planeta, es la herencia de nuestros hijos,
reciclar es nuestra responsabilidad".**

UNION TEMPORAL NC 2026

Bogotá D.C. 04/08/2026

Señores

CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A CORABASTOS
BOGOTÁ D.C.

Asunto: Convocatoria pública No 004 de 2025

Yo **SONIA PATRICIA ANGARITA ABAUNZA** identificada con cedula de ciudadanía No 63.368.762 de Bucaramanga, actuando en calidad de representante de la **UNION TEMPORAL NC 2026** encontrándonos dentro de los términos legales y considerando el informe de evaluación, me permito dar respuesta a los requerimientos realizados.

1. la entidad nos evalúa como no cumple en lo que tiene que ver con el numeral 4.3.1.2 Experiencia específica: Experiencia específica: mínimo tres (3) años acumulados en vigilancia fija y móvil. También nos evalúa como no cumple Experiencia específica: mínimo tres (3) años acumulados en servicios armados y no armados.

Antes que todo es preciso aclarar, que la certificación de experiencia del Contrato No. 202000067 celebrado entre la CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTA S y la UNION TEMPORAL SEGURIDAD NAPAM 2020 en la cual el integrante SEGURIDAD NAPOLES LIMITADA cuenta con un 65% de participación tiene un plazo de ejecución desde el 01 de octubre de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022. Pora una total de tiempo ejecutado de 2.23 años y no por 9 meses como lo esta evaluando la entidad.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la entidad nos evalúa como no cumple con respecto a los a mínimo tres (3) años acumulados en servicios armados y no armados, y tres años en vigilancia fija y móvil, nos permitimos realizar la siguiente precisión respecto de la acreditación de la experiencia exigida en el proceso de selección.

Al momento de estructurar la propuesta, se interpretó que el requisito exigía acreditar la experiencia general mediante tres (3) certificaciones y, de manera independiente, acreditar la experiencia específica mediante tres (3) certificaciones adicionales. Como resultado de dicha interpretación, en la propuesta fueron aportadas seis (6) certificaciones de experiencia dentro del plazo establecido para la presentación de ofertas.

No obstante, de la revisión efectuada al informe de evaluación se evidencia que la Entidad tuvo en cuenta únicamente las tres (3) primeras certificaciones relacionadas en el formato de experiencia aportado, situación que condujo a la conclusión de incumplimiento del requisito habilitante.

UNION TEMPORAL NC 2026

Por lo anterior, y con fundamento en las reglas de subsanabilidad previstas en el literal t) del artículo vigésimo cuarto del capítulo VI del Manual de Contratación de CORABASTOS, procedemos a presentar nuevamente el formato de experiencia, identificando de manera precisa las certificaciones que acreditan el requisito exigido por la Entidad.

Es importante precisar que la presente subsanación no constituye un mejoramiento de la propuesta ni implica modificación alguna de los ofrecimientos inicialmente realizados, por las siguientes razones:

1. Las certificaciones cuya valoración se solicita fueron aportadas integralmente dentro de la propuesta presentada antes del cierre del proceso, por lo que no se está allegando información, documento o experiencia adicional con posterioridad a la fecha de presentación de ofertas.
2. La subsanación no incorpora nuevos contratos, nuevas certificaciones ni nuevos soportes documentales, limitándose exclusivamente a realizar una correcta relación e identificación de documentos que ya reposan en la propuesta inicial.
3. La capacidad técnica y la experiencia del proponente se encontraban acreditadas desde el momento mismo de la presentación de la oferta, siendo esta una circunstancia objetiva, verificable y preexistente al cierre del proceso.
4. La reorganización o nueva identificación de las certificaciones ya aportadas tiene como única finalidad facilitar la verificación del requisito habilitante por parte de la Entidad, sin alterar el contenido material de la propuesta ni generar ventaja competitiva alguna frente a los demás oferentes.

En este sentido, la subsanación aquí realizada encaja plenamente dentro del alcance de las reglas de subsanabilidad previstas en el literal t) del artículo vigésimo cuarto del Manual de Contratación de CORABASTOS, toda vez que corresponde a la acreditación y aclaración de un requisito habilitante mediante documentos que ya formaban parte de la oferta desde la fecha de cierre del proceso.

Por el contrario, no puede considerarse que exista mejoramiento de la propuesta, pues este únicamente se configuraría mediante la incorporación de documentos, contratos o experiencias inexistentes dentro de la oferta inicial, o mediante la modificación de las condiciones ofrecidas por el proponente, circunstancias que no ocurren en el presente caso.

En consecuencia, respetuosamente solicitamos a la Entidad que, para la verificación del requisito habilitante de experiencia, tenga en cuenta las certificaciones relacionadas en el **FORMATO 10. RELACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA – CLASIFICACIÓN UNSPSC** junto con sus respectivas certificaciones que se adjunta con la presente subsanación, las cuales hacen parte integral de la propuesta originalmente presentada y permiten acreditar en debida forma los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

UNION TEMPORAL NC 2026

2. La entidad nos evalúa como no cumple en lo que tiene que ver con Experiencia entre particulares: certificación de facturación posterior a la terminación expedida por revisor fiscal/contador, con tarjeta profesional y antecedentes de JCC, y nos hace la siguiente observación:

Contrato No. 3: Con Empresa privada o entre particulares: No se evidencia el aporte de documentos requeridos en el pliego de condiciones que especifica entre otros: certificación de facturación posterior a la terminación expedida por revisor fiscal/contador, con tarjeta profesional y antecedentes de JCC. (4.3.1.3 Precisiones a tener en cuenta que dice: "Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar los siguientes documentos que se describen a continuación: (...)". En virtud de lo anterior, se solicita subsanar y/o aclarar de conformidad con lo especificado en el pliego de condiciones.

En atención a la observación formulada y con el fin de atender la solicitud de subsanación, nos permitimos adjuntar la certificación requerida, expedida en los términos exigidos por la Entidad, junto con los documentos soporte correspondientes.

No obstante, es importante precisar que la presente certificación se aporta únicamente para atender el requerimiento efectuado por la Entidad. Sin perjuicio de lo anterior, reiteramos lo manifestado en la respuesta a la observación contenida en el numeral 1 del presente documento, en el sentido de que dicha certificación no deberá ser tomada en cuenta para efectos de la evaluación de la experiencia, conforme a los argumentos allí expuestos.

3. la entidad nos evalúa como no cumple en lo que tiene que ver con el numeral 4.3.2. con toda vez que no se aportó certificación por cada integrante de la union temporal de los siguientes documentos:

- Certificado de conocimiento de la modalidad del servicio y compromiso de cumplimiento de especificaciones técnicas, suscrito por representante legal del oferente singular o plural y por cada integrante.
- Aceptación de las modalidades: vigilancia fija, móvil, con arma, sin arma, escolta, medios tecnológicos y centro de operación, conforme al pliego.
- Aceptación del lugar de prestación del servicio: CORABASTOS, Av. Carrera 80 No. 2-51 Bogotá D.C. y propiedades anexas.
- Aceptación de reglas de ubicación, distribución y eventual reubicación de puestos dentro de las cantidades, modalidades, jornadas y recursos contratados.
- Programa de salud ocupacional, bienestar y capacitación para el personal, con mínimo un (1) reentrenamiento de polígono durante la vigencia contractual.

Por lo anterior, adjunto a la presente me permito subsanar dichos documentos en las condiciones requeridas por la entidad.

UNION TEMPORAL NC 2026

4. La entidad nos evalúa como no cumple en los que tiene que ver con el Programa de salud ocupacional, bienestar y capacitación para el personal, con mínimo un (1) reentrenamiento de polígono durante la vigencia contractual. En el cual nos hace la siguiente observación:

“Se verifica en los folios 114 a 118 el Programa de Salud Ocupacional que contiene en el numeral 63 el “Reentrenamiento en Polígono” dirigido al personal operativo asignado a Corabastos. No obstante el documento, no tiene identificación de la empresa responsable, no se relacionan datos del oferente, ni identificación del proceso de selección al cual se presenta el documento. Por lo que no es posible identificar los responsables a cargo. En virtud de lo anterior es necesario aclarar y/o subsanar el documento aportado.”

Teniendo en cuenta lo anterior se aclara que el integrante de la union temporal la empresa Seguridad Nápoles Limitada con Nit 860.523.408-6, será la empresa responsable del Programa de salud ocupacional, bienestar y capacitación para el contrato que se derive del proceso Convocatoria pública No 004 de 2025.

Por lo anterior, adjunto a la presente remito el Programa de salud ocupacional, bienestar y capacitación en las condiciones requeridas por la entidad.

5. la entidad nos evalúa como no cumple en lo que tiene que ver con el Certificado del departamento de registro y control de armas, conforme listado de autorizaciones, permisos y licencias del numeral 4.5. y nos hace la siguiente observación:

“1. Seguridad Nápoles Ltda (249 - 345) expedido el 7 de enero de 2026 con vigencia de 60 días. Vencido

2. Seguridad Cosmos Ltda (346 - 363) expedido el 6 de agosto de 2026 con vigencia de 60 días. Vencido. Es necesario subsanar o aclarar.”

Nos permitimos respetuosamente aclarar que existe una interpretación incorrecta de las fechas consignadas en los certificados aportados, toda vez que el Departamento de Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos utiliza el formato de fecha MES/DÍA/AÑO (MM/DD/AAAA) para la expedición de sus certificaciones.

En consecuencia:

- El certificado aportado por Seguridad Nápoles Ltda., con fecha 07/01/2026, corresponde al 01 de julio de 2026 y no al 07 de enero de 2026.
- De igual forma, el certificado aportado por Seguridad Cosmos Ltda., con fecha 06/01/2026 (o la fecha que obra en el documento), corresponde al 01 de junio de 2026 y no al 06 de enero de 2026.

Por lo anterior, al contabilizar la vigencia de sesenta (60) días establecida en dichos documentos a partir de sus fechas reales de expedición, se evidencia que ambos certificados

UNION TEMPORAL NC 2026

se encontraban plenamente vigentes a la fecha de cierre y presentación de la propuesta, cumpliendo así con lo exigido en el numeral 4.5 del pliego de condiciones.

En ese sentido, la observación formulada obedece exclusivamente a una diferencia en la interpretación del formato de las fechas consignadas en los certificados y no a una falta de vigencia o incumplimiento por parte de los integrantes de la Unión Temporal.

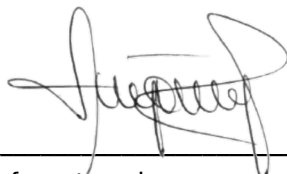
Por lo expuesto, solicitamos respetuosamente a la Entidad tener por aclarada la situación descrita y, en consecuencia, evaluar nuestra propuesta como CUMPLE respecto del requisito relacionado con el Certificado del Departamento de Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos, por encontrarse acreditado en debida forma y dentro de los términos de vigencia exigidos en el proceso de selección.

Atentamente,

Nombre del oferente: **UNION TEMPORAL NC 2026**

Representante de la Unión temporal: **SONIA PATRICIA ANGARITA ABAUNZA**

C. C. No. **63.368.762** de **Bucaramanga**



(Firma del oferente o de su representante legal).

UNION TEMPORAL NC 2026

8.10 FORMATO 10. RELACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA – CLASIFICACIÓN UNSPSC A. EXPERIENCIA GENERAL REGISTRADA EN EL RUP

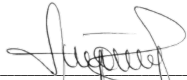
ÍTEM	INTEGRANTE QUE APORTA	CONTRATO No.	CONSECUTIVO RUP	CÓDIGO UNSPSC	OBJETO	CONTRATANTE	FECHAS INICIO / FIN	VALOR EJECUTADO COP	VALOR EJECUTADO SMMMLV
1	SEGURIDAD NAPOLES LIMITADA 65%	Contrato No. 202000067	135	92121500 92121700	Prestación del servicio integral de vigilancia y seguridad privada veinticuatro (24) horas al día, sin arma y con medios tecnológicos, con una persona jurídica constituida de conformidad con los requisitos exigidos en la normatividad jurídica vigente en Colombia.	CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTA S A	1/10/2020 / 31/12/2022	\$ 31.992.508.782 Valor ejecutado por Napoles con un % de participacion de 65% (\$ 20.795.130.708,30)	31.992,50 valor en SMMMLV ejecutado por Napoles con una participacion del 65% (20795,12)
2	SEGURIDAD NAPOLES LIMITADA 70% y SEGURIDAD COSMOS 30%	Contrato No. 2019017	Napoles 100 y Cosmos 14	92121500 92121700	Prestación del servicio integral de vigilancia y seguridad privada veinticuatro (24) horas al día, en las modalidades de vigilancia fija, móvil, con arma sin arma y medios tecnológicos, con una persona jurídica constituida de conformidad con los requisitos exigidos en la normatividad jurídica vigente en Colombia.	CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTA S A	08/11/2018 / 15/11/2019	\$ 14.942.699.697,47	17022,83
3	SEGURIDAD NAPOLES LIMITADA 80% y SEGURIDAD COSMOS 10%	Contrato No. 041 de 2022	Napoles 148 y Cosmos 22	92121500 92121700	Contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada para la entidad en Bogotá y en las diferentes sedes y dependencias del territorio nacional, de conformidad al estudio previo, el anexo técnico, la licitación pública No. 007 de 2020 del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil.	FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA	01/12/2022 / 31/10/2024	\$ 43.198.313.148 Valor ejecutado por Napoles 80% y Cosmos 10% para un total de 90% de participacion (\$ 38.878.481.833,20)	33.229,47 valor en SMMMLV ejecutado por Napoles con una participacion del 80% y Cosmos con una participacion de 10% (29906,52)
TOTAL								\$ 14.942.699.697,47	17022,83

B. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA

ÍTEM	CONTRATO No.	PUESTOS 24 HORAS	DURACIÓN ACREDITADA	VIGILANCIA FIJA / MÓVIL	CON ARMA / SIN ARMA	MEDIOS TECNOLÓGICOS	TIPO DE COMPLEJO DE ALTA AFLUENCIA	FOLIOS / SOPORTES
1	CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTA S A <u>Contrato No. 202000067</u> NAPOLES LTDA (PARTC 65%)	73	1/10/2020 / 31/12/2022 (2,25 años)	FIJA Y MOVIL	CON ARMA / SIN ARMA	CON MEDIOS TECNOLOGICOS	COMPLEJO DE ALTA AFLUENCIA	SUBSANACION
2	CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTA S A <u>Contrato No. 2019017</u> CONSECUTIVO 100 RUP SEGURIDAD NAPOLES LTDA (PARTC 70%) Y CONSECUTIVO 14 RUP SEGURIDAD COSMOS LTDA (PARTC 30%)	71	1/05/2019 / 30/09/2020 (1,42 años)	FIJA Y MOVIL	CON ARMA / SIN ARMA	CON MEDIOS TECNOLOGICOS	COMPLEJO DE ALTA AFLUENCIA	SUBSANACION
3	FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA <u>Contrato No. 041 de 2022</u> CONSECUTIVO 148 RUP SEGURIDAD NAPOLES LTDA (PARTC 80%) y CONSECUTIVO 22 RUP SEGURIDAD COSMOS LTDA (PARTC 10%)	133	1/12/2022 / 31/10/2024 (1,92 años)	FIJA Y MOVIL	CON ARMA / SIN ARMA	CON MEDIOS TECNOLOGICOS	COMPLEJO DE ALTA AFLUENCIA	SUBSANACION

El proponente declara que la información relacionada corresponde a contratos ejecutados y terminados, que no existe duplicidad en los periodos o cantidades acreditadas y que los soportes permiten verificar el cumplimiento de las condiciones previstas en el numeral 4.3.1 del Pliego de Condiciones. Los proponentes plurales deberán identificar el integrante que aporta cada contrato y observar las reglas de participación y acumulación establecidas en dicho numeral.

Firma del representante legal del proponente:



Nombre: SONIA PATRICIA ANGARITA ABAUNZA
C.C. No.: 63.368.762 de Bucaramanga
Proponente: UNION TEMPORAL NC 2026



EL JEFE DE LA OFICINA JURIDICA DE LA CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. "CORABASTOS" NIT. 860.028.093-7, Sociedad de Economía Mixta, del orden Nacional, vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural,

CERTIFICA

Que CORABASTOS suscribió con la sociedad **UNION TEMPORAL SEGURIDAD NAPAM 2020 NIT. 901.419.492-9**, con domicilio en la calle 98 No. 13-10, conformada por SEGURIDAD NAPOLES LIMITADA NIT. 869.523.408-6 con un 65% de participación y AMCOVIT LTDA NIT. 860.011.268-4 con un 35% de participación, representada legalmente por **JESUS ORLANDO LOPEZ CASTAÑEDA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.370.414 expedida en Bogotá D.C., el siguiente contrato de prestación de servicios:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 202000067:

OBJETO: *"PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA VEINTICUATRO (24) HORAS AL DÍA, SIN ARMA Y CON MEDIOS TECNOLOGICOS, CON UNA PERSONA JURIDICA CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA NORMATIVIDAD JURIDICA VIGENTE EN COLOMBIA, COMO EMPRESA DE VIGILANCIA PRIVADA DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA; CON EL FIN DE BRINDAR SEGURIDAD A LA VIDA, HONRA Y BIENES A LOS COMERCIANTES, PRODUCTORES, PROVEEDORES, COMPRADORES, TRANSPORTADORES, DIRECTIVOS Y DEMÁS EMPLEADOS Y PERSONAS EN GENERAL QUE LABORAN, ACTUAN O CONCURREN A LA CENTRAL DE ABASTOS DE BOGOTA.*

PLAZO DEL CONTRATO: Que en la cláusula sexta pactamos como término de ejecución contractual: **DIECIOCHO (18) MESES**, contados a partir de la 00:00 horas del primero (1) de octubre de 2020, día en el que se hará la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías constituidas por el contratista a favor de CORABASTOS y expedición del registro presupuestal.

PLAZO OTROSÍ No. 1: se prorrogó el termino inicialmente pactado para la ejecución del Contrato por **NUEVE (9) MESES**.

PLAZO TOTAL DEL CONTRATO: VEINTISIETE (27) MESES

VALOR DEL CONTRATO: Que en la cláusula cuarta del contrato se pactó como valor del contrato la suma de VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS DOS MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS (\$21.416.502.714) INCLUIDO IVA Y AIU"

VALOR OTROSÍ No. 1: DIEZ MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SEIS MIL SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$10.576.006.068) INCLUIDO IVA Y AIU.



VALOR TOTAL DEL CONTRATO: TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$31.992.508.782)

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 01 de octubre de 2020

FECHA DE ACTA DE INICIO DEL CONTRATO: Que mediante acta de fecha primero (01) de octubre de 2020 se dio inicio a la ejecución del contrato.

FECHA DE ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: treinta y uno (31) de diciembre de 2022.

ESTADO DEL CONTRATO: EJECUTADO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A. GENERALES:

1. Constituir las garantías exigidas en el presente contrato para amparar los riesgos derivados de su ejecución.
2. Cumplir con el objeto del contrato, teniendo en cuenta lo señalado en el estudio previo, la ficha técnica donde se exponen todas las problemáticas y hechos que se pueden presentar en la corporación, las que deben ser valoradas para disponer de las estrategias adecuadas para garantizar la protección de las personas, los bienes muebles e inmuebles en la propuesta presentada y el contrato que se suscribe.
3. Suministrar al supervisor y/o el interventor del contrato, toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento del contrato.
4. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor y/o el interventor del contrato, dando respuesta por escrito a los requerimientos que se hagan en el transcurso del contrato, durante los tres (3) días hábiles siguientes al requerimiento.
5. Presentar mensualmente la factura correspondiente a la prestación del servicio, anexando a la misma informe de novedades del servicio y del personal asignado al cumplimiento del objeto contractual correspondiente al mes objeto de cobro, Planilla de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales de todo el personal vinculado para la prestación del servicio, así como certificación de pago de aportes parafiscales ante el ICBF, SENA y CAJA, DE COMPENSACION FAMILIAR, correspondiente al mes objeto de cobro.
6. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del objeto contractual, lo mismo que el pago de honorarios, impuestos, gravámenes aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del



contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta.

7. Mantener vigente la cobertura de las Pólizas de Garantía constituidas para amparar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del contrato, durante todo el término de su ejecución, y posterior a su vencimiento de conformidad con lo pactado en el contrato.

8. Dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003 respecto al pago de aportes a salud, pensiones, riesgos laborales y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de sus empleados.

9. Garantizar que los elementos entregados al personal para la prestación del servicio objeto del contrato, cumplan con los requerimientos técnicos mínimos fijados por CORABASTOS en el Pliego de condiciones.

10. Mantener los precios de la propuesta durante el término de ejecución del contrato, cumpliendo las tarifas mínimas establecidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y presentar oportunamente la solicitud de reajuste del ítem correspondiente al servicio de los vigilantes (único ítem objeto de reajuste durante el término de ejecución del contrato), de acuerdo con la circular que autoriza el incremento para la vigencia 2018 expedida por la Superintendencia de vigilancia y Seguridad privada, con base en índice de incremento del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente.

11. Proveer a los vigilantes y lugares de prestación del servicio objeto del presente contrato de los elementos de bioseguridad para el control, prevención y mitigación del virus COVID - 19, así como reportar a los posibles casos de contagio a la Secretaria de Salud del Distrito.

B. ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1 Acatar la constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás normas vigentes, así como las directrices impartidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

2. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a CORABASTOS o a terceros.

3. Garantizar que el servicio de vigilancia y seguridad integral ofrecido sea permanente, no se interrumpa bajo ninguna circunstancia y cumpla con los requisitos exigidos en el pliego, la oferta presentada, el contrato y las normas que reglamentan el servicio objeto del contrato, especialmente en cuanto a las expedidas por el Ministerio de la Defensa Nacional, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Ministerio de Salud.

4. Reportar de manera inmediata al supervisor del Contrato, las novedades que afecten la adecuada prestación del servicio objeto del contrato.



5. Atender dentro del término señalado por el Supervisor que ejercerán el control de ejecución del objeto contractual, los requerimientos sobre medidas a implementar para garantizar la calidad y oportunidad en prestación del servicio objeto del mismo.
6. Respetar los derechos fundamentales y libertades de la comunidad, absteniéndose de asumir funciones atribuidas a la fuerza pública.
7. Prestar el servicio de vigilancia y seguridad integral con personal calificado, debidamente capacitado y entrenado, con los equipos, elementos y dotación, cumpliendo las especificaciones contenidas en el pliego de condiciones, las presentadas en su propuesta y las pactadas en el contrato.
8. Establecer un decálogo de consignas para que los vigilantes realicen actividades de registro control en todas las puertas de acceso a la Corporación.
9. Socializar a través de consignas la ubicación de los coordinadores, supervisores y vigilantes necesarios en las puertas de acceso que se dediquen a revisar el cumplimiento de los procedimientos de identificación de las personas que pueden ingresar a la Central.
10. Entregar al personal los equipos de vigilancia y seguridad integral exigidos en los pliegos de condiciones, ofrecidos en la propuesta aprobada e incluidos en el contrato para la efectiva prestación del servicio objeto del mismo.
11. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, respecto de la organización e implementación de los esquemas de seguridad en la Corporación, la cual se divide en seis (6) cuadrantes para adecuar la supervisión y control del personal en la prestación del servicio, los cuales reposarán por escrito en el expediente contractual. La empresa de vigilancia y seguridad privada deberá adecuar sus recursos y medios para responder por la estricta ejecución del contrato, la supervisión y control del personal de guardas en cada uno de los cuadrantes, bodegas, locales y lugares asignados, para cubrir la totalidad de la Corporación.
12. Seleccionar personal calificado e idóneo para la ejecución del contrato, cumpliendo los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.
13. Entregar al personal seleccionado la dotación de uniformes y elementos exigidos en las normas de seguridad para cada cargo y función a desempeñar como parte del objeto contractual, de conformidad con lo señalado en el decreto 1979 del 17 de septiembre de 2001 y resolución N° 510 del 16 de marzo de 2004 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por la cual se establecen los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás disposiciones de los uniformes y distintivos utilizados por el personal de vigilancia y seguridad y demás normas pertinentes. Así mismo cada guarda de seguridad deberá tener asignado un chaleco reflectivo de dotación numerado, de tal forma que el número sea exclusivo de ese funcionario, mientras labore en el contrato; el listado actualizado del personal con su numeración se entregará al supervisor del contrato para control. Los coordinadores y supervisores deberán garantizar la identidad corporativa y



deberán ser dotados de botas industriales, camisa, pantalón, gorra y chaqueta reflectiva color verde fluorescente para el desarrollo del servicio.

14. Exigir al personal contratado para la prestación del servicio el porte de la credencial (carnet) que identifique el nivel del servicio destinado para el desarrollo del objeto contractual, debidamente expedido por la empresa de vigilancia y seguridad privada y avalada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en cumplimiento al Decreto 2187 de 2001 y las normas vigentes, los cuales deben ser debidamente relacionados y presentados como requisito para la suscripción del acta de iniciación del contrato, debidamente acreditados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada de conformidad con lo reglado en su Circular No. 20201300000015 del 09 de enero de 2020, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, adicional a lo anterior, el contratista deberá presentar certificados judiciales de todo personal suministrado para cumplir el objeto del contrato; este certificado debe tener una expedición no mayor a 30 días y debe presentarse el día de la firma del acta de iniciación.

15. Emplear las armas de acuerdo con el uso autorizado en el respectivo permiso. Todas las armas deben ser revólver calibre 38 largo y/o corto como mínimo. NO se aceptan escopetas.

16. Emplear los equipos y elementos autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada únicamente para los fines previstos en la licencia de funcionamiento y contar con un sistema de radio de comunicaciones de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, garantizando el perfecto estado de funcionamiento.

17. Mantener permanentemente actualizados los permisos, patentes, licencias, salvoconductos, libros y registros, seguros y demás requisitos que se exigen en el Decreto No. 356 del 11 de febrero de 1994 reglamentada parcialmente por el Decreto 3222 de 2002 y las demás disposiciones que lo modifican, complementan y/o adicionan.

18. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio que presta en desarrollo de sus actividades, ya que es de propiedad de la Corporación, salvo requerimiento de autoridad competente.

19. Incluir como obligación del personal que vincule para la prestación del servicio objeto del contrato, NO acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a CORABASTOS, por conducto del funcionario responsable del Supervisor del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, a fin que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

20. Garantizar que el personal vinculado para los cargos de Coordinador y Supervisor hayan sido sometidos a la prueba de poligrafía de pre empleo antes de su ingreso a la operación. En los casos en que la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. CORABASTOS considere necesaria la práctica de pruebas de polígrafo específicas o de rutinas, están serán asumidas por el contratista.



21. Emplear medidas de control con el fin de que el personal adscrito al dispositivo de seguridad no reciba directa o indirectamente para sí o para un tercero dadas, favores o cualquier otra clase de beneficio por permitir procedimientos de manera ilícita e indebida.
22. El contratista garantizará que el personal que ejerza el cargo de Guarda de Seguridad al interior de la Central de Abastos, mientras dure su servicio, no utilice equipos de comunicaciones móvil, tampoco audifonos u otro tipo de dispositivo que ocasionen distracciones en el servicio. Se exceptúa el radio de comunicaciones asignado para el lugar de faena.
23. Cumplir con los aportes parafiscales con destino al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, a las Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de conformidad con lo ordenado por el decreto 562 de 1990 y en la normatividad pertinente.
24. Presentar mensualmente las planillas y comprobantes de afiliación y pago dentro del término de ley, de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de todo el personal vinculado para la prestación del servicio objeto del contrato, junto con el comprobante de pago de aportes parafiscales al SENA, ICBF y CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR; estos documentos se constituirán en requisito obligatorio para el pago mensual del servicio.
25. Pagar a fin de mes o a más tardar dentro de los cinco (5) primeros días calendario del mes siguiente, el salario del personal vinculado para la prestación del servicio objeto del contrato, sin que le sea permitido condicionar dicho pago a la cancelación de la factura del servicio prestado a la Corporación de Abastos de Bogotá S.A.
26. El contratista deberá contar con una estructura no exclusiva, si permanente en HSE con competencia suficiente, experiencia y licencia en Salud Ocupacional vigente durante la duración del presente contrato para atender todos los requisitos de CORABASTOS en materia de Seguridad Industrial, Salud en el trabajo y Medio Ambiente; también contará con un sistema de Gestión de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente conforme a la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015 o las normas que los amplíen, los modifiquen o sustituyan.; también identificará y garantizará la implementación de todos los requisitos técnicos legales en HSE aplicables a la actividad económica y la de sus contratistas y sub contratistas si los hubiere, exigidos en la normatividad local en Colombia, garantizando costeo, previsto el cumplimiento de todos los requisitos técnicos y legales donde prestará el servicio, en cada sitio de prestación en materia de HSE, garantizando su absoluto cumplimiento durante todo el contrato.
27. El contratista deberá garantizar la entrega y reposición cuando sea aplicable, de los elementos de protección personal a cada colaborador propio o sub contratado, los elementos de protección personal, deberán ser idóneos para la minimización del efecto en la salud de los peligros ocupacionales identificados, los elementos de protección personal deberá estar certificados con las normas técnicas aplicables en Colombia y durante la

ausencia de esto, con la norma internacional que lo certifique como producto para protección personal.

28. Atender las solicitudes de cambio de personal, modificación del horario de trabajo cuando la Corporación a través del supervisor y/o interventor del contrato lo solicite mediante requerimiento escrito sustentado.

29. Vigilar que los muebles e inmuebles de CORABASTOS, objeto del servicio de vigilancia y seguridad privada NO sean objeto de sustracción, pérdida o daño. No obstante en caso de sustracción, pérdida o daño por cualquier causa, el contratista informará de manera inmediata al supervisor del contrato; con dicho informe o con la queja presentada por el afectado a la cual deberá anexar la denuncia penal por hurto y/o soportes legales en caso de daños generados en el hecho, la Corporación de Abastos de Bogotá S.A., evaluará el informe o queja y determinará, de acuerdo a su competencia, la responsabilidad del contratista en relación con los hechos y la afectación generada. En caso que se determine que el contratista es responsable por la sustracción, pérdida o daño causado, deberá responder por el cien por ciento (100%) del valor de la sustracción, pérdida o daño causado, el cual se podrá descontar de los saldos a favor del contratista, no obstante el plazo para la reposición o reparación deberá efectuarse en un término No superior a treinta (30) días, contados a partir de la fecha en que se determinó la responsabilidad, previo trámite interno en el cual se respetará el debido proceso y el derecho de defensa del contratista, sin perjuicio de la reclamación correspondiente ante la compañía de Seguros que expidió las pólizas que amparan el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratante y además de la iniciación de las acciones a que haya lugar con el fin de lograr la reposición o reparación de que se trate. EL CONTRATISTA pagará los deducibles a que haya lugar por siniestros o hurtos ocurridos en la ejecución del objeto de la prestación del servicio, que se reclamen a la compañía de seguros. Igualmente, cuando al valor de la reclamación no sea posible por el deducible. Lo anterior sin perjuicio de las acciones legales que lleve a cabo la Compañía de Seguros frente al CONTRATISTA.

30. Tener en cuenta que los bienes de propiedad de la Corporación, que se encuentren en las instalaciones de CORABASTOS, donde se preste el servicio de vigilancia y seguridad, quedan bajo su custodia, razón por la cual debe responder directamente por cualquier reclamación que efectúe CORABASTOS por siniestros o hurtos ocurridos durante el tiempo de ejecución del contrato. Para el efecto se levantará ACTA DE ACUERDO que determine los bienes, la cuantía del bien a reponer, o la reposición del mismo.

31. En caso de la ocurrencia de siniestros que afecten a comerciantes y público en general, el contratista, garantizará una investigación que contenga del bien afectado, - versiones si son necesaria de testigos, versión del guarda y supervisor del área asignada, concepto y conclusiones del hecho, de ser necesario el contrato de transacción realizado con el afectado, la constancia de el no cumplimiento a citaciones, desistimiento por parte del afectado e informe remisario con los soportes anteriormente mencionados dirigido al jefe de control y convivencia.

32. Mantener en excelentes condiciones de funcionamiento los equipos, armamento, vehículos y en general todos los elementos destinados para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad objeto del contrato.
33. Presentar evidencia trimestral del mantenimiento de los equipos de comunicación asignados para la ejecución del contrato, garantizando su óptimo funcionamiento.
34. Presentar evidencia trimestral del mantenimiento preventivo al armamento asignado para la ejecución del presente contrato, la que debe llevarse a cabo por personal idóneo.
35. Previo al inicio del contrato, presentar ante el supervisor, fotocopia de las hojas de vida del personal destinado a ejecutar el objeto del contrato, junto con los antecedentes y soportes de las mismas.
36. Elaborar, actualizar y presentar trimestralmente al supervisor del contrato el estudio de seguridad de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A., con el esquema de estrategias específicas de seguridad, convivencia y movilidad, en el panorama y mapa de riesgos y vulnerabilidades de la Central, con fecha de entrega cada noventa (90) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato. No obstante, lo anterior, el supervisor del contrato podrá solicitar al contratista, los informes que en el mismo sentido requiera en la oportunidad que lo consideren pertinente, e igualmente el contratista podrá presentar informes adicionales a los anteriormente señalados.
37. Prestar asesoría técnica a CORABASTOS, en materia de vigilancia y seguridad integral, cuando ésta así lo requiera.
38. Prestar por su cuenta el servicio de control y supervisión en cada uno de los siete (7) cuadrantes, en los que se dividió operativamente la Central, acorde con el modelo de seguridad de CORABASTOS con base en estudio de seguridad realizado por la misma.
39. Disponer de tecnologías de la información y la comunicación pertinentes y eficientes que permitan atender de manera oportuna, efectiva y permanente durante las 24 horas del día los requerimientos que la Corporación le formule.
40. Disponer del mobiliario necesario y de conformidad con las normas de salud ocupacional pertinentes, en los puntos que le asigne CORABASTOS, para los descansos adecuados del personal que presta el servicio de vigilancia y seguridad privada.
41. Presentar mensualmente un plan de trabajo acorde a las dinámicas del servicio en materia de seguridad, convivencia y movilidad, registrando con la misma periodicidad informe de resultados de los planes operativos desarrollados.
42. Presentar mensualmente plan y cronograma de capacitación del personal, acorde a las temáticas y funciones del servicio, registrando semestralmente reentrenamiento con prácticas de polígono y demás actividades de destreza para el servicio.
43. Garantizar que el personal que se vincula para la prestación del servicio esté debidamente seleccionado, entrenado y capacitado, que cumple mínimo con los perfiles

establecidos en el pliego de condiciones, el cual, se verificará de manera mensual a fin que se cumplan con los perfiles exigidos durante la vigencia del contrato, examinando las hojas de vida del personal a contratar y dando visto bueno del mismo. En el caso que el personal a contratar no cumpla con estos perfiles se solicitara la remoción de éste por uno que cumpla, al igual que no se pagaran los servicios prestados por personal que no cumpla con requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

44. Facturar mensualmente de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y su propuesta económica y técnica, el servicio de vigilancia y seguridad privada dentro de los dos (2) primeros días hábiles siguientes al mes objeto de cobro, adjuntando los soportes de pagos al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, ARL) y aportes parafiscales (ICBF, SENA, Cajas de Compensación Familiar) de conformidad con los parámetros exigidos por la leyes vigentes que regulan la materia. El incumplimiento a esta obligación acarreará las sanciones establecidas por las normas pertinentes.

45. Garantizar que durante la ejecución del contrato, el personal mínimo exigido y ofrecido en su propuesta cumpla en su totalidad los horarios y turnos establecidos en las especificaciones técnicas mínimas respecto de la relación del personal requerido, de tal manera que para el control y supervisión diario, el contratista debe disponer de control biométrico huellero y software de verificación debidamente licenciado que permita la verificación de cada unidad, en hora de llegada, puesto de trabajo, hora de salida y novedades especiales. La no observancia de esta obligación acarreará la suscripción de los informes pertinentes por parte de la Supervisión, los cuales serán analizados de conformidad con las cláusulas de imposición de multas y/o cláusula penal pecuniaria que se pactaren en el contrato.

46. Disponer de un sistema de rondas para cada uno de los puestos de facción (mínimo 4 marcadores por puesto), en el que se evidencie la actividad diaria del guarda de servicio.

47. Garantizar el cumplimiento del régimen laboral colombiano respecto de la jornada laboral máxima establecida para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, así como lo establecidos en las normas, decretos, resoluciones, circulares y en general lo reglamentado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y Ministerio de Trabajo, de tal manera que se observe el estricto cumplimiento del objeto contractual en cuanto al total de horas semanales pactadas en las especificaciones técnicas mínimas del personal requerido.

48. Utilizar el personal del Grupo de Recuperación de Áreas comunes en coordinación y apoyo de la Policía Nacional, con los medios adecuados para cumplir su misionalidad de recuperar y mantener despejadas las áreas de invasión de vendedores ambulantes informales de diversa índole que ilegalmente pretenden ocupar con sus productos las vías peatonales y vehiculares obstruyendo la libre movilidad y resquebrajando la seguridad y convivencia pacífica de la Corporación, informando diariamente los espacios recuperados, las mercancías y productos entregados a inspección y Control en desarrollo de las labores que propendan por la disminución de las problemáticas presentadas.

49. Verificar que todo el personal vinculado para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada objeto del contrato se encuentre con su dotación para el cumplimiento del servicio en estricto sentido, de conformidad con lo exigido en el pliego de condiciones.

50. De conformidad con las especificaciones técnicas mínimas exigidas en el pliego de condiciones, responder por que el Director, Coordinadores, supervisores, vigilantes, vigilantes conductores y escoltas, exigidos para la ejecución del objeto contractual, cumplan con la prestación del servicio durante las 24 horas del día por el termino de ejecución del contrato, en cada uno de los sitios indicados por el supervisor del Contrato, con el fin de implementar controles que verifiquen la perfecta prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, presentando un plan de control zonal al interior de la Corporación, con los elementos tecnológicos exigidos que permitan una adecuada supervisión y evaluación a la prestación del servicio.

51. Atender con diligencia los reclamos que le efectúe CORABASTOS a través del supervisor del Contrato, adoptando las medidas inmediatas en el caso que algunos) de sus empleados se vea involucrado por acción u omisión, en hechos que atenten contra los bienes muebles e inmuebles, personal de la Corporación y las personas descritas en el objeto de este contrato.

52. Al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, realizar un informe de empalme al nuevo contratista que seleccione la entidad, así como la entrega del último estudio de seguridad, detallando las observaciones y las novedades de la prestación del servicio. Dichos documentos deben ser previamente revisados y avalados por el supervisor del Contrato, en el cual además debe constar el nivel de cumplimiento de las obligaciones pactadas por las partes.

53. Presentar dentro de los Quince (15) días calendario siguiente a la suscripción del acta de iniciación, un informe ejecutivo que contenga el proceso de selección del personal que prestará el servicio y el procedimiento adoptado por la empresa frente a la conducta laboral de sus empleados. Dicho informe deberá indicar el procedimiento pertinente para efectuar los reemplazos internos en caso de retrasos, faltantes, vacaciones, permisos, descansos, incapacidades, licencias y demás novedades de personal, en virtud de la obligación del contratista de reemplazar de manera inmediata al empleado que por diversos motivos falte al servicio.

54. Se deberá aplicar de manera estricta los procesos de selección del personal que garantice el cumplimiento de los requisitos y perfiles del personal de vigilantes, supervisores, coordinadores y gerente de contrato establecidos por CORABASTOS y contenidos en el estudio de conveniencia y oportunidad así mismo asegurar de manera oportuna los reemplazos internos en caso de retrasos, faltantes, vacaciones, permisos, descansos, incapacidades, licencias y demás novedades de personal, en virtud de la obligación del contratista de reemplazar de manera inmediata al empleado que por diversos motivos falte al servicio en atención al número de Guardas que conforman el dispositivo, así como de las novedades en cuanto a las ausencias, es necesario mantener disponibilidad de Guardas de Seguridad que corresponda como mínimo al 10% del número de triplas



contratadas, quienes permanecerán al interior de la Central de Abastos, para suplir cualquier faltante.

55. Responder, sin perjuicio de la garantía constituida para amparar el contrato, por el cumplimiento, la calidad, los salarios, las prestaciones sociales, las indemnizaciones, la responsabilidad civil, derivada de la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada contratada.

56. Presentar certificación expedida por la Industria Militar - INDUMIL, el listado de armamento propio destinado para la prestación del servicio de vigilancia, indicando. Marca, serial, cantidad, tipo, y los salvoconductos vigentes que amparen cada una de las armas destinadas para la prestación del servicio, allegando fotocopia de los mismos para la suscripción del acta de iniciación, verificándose permanentemente la existencia del armamento en servicio.

57. Instalar en la Corporación, previo concepto favorable del Supervisor y/o interventor del contrato, los equipos y elementos que demande la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, al momento de dar inicio a la ejecución del objeto contractual.

58. Destinar el personal que presentó en su oferta o propuesta, en forma exclusiva y permanente para el manejo, control y supervisión del sistema y los equipos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.

59. Hacer entrega de los manuales y equipos de comunicación de conformidad con las especificaciones técnicas exigidas para la prestación del servicio, para lo cual deberá realizar la respectiva capacitación al personal que los operará, y así mismo realizar mantenimiento preventivo a los equipos entregados, de manera mensual durante la ejecución del objeto contractual.

60. Participar activamente, a través del Representante Legal de la Empresa contratista y/o su delegado, en los comités de seguridad, consejos de seguridad y demás reuniones de seguridad convocadas por CORABASTOS, atendiendo oportunamente los requerimientos y proposiciones que tengan relación con el objeto contractual para que sean solucionados y se den las respuestas pertinentes.

61. Con la factura allegar certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, según lo ordenado en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002, y cuando el supervisor del Contrato lo solicite, en cualquier tiempo durante la ejecución del objeto contractual.

62. Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios y la ley 789 de 2002, suministrar al control de ejecución la información que este requiera, el contratista deberá cumplir las disposiciones legales sobre contratación del personal colombiano y extranjero, el contratista se obliga al cumplimiento de todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato y al pago por su cuenta, de todas los salarios y prestaciones sociales de ley.



63. En plazo no mayor de 30 días a partir del inicio del contrato, la empresa presentará el panorama de riesgos realizada por la oficina de HSEQ de la empresa contratada, en donde se deberán determinar los riesgos y los elementos de protección necesarios.

64. El contratista deberá tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y de los participantes en las actividades, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. Deberá preparar un programa completo de servicio de seguridad y someterlo a la aprobación del supervisor del contrato, quien podrá además ordenar la adopción de medidas complementarias que considere necesarias.

65. El contratista suministrará mensualmente, junto con las facturas de cobro por concepto de prestación del servicio, informes de todos los accidentes de trabajo, con su respectiva atención y trámite de acuerdo a la normatividad vigente, en el entendido que todos los costos y gastos por riesgos laborales deberán estar cubiertos por el contratista por lo que será responsable de todos los accidentes que pueda sufrir su personal con ocasión al desarrollo del objeto contractual. Por consiguiente, todas las indemnizaciones serán por cuenta del contratista. CORABASTOS no será responsable de cualquier obligación que el contratista adquiera con terceros como parte del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo responsabilidades contingentes.

66. La identificación de los sitios, puestos y horarios donde se prestará el servicio de vigilancia y seguridad integral serán los indicados por CORABASTOS, por lo tanto, operativamente, el personal estará bajo las instrucciones del Jefe de la Oficina de Control y Convivencia.

67. Realizar los cambios, ajustes o reemplazos del personal que se encuentre vinculado al cuerpo del servicio de vigilancia al interior de la Central de Abastos, que la oficina de control y convivencia determine al momento de la firma del contrato, previo concepto plasmado en informe escrito del Supervisor del contrato, que indicará el desempeño laboral de los vigilantes, supervisores, coordinadores, y demás personal.

68. Suministrar el sistema de georreferenciación propuesto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la firma del contrato con cobertura del cien por ciento (100%) del personal empleado.

69. Asumir por su propia cuenta los gastos de transporte y movilidad al interior de la Central de Abastos, respecto de los vehículos y motocicleta que se implementen para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada.

70. Asumir por su propia cuenta los gastos y erogaciones causadas por concepto de los servicios públicos de agua y energía, así como el mantenimiento y aseo de las zonas asignadas para el establecimiento de la oficina operativa para la atención del contrato en la(s) Zona(s) asignadas por CORABASTOS.

71. Las demás obligaciones que se deriven del pliego de condiciones de la Convocatoria Pública respectiva, el contrato y de las disposiciones legales pertinentes, tendientes al cumplimiento integral del objeto contractual.

PERSONAL USADO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

CARGO	ARMA	TURNO	CANTIDAD
COORDINADORES	SI	1X24	3 COORDINADORES X12 HORAS
SUPERVISORES	SI	3X12	3 SUPERVISORES X 12 HORAS
SUPERVISORES	SI	3X24	9 SUPERVISORES X 12 HORAS
VIGILANTES MOVILES	SI	30X24	90 X 12 HORAS UNIDADES
VIGILANTES FIJOS	SI	41X24	123 X 12 HORAS
VIGILANTES	SI	5X24	15 VIGILANTES CON ARMAS POR 12 HORAS
PARA LA RECUPERACION DE AREAS COMUNES			
VIGILANTES SIN ARMAS	NO	26X12	24 VIGILANTES POR 10 HORAS
VIGILANTE CONDUCTOR SIN ARMA	NO	1X10	1 VIGILANTES CONDUCTOR X 10 HORAS
PARA SEGURIDAD PERSONAL BINES E INSTALACIONES			
VIGILANTES CONDUCTOR (GERENCIA)	SI	1X12	1 VIGILANTE CONDUCTOR X 12 HORAS
VIGILANTES CONDUCTOR (CONTROL Y CONVIVENCIA)	SI	1X12	1 VIGILANTE CONDUCTOR X 12 HORAS
VIGILANTES CONDUCTORES (LOGISTICA)	SI	1X12	1 VIGILANTE CONDUCTOR X 12 HORAS
VIGILANTE CONDUCTOR X 24 HORAS PARA EL SERVICIO DE LAS CAMIONETAS	NO	2X24	6 VIGILANTES CONDUCTORES X 12 HORAS
VIGILANTE CONDUCTOR DE MOTO	NO	1X12	1 VIGILANTE CONDUCTOR DE MOTO X 12 HORAS
ESCOLTA	SI	1X12	1 ESCOLTA X 12 HORAS
APOYO A LOS PROCESOS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DE CORABASTOS (INTELIGENCIA, CONVIVENCIA, PUESTOS DE ATENCION AL USUARIO E INSPECCIÓN Y CONTROL)			
VIGILANTES	NO	1X12	1 VIGILANTE RECEPCION X 12 HORAS
CONTROL ACCESO PUERTAS			
SUPERVISOR MOTORIZADO X 12 HORAS MIXTAS	SI	1X12	1 SUPERVISOR MOTORIZADO X 12 HORAS MIXTAS
SUPERVISOR PUERTAS (24 HORAS)	SI	1X24	3 SUPERVISORES PUERTAS (24 HORAS)
SUPERVISOR DE APOYO (12 HORAS)	SI	1X12	1 SUPERVISORES DE APOYO (12 HORAS)
VIGILANTES X 24 HORAS	SI	15X24	45 VIGILANTES X 24 HORAS
VIGILANTES X 12 HORAS INTERMEDIO (2:00 am – 2:00 pm)	SI	8X24	8 VIGILANTES X 12 HORAS INTERMEDIO
VIGILANTES X 12 HORAS MIXTAS (11:00 PM)	SI	8X24	8 VIGILANTES X 12 HORAS MIXTAS

CARGO	UNIDADES REQUERIDAS
COORDINADORES	3
SUPERVISORES	12
VIGILANTES	228
VIGILANTES ESPECIALIDADES EN SERVICIO	26
ESCOLTAS	1
CONDUCTORES ESCOLTA	11
VIGILANTE RECEPCION	1

EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y ELEMENTOS DE APOYO USADOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- 135 radios de Comunicación en RED Digital no escaneable no clónale con sistema GPS y voz
- 40 equipos de comunicación Avantel
- 2 equipos de comunicación vía celular
- 2 estación base radio y equipo Avantel adicional
- 2 computadores portátiles
- 50 detectores manuales de metales-Garret para el servicio de seguridad y control en las puertas de acces
- 100 vallas metálicas
- 100 conos viales material PVC
- 20 Barrera tipo maletín plástico grande
- 1 Dron (promedio 120 horas de vuelo)
- 150 linternas recargables
- 2 cizallas
- 10 paleta Pare-Siga
- 30 señalizador Tubular
- 80 dispositivos de control de rondas
- 432 chalecos reflectivos
- 14 bicicletas
- 80 candados anti-cizalla
- 10 espejos redondos
- 2 camionetas doble cabina y plantón modelo 2019
- 1 motocicleta 200 CC modelo 2020
- 3 motocicleta 125 CC modelo 2020
- 143 revólveres
- 10 pistolas
- 1 sistema de georreferenciación

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada, en Bogotá D.C., a los dos (02) días del mes de marzo de 2023.



JUAN JOSÉ RAMÍREZ REATIGA
Jefe Oficina Jurídica

Elaboró: Luz Andrea Gutierrez Reyes – Abogada oficina jurídica

000298



NIT: 860.028.093-7

EL JEFE DE LA OFICINA JURIDICA DE LA CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTA S.A. CORABASTOS, Sociedad de Economía Mixta del orden Nacional, vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en ejercicio de las facultades establecidas mediante Directiva de Gerencia No. 003-2021,

CERTIFICA

Que la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. "CORABASTOS" NIT. 860.028.093-7, Sociedad de Economía Mixta, del orden Nacional, vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, suscribió el 29 de abril de 2019 con la **UNION TEMPORAL SEGURIDAD ABASTOS** con Nit 901.278.019-1 el **Contrato Nro. 2019017**, conforme a los siguientes datos:

UNION TEMPORAL CONFORMADA POR LAS SIGUIENTES EMPRESAS:

SEGURIDAD NAPOLES	NIT: 860.523.408-6 CON 70% DE PARTICIPACION
SEGURIDAD COSMOS LTDA	NIT: 800.023.646-9 CON 30% DE PARTICIPACION

OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA VEINTICUATRO (24) HORAS AL DÍA, EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA FIJA, MÓVIL, CON ARMA, SIN ARMA Y CON MEDIOS TECNOLÓGICOS, CON UNA PERSONA JURÍDICA CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA NORMATIVIDAD JURÍDICA VIGENTE EN COLOMBIA, COMO EMPRESA DE VIGILANCIA PRIVADA DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA FUNCIONAR Y PRESTAR SUS SERVICIOS EN COLOMBIA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO, CUMPLIMIENTO Y ACREDITACIÓN EN FORMA INDIVIDUAL O A TRAVÉS DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, DE LOS PRINCIPIOS, REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES CONTENIDOS O EXIGIDOS EN LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, LAS LEYES Y NORMAS JURÍDICAS EXPEDIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, EN EL MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL DE CORABASTOS, EN EL PLIEGO DE CONDICIONES Y EN LAS ADENDAS QUE RESPECTO DEL MISMO FUERON EXPEDIDAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD; CON EL FIN DE BRINDAR PROTECCIÓN EN SU VIDA, HONRA Y BIENES A LOS COMERCIANTES, PRODUCTORES, PROVEEDORES, COMPRADORES, TRANSPORTADORES, DIRECTIVOS Y DEMÁS EMPLEADOS Y PERSONAS EN GENERAL QUE LABORAN, ACTÚAN O CONCURREN A LA CENTRAL DE ABASTOS DE BOGOTÁ UBICADA EN LA AVENIDA CARRERA 80 No. 2-51 DE ESTA CIUDAD, MEJORAR EL ORDEN Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA INTERNA Y FORTALECER SU POSICIONAMIENTO COMERCIAL COMO LA MÁS IMPORTANTE, TRANQUILA, EFICIENTE Y COMPETITIVA PLATAFORMA LOGÍSTICA DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LA POBLACIÓN RESIDENTE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ Y EL PAÍS..

VALOR: CATORCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEICIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CO 47/100 MCTE (\$14.942.699.697.47).



CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTA S. A.
Av. Carrera 80 No. 2 - 51 / Pbx. 453 71 88 - 453 72 26 / Bogotá - Colombia

000299



NIT: 860.028.093-7

PLAZO: UN (1) AÑO Y CINCO (5) MESES

INICIO: 1 DE MAYO DE 2019

TERMINACIÓN: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020

ESTADO: LIQUIDADO-

CALIDAD DEL SERVICIO: A SATISFACCIÓN

Esta certificación se expide a solicitud del interesado, en Bogotá D.C. a los veintitres (23) días del mes de marzo 2021.

NELSON DARIO RAMIREZ ROJAS
Jefe Oficina Jurídica

Proyecto: Jacqueline Mejía Gonzales – Asistente Administrativo Oficina Jurídica.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro. 2019017 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTA S.A. CORABASTOS Y LA UNION TEMPORAL SEGURIDAD ABASTOS 2019 NIT. 901.278.019-1

Hoja No. 1 -

MAURICIO ARTURO PARRA PARRA, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.488.179 expedida en Bogotá D.C., obrando en nombre y representación legal de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. sigla CORABASTOS, Sociedad de Economía Mixta, del orden Nacional, vinculada al Ministerio de Agricultura, transformada por escritura pública No.4.222, otorgada en la Notaría Cuarta del Circuito de Bogotá el 5 de agosto de 1970, con NIT. 860.028.093-7, tal y como obra en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, en su calidad de Gerente General y quien para los efectos del presente contrato se denomina CORABASTOS, por una parte, y por la otra JESÚS ORLANDO LÓPEZ CASTAÑEDA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.370.414 de Bogotá D.C., actuando en nombre y representación legal de la UNION TEMPORAL SEGURIDAD ABASTOS 2019 NIT. 901.278.019-1, integrada Seguridad Nápoles Ltda NIT. 860.523.408-6 con el (70%) y Seguridad Cosmos Ltda NIT. 800.023.646-9 con el (30%), conforme al Documento de Conformación de Unión Temporal de fecha 2 de abril de 2019, sociedad que para los efectos del presente acto se denomina EL CONTRATISTA, acordamos celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, previas las siguientes consideraciones: 1. La Corporación de Abastos de Bogotá S.A. CORABASTOS, es una Sociedad de Economía Mixta del Orden Nacional, vinculada al Ministerio de Agricultura, constituida por Escritura Pública No. 1014 del 06 marzo de 1970 de la Notaría Cuarta (4) del Circuito de Bogotá D.C., identificada con Nit. No. 860.028.093-7, registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá bajo el No. 84.368 el 16 de marzo de 1970, siendo transformada de Sociedad de Responsabilidad Limitada a Sociedad Anónima, mediante Escritura Pública No. 4222 del 5 de agosto de 1970 otorgada en la Notaría Cuarta (4) del Circuito de Bogotá D.C., registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá bajo el No. 42.788 el 11 de agosto de 1970. 2. CORABASTOS se compone de un porcentaje accionario mayoritario en capital privado (52.48%), predominando sobre el capital público (47.52%), razón por la cual sus actos y contratos se rigen por las normas del Derecho Privado. 3. La Corporación de Abastos de Bogotá S.A. "CORABASTOS" cuenta con un Manual de Buenas Prácticas de la Gestión Contractual, el cual fue aprobado mediante Acta de Junta Directiva Nro. 602 del 23 de diciembre de 2010 y adoptado mediante Directiva de Gerencia Nro. 059 del 24 de diciembre de 2010, directriz que establece el procedimiento para la contratación de los bienes y/o servicios de la Corporación, ya sean de funcionamiento o de inversión que no correspondan al giro ordinario del objeto social de la sociedad, los funcionarios intervinientes y todos los asuntos propios de la realización de los procesos de selección, así como la vigilancia y control de la ejecución contractual. 4. Mediante Directiva de Gerencia Nro. 001 de 2019 se establecieron las cuantías de Contratación y se delegó a la Oficina Jurídica la Ordenación del Gasto y el adelanto de procesos contractuales en sus etapas a saber; preparatoria, precontractual, contractual y liquidación de conformidad con el Manual de Buenas Prácticas de la Gestión Contractual de la Corporación. 5. La Honorable Junta Directiva de CORABASTOS en sesión de fecha 30 de enero de 2019 autorizó al Gerente General para convocar, seleccionar y contratar los servicios de vigilancia y seguridad privada requeridos para la Central de Abastos de Bogotá, durante el periodo comprendido del primero (1) de mayo de 2019 al 30 de abril de 2020, y para comprometer los recursos presupuestales de las vigencias 2019 y 2020 necesarios para amparar el cumplimiento de las obligaciones económicas que surjan de esta contratación, hasta por la suma de DIEZ MIL NOVENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$10.094.051.496) INCLUIDO A.I.U. (10%) E IVA (19%), distribuidos de la siguiente manera: Ocho (8) meses de la vigencia 2019 por un valor de SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$6.597.419.281) INCLUIDO A.I.U. (10%) E IVA (19%) y Cuatro (4) meses vigencia 2020, por un valor de TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$3.496.632.215) INCLUIDO A.I.U. (10%) E IVA (19%). 6. Es función del Gerente General ejecutar y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva, así como las funciones que éstas deleguen en él, conforme a los presentes estatutos, leyes y normas vigentes aplicables a la sociedad. 7. A través del Estudio de Conveniencia y Oportunidad elaborado por el Jefe de Control y Convivencia, CORABASTOS requiere contratar la prestación del servicio integral de vigilancia y seguridad privada veinticuatro (24) horas al día, en las modalidades de vigilancia fija, móvil, con

CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A.
Sociedad de economía mixta adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
www.corabastos.com.co
Av. Carrera 80 No. 2-51
PBX. (057-1) 453 71 88



CORABASTOS®

"Moderna, Eficiente y Competitiva."

NIT: 860.028.093-7

000301

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nro. 2019017 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTA S.A. CORABASTOS Y LA UNION TEMPORAL SEGURIDAD ABASTOS 2019 NIT. 901.278.019-1.

Hoja No. 2 -

arma, sin arma y con medios tecnológicos, con una persona jurídica constituida de conformidad con los requisitos exigidos en la normatividad jurídica vigente en Colombia, como empresa de vigilancia privada debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para funcionar y prestar sus servicios en Colombia, previo agotamiento del procedimiento, cumplimiento y acreditación en forma individual o a través de consorcio o unión temporal, de los principios, requisitos y especificaciones contenidos o exigidos en la Constitución Nacional, las leyes y normas jurídicas expedidas por las autoridades competentes en materia de vigilancia y seguridad privada, en el Manual de Buenas Prácticas de la Gestión Contractual de CORABASTOS, en el pliego de condiciones y en las adendas que respecto del mismo sean expedidas por el representante legal de la sociedad; con el fin de brindar protección en su vida, honra y bienes a los comerciantes, productores, proveedores, compradores, transportadores, directivos y demás empleados y personas en general que laboran, actúan o concurren a la Central de Abastos de Bogotá ubicada en la Avenida Carrera 80 No. 2-51 de esta ciudad, mejorar el orden y la convivencia ciudadana interna y fortalecer su posicionamiento comercial como la más importante, tranquila, eficiente y competitiva plataforma logística del sistema de abastecimiento y seguridad alimentaria de la población residente en la ciudad de Bogotá y el País. 8. De acuerdo al análisis económico efectuado por el Jefe de Control y Convivencia y conforme a la autorización dada por la Honorable Junta Directiva de CORABASTOS, el presupuesto oficial para el proceso de selección, asciende a la suma de DIEZ MIL NOVENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$10.094.051.496) INCLUIDO A.I.U. (10%) E.IVA (19%). 9. A fin de atender la necesidad a la que se refiere el considerando anterior, el reconocimiento y pago de las obligaciones económicas que surjan para CORABASTOS en virtud del contrato que se celebre con el proponente que sea seleccionado con base en el pliego de condiciones del proceso, se realizará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal de fecha veintiséis (26) de marzo de 2019 expedido por el área de Finanzas. 10. El tiempo estipulado para la ejecución del contrato será de UN (1) AÑO, contado a partir de las 00:00 horas del primero (1º) de mayo de 2019 hasta las 24:00 horas del día treinta (30) de abril de 2020. 11. Por lo anterior, mediante Directiva de Gerencia Nro. 029 del 26 de marzo de 2019 se ordenó la apertura de la Convocatoria Pública Nro. 003 de 2019, la cual se publicó en el portal web de CORABASTOS. 12. El 27 de marzo de 2019, en el diario La República, se publicó aviso de la Convocatoria Nro. 003 de 2019. 13. El 27 de marzo de 2019 se publicó en la página web de CORABASTOS el pliego de condiciones de la Convocatoria Pública Nro. 003 de 2019. 14. A partir de las 2:30 a.m. del día 28 de marzo de 2019 se llevó a cabo visita técnica a la Central de Abastos de Bogotá, diligencia a la cual asistieron diez (10) empresas de vigilancia y seguridad privada (Seguridad Atempl, Avizor Seguridad, Decapolls Seguridad Privada, Seguridad Cosmos, Seguridad Nápoles, Serviconfor, Servision de Colombia, Seguridad Superior, Amcovit Security Services y Prosegur). 15. A partir de las 10:00 a.m. del día 28 de marzo de 2019 en el Salón de Comerciantes de la Corporación, se llevó a cabo la audiencia de asignación de riesgos y aclaración de pliego de condiciones, a la cual asistieron cuatro (4) empresas de vigilancia y seguridad privada (Vipers Ltda., Avizor Ltda., Seguridad Nápoles y Seguridad Superior). 16. Dentro del término establecido para presentar observaciones escritas respecto del pliego de condiciones de la Convocatoria Pública Nro. 003 de 2019, se recibieron en el correo electrónico, observaciones de parte de las empresas: Seguridad Atempl, Avizor Seguridad, Vipers Ltda., Prosegur, Seracis y Seguridad Nápoles Ltda. 17. Entre los días 2 y 3 de abril de 2019 el Comité Evaluador de la Convocatoria Pública Nro. 003 de 2019 analizó las observaciones y aclaraciones presentadas por los proponentes relacionados anteriormente. 18. Mediante acta de fecha 3 de abril de 2019, el Comité Evaluador dio respuestas a todas y cada una de las observaciones y aclaraciones presentadas por los proponentes y recomendó modificar el pliego de condiciones de la Convocatoria Pública nro. 003 de 2019. 19. Se acogieron las recomendaciones efectuadas por el Comité Evaluador, por lo cual modificó el pliego de condiciones de la Convocatoria Pública Nro. 003 de 2019 con la Adenda Nro. 1 a través de la expedición de la Directiva de Gerencia Nro. 036 del 3 de abril de 2019. 20. El Comité Evaluador evidenció que en el cuadro del personal mínimo requerido para los conductores de motocicleta, se estipuló que el horario de los 4 conductores sería de 1x12 y en el formato de propuesta económica se estableció que 3 conductores de motocicleta serían de 10 horas mixtas y 1 de 6:00 a 18:00, lo cual generó una impresión en especificación de su horario de servicio, por lo cual se aclaró junto con el segundo

CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A.

Sociedad de economía mixta adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

www.corabastos.com.co

Av. Carrera 80 No. 2-51

PBX. (057-1) 453 71 88

000302

**CORABASTOS®**

"Moderna, Eficiente y Competitiva."

NIT. 860.028.093-7

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nro. 2019017 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTA S.A. CORABASTOS Y LA UNION TEMPORAL SEGURIDAD ABASTOS 2019 NIT. 901.278.019-1.

Hoja No. 3 -

cuadro que consolidó el dispositivo respecto de la cantidad de conductores de motocicletas. 21. El Comité Evaluador recomendó modificar el cuadro del dispositivo mínimo contenido en la Adenda Nro. 1 de pliego de condiciones de la Convocatoria Pública nro. 003 de 2019 y en consecuencia otorgar mayor plazo a los proponentes, ampliando el término para manifestar interés en el proceso junto con la fecha para presentar propuestas, lo cual se acogió a través de la expedición de la Adenda Nro. 2 con la Directiva de Gerencia Nro. 037 del 4 de abril de 2019. 22. El 4 y 5 de abril de 2019 se recibieron correos electrónicos con observaciones de las empresas Avizor Seguridad y Seguridad Electrónica del Caribe Ltda, sin embargo, el Comité Evaluador se abstuvo de pronunciarse sobre las mismas teniendo en cuenta su extemporaneidad. 23. De conformidad con el cronograma establecido en la Adenda No. 2, el término para presentar manifestaciones de interés vencía el día lunes 8 de abril de 2019 a las 5:00 pm, sin embargo, en revisión realizada por el Comité Evaluador los días 5 y 6 de abril de 2019 se identificó que en el dispositivo de seguridad, no se especificaron los horarios de cada servicio, hecho que podía generar dificultad al momento de elaborar la propuesta económica por parte de los oferentes interesados; recomendándose por parte de este Comité, en aras de la transparencia del proceso, aclarar dichos horarios, e igualmente, producto de tal aclaración, ajustar el Anexo No. 1 denominado ACEPTACIÓN DEL DISPOSITIVO DE SEGURIDAD 2019-2020, y el Formato No. 1 PROPUESTA ECONOMICA, siendo fundamental ampliar el término para presentar manifestación de interés y propuesta por parte de las empresas interesadas en participar en este proceso. Igualmente derivado de la revisión de horarios y a efectos de no alterar el presupuesto oficial se hizo necesario reducir en una unidad el dispositivo de seguridad en el ítem de VIGILANTES X 12 HORAS MIXTAS. 24. Producto de la mencionada revisión, el Comité Evaluador, en forma complementaria recomendó realizar ajuste a los REQUISITOS EXIGIDOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD TÉCNICA, incluyendo en el numeral 6.2.9. ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL SERVICIO del pliego de condiciones, un nuevo ítem denominado radios de comunicaciones, toda vez que se habían incluido como medios tecnológicos en la Convocatoria Pública No. 004 de 2019, que, si bien maneja medios tecnológicos, cada uno de los contratos, es decir tanto el de servicio de vigilancia y seguridad integral, como el de control y monitoreo y acceso a puertas deben manejar independientemente sus respectivos medios de comunicación. 25. Se acogieron las recomendaciones del Comité y se procedió a expedir la Adenda Nro. 3 con la Directiva de Gerencia Nro. 039 del 8 de abril de 2019. 26. El 9 de abril de 2019 a las 5:00 pm se consolidaron las manifestaciones de interés recibidas, así:

ITEM	EMPRESA
1	UNIÓN TEMPORAL S - A 2019
2	UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD ABASTOS 2019

27. Siendo las 3:00 p.m. del 12 de abril de 2019, fecha y hora límite, establecida en el cronograma del proceso de Convocatoria Pública Nro. 003 de 2019, para radicar físicamente propuestas dentro del proceso, en la Oficina Jurídica de CORABASTOS, ubicada en la Avenida Carrera 80 Nro. 2 - 51, Sede Administrativa, Piso 4, se procedió a efectuar el respectivo cierre del recibo de propuestas, en su orden así:

N°	Empresa	Hora de Radicación	Original y Copias		NÚMERO DE FOLIOS	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	VALOR DE LA OFERTA
			SI	NO			
1	UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD ABASTOS 2019 INTEGRANTES: - SEGURIDAD NAPOLES LTDA NIT. 060.523.400-6 - SEGURIDAD COSMOS LTDA NIT. 800.023.046-9	12/04/2019 12:17 PM	X		Folios: 601 C/U 1 CD Copia Magnética	SEGUROS MUNDIAL Nro. CSC-100001733 Anexo: 0 DEL 04/04/2019 Valor Asegurado: \$1.009.405.149,60 Folio: 51	\$9.910.124.342 Folios: 577 a 578

28. Entre los días 13 y 14 de abril de 2019 el Comité Evaluador procedió a verificar la propuesta recibida sobre la base de los requisitos mínimos habilitantes de carácter jurídico, financiero y técnico.

29. El 15 de abril de 2019 se publicaron los informes de verificación de requisitos habilitantes en la página web de CORABASTOS. 30. El proponente contaba con cuatro (4) días hábiles comprendidos

CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A.

Sociedad de economía mixta adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

www.corabastos.com.co

Av. Carrera 80 No. 2-51

PBX. (057-1) 453 71 88



000203

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro. 2019017 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. CORABASTOS Y LA UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD ABASTOS 2019 NIT. 901.278.019-1.

Hoja No. 4--

del 16 al 23 de abril de 2019, para presentar observaciones y/o documentos respecto de los resultados evidenciados por el Comité Evaluador, sin embargo, llegada la fecha y hora límite no se recibió comunicación alguna. 31. Obedeciendo los términos y fases del proceso de selección, el 24 de abril de 2019 el Comité Evaluador emitió informe final de verificación y evaluación de propuestas por medio del cual declaró habilitada para continuar en el proceso a la propuesta presentada por la UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD ABASTOS 2019, cuyos resultados fueron:

PROPONENTE	RESULTADOS DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES		
	JURÍDICOS	FINANCIEROS	TÉCNICOS
UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD ABASTOS 2019	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

32. A través del informe mencionado se realizó la calificación de los criterios de calidad y precio plasmados en el pliego de condiciones, de lo cual se obtuvo:

PROPONENTE	FACTOR PRECIO	FACTOR CALIDAD	PUNTAJE TOTAL
UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD ABASTOS 2019	600	400	1000

33. Por lo anterior el Comité Evaluador recomendó al Gerente General adjudicar el contrato derivado del proceso de selección por Convocatoria Pública Nro. 003 de 2019 al proponente UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD ABASTOS 2019 integrada por Seguridad Nápoles Ltda NIT. 860.523.408-6 y Seguridad Cosmos Ltda NIT. 800.023.646-9 por un valor de NUEVE MIL NOVECIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$9.910.124.342) INCLUIDO AIU E IVA. 34. Mediante Directiva de Gerencia Nro. 045 del 25 de abril de 2019 se expidió la Adenda Nro. 4, por medio de la cual se modificó la hora establecida para realizar la audiencia de adjudicación, para el día 26 de abril de 2019 a las 2:00 pm. 35. El 26 de abril de 2019 la Jefe de Control Interno emite concepto de viabilidad para contratar con la UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD ABASTOS 2019, el objeto de la Convocatoria Pública Nro. 003 de 2019, teniendo en cuenta que el procedimiento para la selección se ajustó a la normatividad externa e interna vigente en materia de contratación. 36. El 26 de abril de 2019 en audiencia pública llevada a cabo a partir de las 2:00 pm en el Salón de Comerciante de la Central de Abastos de Bogotá, el Gerente General de CORABASTOS acoge la recomendación expuesta por el Comité Evaluador respecto de la adjudicación de la Convocatoria Pública Nro. 003 de 2019, expidiendo la Directiva de Gerencia Nro. 050 del mismo año. 37. En mérito de lo expuesto, el presente Contrato de Prestación de Servicios se registrará por el Pliego de Condiciones y sus adendas, la propuesta presentada por EL CONTRATISTA y en especial por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- DEL OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA VEINTICUATRO (24) HORAS AL DÍA, EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA FIJA, MÓVIL, CON ARMA, SIN ARMA Y CON MEDIOS TECNOLÓGICOS, CON UNA PERSONA JURÍDICA CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA NORMATIVIDAD JURÍDICA VIGENTE EN COLOMBIA, COMO EMPRESA DE VIGILANCIA PRIVADA DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA FUNCIONAR Y PRESTAR SUS SERVICIOS EN COLOMBIA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO, CUMPLIMIENTO Y ACREDITACIÓN EN FORMA INDIVIDUAL O A TRAVÉS DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, DE LOS PRINCIPIOS, REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES CONTENIDOS O EXIGIDOS EN LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, LAS LEYES Y NORMAS JURÍDICAS EXPEDIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, EN EL MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL DE CORABASTOS, EN EL PLIEGO DE CONDICIONES Y EN LAS ADENDAS QUE RESPECTO DEL MISMO FUERON EXPEDIDAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD; CON EL FIN DE BRINDAR PROTECCIÓN EN SU VIDA, HONRA Y BIENES A LOS COMERCIANTES, PRODUCTORES, PROVEEDORES, COMPRADORES, TRANSPORTADORES, DIRECTIVOS Y DEMÁS EMPLEADOS Y PERSONAS EN GENERAL QUE LABORAN, ACTÚAN O CONCURREN A LA CENTRAL DE ABASTOS DE BOGOTÁ UBICADA EN LA AVENIDA CARRERA 80 No. 2-51 DE ESTA CIUDAD, MEJORAR EL ORDEN Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA INTERNA Y**

CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A.
Sociedad de economía mixta adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
www.corabastos.com.co
Av. Carrera 80 No. 2-51
PBX. (057-1) 463 71 88



CORABASTOS®

"Moderna, Eficiente y Competitiva."

NIT: 860.028.093-7

000304

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nro. 2019017 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTA S.A. CORABASTOS Y LA UNION TEMPORAL SEGURIDAD ABASTOS 2019 NIT. 901.278.019-1.

Hoja No. 5--

FORTALECER SU POSICIONAMIENTO COMERCIAL COMO LA MÁS IMPORTANTE, TRANQUILA, EFICIENTE Y COMPETITIVA PLATAFORMA LOGÍSTICA DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LA POBLACIÓN RESIDENTE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ Y EL PAÍS. CLAUSULA SEGUNDA. DEL ALCANCE DEL OBJETO: La persona jurídica a la cual le sea adjudicado el contrato objeto de la convocatoria pública materia del pliego, se obligará a prestar con sus recursos humanos, económicos, técnicos, tecnológicos, de movilidad y logísticos, el servicio de vigilancia y seguridad integral, indicados en los términos del pliego y en la propuesta presentada, servicio que forma parte del sistema de seguridad, convivencia y movilidad de la Central de Abastos de Bogotá, que integra competencias, recursos y medios para prevenir, controlar y erradicar los factores que generan o pueden generar riesgo o afectar la población objetivo o sus bienes, con el fin de mantener y mejorar la percepción de seguridad y bienestar de los ciudadanos al interior de esta plataforma logística y fortalecer su posicionamiento comercial como la más importante del sistema de abastecimiento y seguridad alimentaria de la ciudad y el país. **NOTA:** La identificación de los sitios, puestos y horarios en los cuales se prestará el servicio de vigilancia y seguridad integral serán los indicados por CORABASTOS, por lo tanto, operativamente, la persona jurídica a quien le sea adjudicado el contrato objeto de la convocatoria está obligada a cumplir las instrucciones del Jefe de la Oficina de Control y Convivencia de CORABASTOS. **PARÁGRAFO PRIMERO - MODALIDAD Y LUGAR DEL SERVICIO:** a) Los servicios se prestarán de lunes a domingo en turnos de 12X24 horas. b) **Lugar de Prestación del Servicio:** El servicio de vigilancia se prestará en las instalaciones de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. "CORABASTOS", ubicadas en la Avenida Carrera 80 No 2-51, en la ciudad de Bogotá D. C y sus propiedades anexas. c) **Ubicación de los Puestos de Vigilancia.** CORABASTOS a través del Jefe de la Oficina de Control y Convivencia, en coordinación con el delegado del proponente favorecido, harán la distribución e instalación del personal y equipo. Los sitios, puestos y horarios donde se prestará el servicio de vigilancia y seguridad integral, serán los señalados por el Jefe de la Oficina de Control y Convivencia de CORABASTOS, de acuerdo a las necesidades y prioridades de la Central; en derivación operativamente el personal estará bajo las disposiciones e instrucciones de la Jefatura de Control y Convivencia. Durante la vigencia del contrato se podrán variar, modificar, reubicar, trasladar, crear o suprimir los sitios o puestos y horarios, de acuerdo a la época, necesidades, prioridades y circunstancias de modo, tiempo y lugar, que franquee CORABASTOS, determinadas por el Supervisor designado contractualmente, sin menguar la responsabilidad del proponente favorecido. **PARAGRAFO SEGUNDO - DOCUMENTOS PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA:** Al inicio del contrato y durante la vigencia del mismo, el CONTRATISTA estará obligado a suministrar todos los elementos de papelería y de oficina necesarios para la adecuada prestación del servicio, adicionalmente deberá suministrar los siguientes elementos para cada puesto indicado por el Jefe del Proceso de Control y Convivencia de CORABASTOS: a) **Carpeta**, que contendrá: las consignas correspondientes para archivar las órdenes de salida y entrada de elementos y vehículos, las autorizaciones de entrada y salida de funcionarios y para control de visitantes. Las consignas impartidas por el supervisor del contrato. b) **Libros** (de pasta dura, hojas tamaño oficio con renglones y páginas enumeradas consecutivamente), que contendrá: las minutas para cada puesto, las minutas para cambio de turno, el control de ingreso y salida de vehículos y de elementos de propiedad de CORABASTOS. c) **Periodo de conservación de los archivos.** El proponente seleccionado se obliga a conservar los archivos, consignas, libros, cuadernos, minutas y demás documentación relativa a la ejecución del contrato por un término no inferior a cinco (5) años, después de finalizado el mismo. **PARAGRAFO TERCERO - PUESTOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL:** Se entiende por puesto de servicio de vigilancia y seguridad integral, el prestado dentro del horario requerido, en un lugar asignado por la administración por intermedio del Jefe de Control y Convivencia de CORABASTOS en los inmuebles objeto de esta Convocatoria Pública, dotado del personal con o sin arma para defensa controlada, medios tecnológicos, elementos y equipos suministrados por el proponente dentro del horario requerido, para la correcta prestación del mismo, de acuerdo con lo previsto por el Jefe de Proceso de Control y Convivencia de CORABASTOS. En todo caso los turnos para cada uno de los vigilantes asignados no podrán superar el máximo legal permitido, de conformidad con lo establecido en el régimen laboral colombiano y Decreto Ley 789 de 2002. Se enfatiza que es responsabilidad del contratista, contratar

CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A.

Sociedad de economía mixta adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

www.corabastos.com.co

Av. Carrera 80 No. 2-51

PBX. (057-1) 453 71 88


CORABASTOS®

"Moderna, Eficiente y Competitiva."

NIT. 860.028.093-7

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro. 2019017 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. CORABASTOS Y LA UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD ABASTOS 2019 NIT. 901.278.019-1.

Hoja No. 6 -

el personal que regulara para cumplir con el objeto del contrato. **PARAGRAFO CUARTO - PERSONAL MINIMO REQUERIDO 2019-2020:** Para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada contratada para la Corporación de Abastos de Bogotá S.A., el contratista debe cumplir los requisitos técnicos mínimos del personal indicado y requerido en el pliego de condiciones y sus adendas, descrito así:

CARGO	ARMA	SERVICIOS / UNIDADES	
COORDINADORES	SI	1	3
SUPERVISOR X 24 HORAS	SI	3	9
SUPERVISORES BOD. 29-30 X 10 HORAS MIXTAS (INICIA 00:00 HRS)	SI	1	1
SUPERVISOR RECUPERAC. AREAS X 10 HS. MIXTAS (INICIA 23:00 HRS)	NO	1	1
SUPERVISOR GRAN BODEGA X 10 HS. MIXTAS (INICIA 01:00 HRS).	NO	1	1
VIGILANTES X 24 HORAS	SI	71	213
VIGILANTES X 12 HORAS MIXTAS (INICIA 00:00 HRS)	SI	5	5
VIGILANTE X 10 HORAS MIXTAS APOYO A LA OPERACIÓN (INICIA 03:00 HRS)	SI	7	7
VIGILANTES RECUPERACIÓN DE ÁREAS X 10 HS. MIXTAS (INICIA 01:00 HRS)	NO	12	12
VIGILANTES RECUPERACIÓN DE ÁREAS X 10 HS. MIXTAS (INICIA 23:00 HR)	NO	12	12
VIGILANTE CONDUCTOR RECUPERACIÓN ÁREAS X 12 HS. MIXTAS (INICIA 23:00 HRS)	NO	1	1
CONDUCTOR ESCOLTA GERENCIA (DIURNO)	SI	1	1
VIGILANTES CONDUCTOR CONTROL Y CONVIVENCIA 12 HR MIXTAS (INICIA 04:00 HRS)	SI	1	1
VIGILANTE CONDUCTOR DE LOGÍSTICA (12 HR DIURNA)	SI	1	1
VIGILANTE CONDUCTOR X 24 HORAS PARA CAMIONETAS DE SERVICIO	SI	2	6
VIGILANTE CONDUCTOR DE MOTO (08:00 A 18:00 HORAS)	SI	1	1
VIGILANTE CONDUCTOR DE MOTO 10 HS MIXTAS (INICIA 03:00 HR)	SI	3	3
ESCOLTA GERENCIA (6:00 A 18:00 HORAS)	SI	1	1
VIGILANTES RECEPCIÓN X 12 HORAS (DIURNAS)	SI	1	1
TOTALES		126	280

PARÁGRAFO QUINTO - DOTACION PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO - UNIFORMES:

A todo el personal que compone el dispositivo descrito, el contratista le dotará de uniformes y de los correspondientes elementos exigidos en las normas de seguridad, de conformidad con lo señalado en el Decreto Nacional No. 1979 de 2001, en la resolución 2360 de 2001 y Resolución 510 del 16 de marzo de 2004, de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y demás disposiciones pertinentes. El carnet de identificación que deberá portar permanentemente, los apellidos deben estar en todos los uniformes y chaquetas. Por ello, el contratista deberá mantener vigente la resolución de aprobación de los uniformes que posee actualmente. Cada vigilante debe portar chaleco reflectivo y chaqueta impermeable para la operación, el cual deber ir numerado y con el letrero de seguridad privada en la parte posterior, así como placa y carnet de identificación, pito, tonfa, chapuzas, porta bastón y linterna en horario nocturno. El personal de seguridad que preste el servicio en los edificios administrativos de CORABASTOS, deberá portar el uniforme de diario acorde a lo señalado en la Resolución 510 del 16 de marzo de 2004. El personal de seguridad que preste el servicio en bodegas de la Central de Abastos y el vigilante conductor de moto deberán portar overol acorde a lo señalado en la Resolución 510 del 16 de marzo de 2004. El personal de coordinadores, supervisores, conductores, y demás cargos operativos deberán usar los uniformes de diario de que trata el artículo 3° de la Resolución 510 del 16 de marzo de 2004, con los distintivos, credenciales e identificaciones señalados en la misma. Para épocas de invierno el personal deberá contar con chaqueta impermeable e impermeables y botas plásticas que cumplan con las especificaciones

CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A.

Sociedad de economía mixta adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

www.corabastos.com.co

Av. Carrera 80 No. 2-51

PBX. (057-1) 453 71 88


CORABASTOS®

"Moderna, Eficiente y Competitiva."

NIT: 860.028.093-7

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nro. 2019017 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTA S.A. CORABASTOS Y LA UNION TEMPORAL SEGURIDAD ABASTOS 2019 NIT. 901.278.019-1.

Hoja No. 7-

señaladas en la resolución 510 del 16 de marzo de 2004. **PARÁGRAFO SEXTO - ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL SERVICIO:** Los elementos mínimos para el servicio que se solicitan son:

ARMAS:

CANTIDAD	ELEMENTO /SERVICIO	OBSERVACION
97	Revólveres de tenencia o porte para todo el personal del Servicio	Disponibles y en perfectas condiciones de funcionamiento durante la ejecución del contrato.
5	Pistolas de porte personal, conductores, escolta.	Disponibles durante la ejecución del contrato.

OTROS: Radios de Comunicaciones: Radios de comunicación en VHF ó UHF, con frecuencia de operación licenciada, comunicación alterna punto a punto ó dos frecuencias; sistema de grabación para la frecuencia de los radios con dispositivos de almacenamiento compatible con el administrador maestro. Deben contar con un PC para cumplir la función de administrador o sitio maestro, con dos baterías, cargadores personales, antena y clip para cada radio; estos Radios deberán permitir la comunicación interna, dentro y alrededor de la Corporación, es decir en toda la Jurisdicción de la Central. Deben permitir una adecuada y rápida comunicación entre la base central del contratista con todos los sitios y puestos de prestación del servicio de vigilancia y seguridad integral.

ELEMENTOS	CARACTERISTICAS	TOTAL
RADIOS DE COMUNICACIONES	Radios de comunicación en VHF ó UHF, con frecuencia de operación licenciada, comunicación alterna punto a punto y dos frecuencias; sistema de grabación para la frecuencia de los radios con dispositivos de almacenamiento compatible con el administrador maestro. Deben contar con un PC para cumplir la función de administrador o sitio maestro, con dos baterías, cargadores personales, antena y clip	Mínimo 135 radios

CANTIDAD	ELEMENTO /SERVICIO	OBSERVACION	DESCRIPCION
103	Linternas Recargables	Disponibles durante la ejecución del contrato sin costo adicional para Corabastos.	
40	Dispositivos control de Rondas	Disponibles durante la ejecución del contrato sin costo adicional para Corabastos	
350	Chalecos reflectivos	De dotación individual para todo el personal durante la ejecución del contrato sin costo adicional para Corabastos, chalecos reflectivos color verde, marcados con logos de la empresa y debidamente enumerados.	
6	Bicicletas todo terreno	Disponibles durante la ejecución del contrato para el servicio del Coordinador y de los supervisores de los cuadrantes 1,2,3,4,5 y 6 sin costo adicional para Corabastos. Debidamente marcadas con logos de la empresa, dotadas de malefines, linternas, equipamiento de seguridad (casco, chaleco)	

ELEMENTO	CANTIDAD
Vallas metálicas de contención, tubo redondo 1 -1/2, cal. 16; Malla estabonada, pintura anticorrosiva.	70
Candados anti cizalla de 70 mm, cuerpo macizo; cilindro de 5 pines, resistente a la ganzúa, pasador de acero endurecido.	80

A. Los elementos para el servicio son para los doce (12) meses de vigencia del contrato y comprende la instalación, programación y puesta en funcionamiento. B. Se deberá proporcionar un controlador Biométrico de Ingreso y salida de turno de vigilancia el cual debe registrar la hora y fecha de prestación del servicio mediante huella digital, con su respectiva conectividad y punto de acceso a la oficina de Control y Convivencia de la Corporación. C. El punto de acceso a Internet para las actividades administrativas incluyendo el funcionamiento del sistema biométrico, será de

CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A.
Sociedad de economía mixta adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
www.corabastos.com.co
Av. Carrera 80 No. 2-51
PBX. (057-1) 453 71 88



000307

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nro. 2019017 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTA S.A. CORABASTOS Y LA UNION TEMPORAL SEGURIDAD ABASTOS 2019 NIT. 901.278.019-1.

Hoja No. 8 -

responsabilidad de la empresa de vigilancia privada. **PARÁGRAFO SÉPTIMO - SERVICIOS ADICIONALES.** Los servicios adicionales para la ejecución del contrato, son:

CANTIDAD	ELEMENTO /SERVICIO	OBSERVACION
2	Camionetas doble cabina con platón modelo mínimo 2019 en adelante con sistema de Baliza e iluminación (lpo reflectores para patrullaje al interior de la Central de Abastos.	Disponibles permanentemente y a disposición de la Administración durante la ejecución del contrato.
1	Motocicleta - 200 cc - Modelo 2018 en adelante.	Disponibles permanentemente y a disposición de la Administración durante la ejecución del contrato
3	Motocicletas de 125 C.C. como mínimo y modelo 2018 en adelante,	Disponibles y en perfectas condiciones de funcionamiento durante la ejecución del contrato. dotadas de equipamiento de seguridad (casco, chaleco, traje anti fricción y zapato de seguridad)

Los vehículos solicitados deberán ser operados por el contratista y prestar su servicio por disposición de CORABASTOS, los costos inherentes a su rodamiento (impuestos, combustibles, lubricantes, mantenimiento preventivo y correctivo) correrán por cuenta del contratista. El contratista debe mantener la propiedad de los vehículos, con licencia de tránsito, SOAT, y registro ante la superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada vigente. En el momento que algún vehículo se encuentre en servicio de mantenimiento o averiado o situaciones similares, el contratista deberá asignar de manera inmediata un vehículo de iguales o mejores características para prestar el servicio a CORABASTOS, con el fin de garantizar la continuidad de este servicio. **PARÁGRAFO OCTAVO - PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL, BIENESTAR Y DE CAPACITACIÓN** - El contratista deberá presentar y mantener un programa de salud ocupacional, bienestar y de Capacitación dirigido al personal del dispositivo de Seguridad con mínimo dos re-entrenamientos de polígono durante la vigencia del presente contrato. **CLAUSULA TERCERA. DEL VALOR, REAJUSTES Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente Contrato es por la suma de **NUEVE MIL NOVECIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$9.910.124.342) INCLUIDO AIU E IVA.,** de conformidad con la siguiente descripción:

CARGO	ARMA	SERVICIOS		VALOR UNITARIO SERVICIO	2019		VALOR UNITARIO SERVICIO	2020	
		UNIDADES			VALOR MES	VALOR TOTAL 6 MESES		VALOR MES	VALOR TOTAL 6 MESES
Coordinadores	SI	1	3	\$11.799.920	\$11.799.920	\$94.399.360	\$12.507.915	\$12.507.915	\$50.031.680
Supervisor x 24 horas	SI	3	9	\$8.721.680	\$26.165.040	\$209.320.320	\$9.244.981	\$27.734.943	\$110.939.772
Supervisores Bod. 29-30 X 10 horas mixtas (Inicia 00:00 hrs)	SI	1	1	\$3.998.144	\$3.998.144	\$31.985.152	\$4.238.033	\$4.238.033	\$16.952.132
Supervisor Recuperacion, Areas x 10 hs. Mixtas (Inicia 23:00 hrs)	NO	1	1	\$4.028.367	\$4.028.367	\$32.226.936	\$4.270.069	\$4.270.069	\$17.080.276
Supervisor Gran Bodega x 10 hs. Mixtas (Inicia 01:00 hrs).	NO	1	1	\$3.822.534	\$3.822.534	\$30.580.272	\$4.051.886	\$4.051.886	\$16.207.544
Vigilantes x 24 horas	SI	71	213	\$8.016.163	\$569.147.573	\$4.553.180.584	\$8.016.163	\$569.147.573	\$2.276.690.292
Vigilantes x 12 horas mixtas (Inicia 00:00 hrs)	SI	5	5	\$4.147.670	\$20.738.350	\$165.906.800	\$4.147.670	\$20.738.350	\$82.953.400

CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A.
Sociedad de economía mixta adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
www.corabastos.com.co
Av. Carrera 80 No. 2-51
PBX. (057-1) 453 71 88

000308

**CORABASTOS®**

"Moderna, Eficiente y Competitiva."

NIT: 860.028.093-7

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro. 2019017 CELEBRADO ENTRE LA
CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. CORABASTOS Y LA UNION TEMPORAL
SEGURIDAD ABASTOS 2019 NIT. 901.278.019-1.

Hoja No. 9 -

Vigilante X 10 horas mixtas apoyo a la operación (Inicia 03:00 hrs)	SI	7	7	\$3.270.274	\$22.891.918	\$183.135.344	\$3.270.274	\$22.891.918	\$91.667.672
Vigilantes Recuperación de áreas x 10 hs. Mixtas (Inicia 01:00 hrs)	NO	12	12	\$3.393.648	\$40.722.576	\$326.780.608	\$3.393.648	\$40.722.576	\$162.890.304
Vigilantes Recuperación de áreas x 10 hs. Mixtas (Inicia 23:00 hr)	NO	12	12	\$3.576.281	\$42.916.372	\$343.322.976	\$3.576.281	\$42.916.372	\$171.661.488
Vigilante Conductor Recuperación áreas x 12 hs. Mixtas (Inicia 23:00 hrs)	NO	1	1	\$3.576.281	\$3.576.281	\$28.610.248	\$3.576.281	\$3.576.281	\$14.306.124
Conductor Escolta Gerencia (Diurno)	SI	1	1	\$5.834.857	\$5.834.857	\$46.678.056	\$5.834.857	\$5.834.857	\$24.739.792
Vigilantes Conductor Control y convivencia 12 hr mixtas (Inicia 04:00 hrs)	SI	1	1	\$3.775.435	\$3.775.435	\$30.203.480	\$3.775.435	\$3.775.435	\$15.101.740
Vigilante Conductor de Logística (12 hr diurna)	SI	1	1	\$8.016.163	\$16.032.326	\$28.714.536	\$3.689.317	\$3.689.317	\$15.101.740
Vigilante Conductor X 24 horas para camionetas de servicio	SI	2	6	\$8.016.163	\$16.032.326	\$128.258.608	\$8.016.163	\$16.032.326	\$64.129.304
Vigilante Conductor de Moto (08:00 a 18:00 horas)	SI	1	1	\$3.689.317	\$3.689.317	\$28.714.536	\$3.689.317	\$3.689.317	\$14.357.268
Vigilante Conductor de Moto 10 Hs mixtas (Inicia 03:00 hr)	SI	3	3	\$3.270.274	\$9.810.822	\$78.406.676	\$3.270.274	\$9.810.822	\$39.243.288
Escolta Gerencia (8:00 a 18:00 horas)	SI	1	1	\$5.788.914	\$5.788.914	\$46.311.312	\$6.136.249	\$6.136.249	\$24.544.996
Vigilantes Recopción x 12 horas (diurnas)	SI	1	1	\$3.689.317	\$3.689.317	\$28.714.536	\$3.689.317	\$3.689.317	\$14.357.268
TOTALES		128	280	\$96.804.466	\$601.816.360	\$6.414.631.040	\$96.444.121	\$605.602.647	\$3.222.010.688

CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A.
Sociedad de economía mixta adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
www.corabastos.com.co
Av. Carrera 80 No. 2-51
PBX. (057-1) 453 71 88


CORABASTOS®

"Moderna, Eficiente y Competitiva."

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro. 2019017 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. CORABASTOS Y LA UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD ABASTOS 2019 NIT. 901.278.019-1.

Hoja No. 10 -

ELEMENTO	CANTIDAD	V/R UNITARIO	V/R MES 2019	V/R 8 MESES 2019	V/R UNITARIO	V/R MES 2020	V/R 8 MESES 2020
Cantónolas doble Cabina MINIMO modelo 2019 en adelante	2	\$2.425.000	\$4.850.000	\$38.800.000	\$2.670.500	\$5.141.000	\$20.564.000
Motocicleta MINIMO 200 CC Modelo 2018 en adelante	1	\$850.000	\$850.000	\$5.200.000	\$689.000	\$689.000	\$2.756.000
Motocicleta MINIMO 125 CC modelo 2018 en adelante	3	\$685.000	\$1.755.000	\$14.040.000	\$620.100	\$1.860.300	\$7.441.200
TOTAL			\$7.255.000	\$50.040.000		\$7.690.300	\$30.781.200
RESUMEN				VALOR 8 MESES 2019	VALOR 4 MESES 2020	TOTAL	
SUBTOTAL				\$8.472.571.040	\$3.252.771.788	\$9.725.342.828	
AIU 10%				\$647.257.104	\$325.277.178,80	\$972.534.282,80	
IVA 19%				\$122.878.850	\$61.802.664	\$184.681.514	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO				\$6.596.549.890	\$3.314.574.462	\$9.911.124.342	
VALOR MENSUAL				\$824.443.736,25	\$828.643.613		

PARÁGRAFO PRIMERO - REAJUSTES: Conforme al numeral 2.2. RÉGIMEN LABORAL DEL PROPONENTE y el numeral 7.1. FACTOR PRECIO, del Pliego de Condiciones de la Convocatoria Pública Nro. 003 de 2019, para efectos de estimar el costo de los servicios requeridos por la Corporación, el proponente adjudicatario **UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD ABASTOS 2019**, ofertó el costo del servicio de los **VIGILANTES**, de acuerdo a la tarifa que se encuentra regulada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con fundamento en el artículo 2° del Decreto 4950 de 2007 expedido por el Ministerio de Defensa Nacional y la Circular Externa Nro. 2019400000025 del 02 de enero de 2019 que regula las tarifas 2019, y respecto de aquellos servicios no reglamentados, el proponente los ofertó con base en las tarifas comerciales; por lo que los ítem objeto de regulación serán reajustados de acuerdo con el incremento que autorice dicha Superintendencia para el año 2020, con base en el incremento del salario mínimo legal mensual autorizado por el Gobierno Nacional; los demás ítems no serán reajustados, motivo por el cual durante la vigencia del presente contrato no habrá lugar a revisión de precios o aumento de tarifas, ni a ningún tipo de reajuste, diferente al ya mencionado.

PARÁGRAFO SEGUNDO - FORMA DE PAGO: CORABASTOS pagará el valor del contrato por mensualidades vencidas, previa certificación del supervisor del contrato donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante el período correspondiente y la presentación de la factura y certificación bancaria por parte del contratista en la oficina de radicación, debidamente acompañada con los soportes correspondientes, pagos de aportes parafiscales y de seguridad social del personal utilizado para la prestación de servicio, junto con la Certificación a la fecha, emitida por el contador público de la Unión Temporal, y certificación a la fecha emitida por el contador público o revisor fiscal de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal, en las cuales se acredite que se encuentran al día respecto de dichas obligaciones, acompañándola con la fotocopia de las fotocopias de las cédulas, tarjetas profesionales y certificaciones vigentes emitidas por la Junta Central de Contadores. Para el trámite del último pago además de los requisitos mencionados se deberá presentar el acta de terminación del contrato debidamente firmada por las partes.

CLAUSULA CUARTA. DEL TÉRMINO DE VIGENCIA Y/O EJECUCIÓN CONTRACTUAL: El tiempo estipulado para la ejecución del contrato será de UN (1) AÑO, contado a partir de las 00:00 horas del primero (1°) de Mayo de 2019, día en el que se hará la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías constituidas por el contratista a favor de CORABASTOS y expedición del registro presupuestal junto con la verificación por parte del supervisor de los requisitos mínimos plasmados en pliego de condiciones para la etapa contractual y hasta a las 24:00 horas del día treinta (30) de Abril de 2020, fecha en la que se suscribirá el acta de terminación previo cumplimiento en la prestación del servicio y cumplimiento de



CORABASTOS®

"Moderna, Eficiente y Competitiva."

NIT. 860.028.093-7

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 2019017 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. CORABASTOS Y LA UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD ABASTOS 2019 NIT. 901.278.019-1.

000310

Hoja No. 11 -

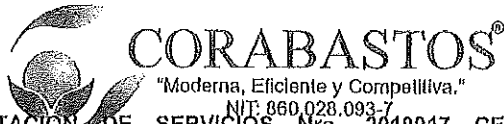
las obligaciones establecidas en el pliego y en las adendas que en relación con el mismo fueron expedidas por el representante legal de CORABASTOS y las derivadas del presente contrato.

CLAUSULA QUINTA- DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A. GENERALES:

1. Constituir las garantías exigidas en el presente contrato para amparar los riesgos derivados de su ejecución.
2. Cumplir con el objeto del contrato, teniendo en cuenta lo señalado en el estudio previo, la ficha técnica donde se exponen todas las problemáticas y hechos que se pueden presentar en la Central de Abastos, las que deben ser valoradas para disponer de las estrategias adecuadas para garantizar la protección de las personas, los bienes muebles e inmuebles en la propuesta presentada y el contrato que se suscribe.
3. Suministrar al supervisor del contrato, toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento del contrato.
4. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato, dando respuesta por escrito a los requerimientos que se hagan en el transcurso del contrato, durante los tres (3) días hábiles siguientes al requerimiento.
5. Presentar mensualmente la factura correspondiente a la prestación del servicio, anexando a la misma informe de novedades del servicio y del personal asignado al cumplimiento del objeto contractual correspondiente al mes objeto de cobro, Planilla de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales de todo el personal vinculado para la prestación del servicio, así como certificación de pago de aportes parafiscales ante el ICBF, SENA y CAJA, DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, correspondiente al mes objeto de cobro, emitida por el Revisor Fiscal o Contador Público.
6. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del objeto contractual, lo mismo que el pago de honorarios, impuestos, gravámenes aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta.
7. Mantener vigente la cobertura de las Pólizas de Garantía constituidas para amparar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del contrato, durante todo el término de su ejecución, y posterior a su vencimiento de conformidad con lo pactado en el contrato.
8. Dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003 respecto al pago de aportes a salud, pensiones, riesgos laborales y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de sus empleados.
9. Garantizar que los elementos entregados al personal para la prestación del servicio objeto del contrato, cumplan con los requerimientos técnicos mínimos fijados por CORABASTOS en el Pliego de condiciones.

CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A.
Sociedad de economía mixta adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
www.corabastos.com.co
Av. Carrera 80 No. 2-51
PBX. (057-1) 453 71 88



000311

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nro. 2019017 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTA S.A. CORABASTOS Y LA UNION TEMPORAL SEGURIDAD ABASTOS 2019 NIT. 901.278.019-1.

Hoja No. 12 -

10. Mantener los precios de la propuesta durante el término de ejecución del contrato, cumpliendo las tarifas mínimas establecidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y presentar oportunamente la solicitud de reajuste del ítem correspondiente al servicio de los vigilantes (único ítem objeto de reajuste durante el término de ejecución del contrato), de acuerdo con la circular que autoriza el incremento para la vigencia 2020, expedida por la Superintendencia de vigilancia y Seguridad privada, con base en Índice de Incremento del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente.

B. ESPECÍFICAS:

1. Acatar la constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás normas vigentes, así como las directrices impartidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
2. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a CORABASTOS o a terceros.
3. Garantizar que el servicio de vigilancia y seguridad integral ofrecido sea permanente, no se interrumpa bajo ninguna circunstancia y cumpla con los requisitos exigidos en el pliego, la oferta presentada, el contrato y las normas que reglamentan el servicio objeto del contrato, especialmente en cuanto a las expedidas por el Ministerio de la Defensa Nacional, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Ministerio de Salud.
4. Reportar de manera inmediata al supervisor del Contrato, las novedades que afecten la adecuada prestación del servicio objeto del contrato.
5. Atender dentro del término señalado por el Supervisor que ejercerá el control de ejecución del objeto contractual, los requerimientos sobre medidas a implementar para garantizar la calidad y oportunidad en prestación del servicio objeto del mismo.
6. Respetar los derechos fundamentales y libertades de la comunidad, absteniéndose de asumir funciones atribuidas a la fuerza pública.
7. Prestar el servicio de vigilancia y seguridad integral con personal calificado, debidamente capacitado y entrenado, con los equipos, elementos y dotación, cumpliendo las especificaciones contenidas en el pliego de condiciones, las presentadas en su propuesta y las pactadas en el contrato.
8. Entregar al personal los equipos de vigilancia y seguridad integral exigidos en el pliego de condiciones, ofrecidos en la propuesta aprobada e incluidos en el contrato para la efectiva prestación del servicio objeto del mismo.
9. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, respecto de la organización e implementación de los esquemas de seguridad en la Central de Abastos, la cual se divide en seis (6) cuadrantes para adecuar la supervisión y control del personal en la prestación del servicio, los cuales reposarán por escrito en el expediente contractual. La empresa de vigilancia y seguridad privada deberá adecuar sus recursos y medios para responder por la estricta ejecución del presente contrato, la supervisión y control del personal de guardas en cada uno de

CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A.
Sociedad de economía mixta adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
www.corabastos.com.co
Av. Carrera 80 No. 2-51
PBX. (057-1) 453 71 88

000312



CORABASTOS®

"Moderna, Eficiente y Competitiva."

NIT: 860.028.093-7

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro. 2019017 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. CORABASTOS Y LA UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD ABASTOS 2019 NIT. 901.278.019-1.

Hoja No. 13 -

los cuadrantes, bodegas, locales y lugares asignados, para cubrir la totalidad de la Central de Abastos.

10. Seleccionar personal calificado e idóneo para la ejecución del contrato, cumpliendo los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.
11. Entregar al personal seleccionado la dotación de uniformes y elementos exigidos en las normas de seguridad para cada cargo y función a desempeñar como parte del objeto contractual, de conformidad con lo señalado en el decreto 1979 del 17 de septiembre de 2001 y resolución N° 510 del 16 de marzo de 2004 de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, por la cual se establecen los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás disposiciones de los uniformes y distintivos utilizados por el personal de vigilancia y seguridad y demás normas pertinentes. Así mismo cada guarda de seguridad deberá tener asignado un chaleco reflectivo de dotación numerado, de tal forma que el número sea exclusivo de ese funcionario, mientras labore en el contrato; el listado actualizado del personal con su numeración se entregará al supervisor del contrato para control. Los coordinadores y supervisores deberán garantizar la identidad corporativa y deberán ser dotados de botas industriales, camisa, pantalón, gorra y chaqueta reflectiva color verde fluorescente para el desarrollo del servicio.
12. Exigir al personal contratado para la prestación del servicio el porte de la credencial (carnet) que identifique el nivel del servicio destinado para el desarrollo del objeto contractual, debidamente expedido por la empresa de vigilancia y seguridad privada y avalada por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, en cumplimiento al Decreto 2187 de 2001 y las normas vigentes, los cuales deben ser debidamente relacionados y presentados como requisito para la suscripción del acta de iniciación del contrato, debidamente acreditados por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada de conformidad con lo reglado en su Circular Externa No. 20143200000025 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada el 14 de enero de 2014; adicional a lo anterior, el contratista deberá presentar los certificados judiciales de todo personal suministrado para cumplir el objeto del contrato; este certificado debe tener una expedición no mayor a 30 días y debe presentarse el día de la firma del acta de iniciación.
13. Emplear las armas de acuerdo con el uso autorizado en el respectivo permiso. Todas las armas deben ser revólver calibre 38 largo y/o corto como mínimo. NO se aceptan escopetas.
14. Emplear los equipos y elementos autorizados por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada únicamente para los fines previstos en la licencia de funcionamiento y contar con un sistema de radio de comunicaciones de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, garantizando el perfecto estado de funcionamiento.
15. Mantener permanentemente actualizados los permisos, patentes, licencias, salvoconductos, libros y registros, seguros y demás requisitos que se exigen en el decreto No. 356 del 11 de febrero de 1994 reglamentada parcialmente por el Decreto 3222 de 2002 y las demás disposiciones que lo modifican, complementan y/o adicionan.
16. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio que presta en desarrollo de sus actividades, ya que es de propiedad de CORABASTOS, salvo requerimiento de autoridad competente.
17. Incluir como obligación del personal que vincule para la prestación del servicio objeto del contrato, NO acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin

CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A.

Sociedad de economía mixta adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

www.corabastos.com.co

Av. Carrera 80 No. 2-51

PBX. (057-1) 453 71 88

000313

**CORABASTOS®**

"Moderna, Eficiente y Competitiva."

NIT: 860.028.093-7

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro. 2019017 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. CORABASTOS Y LA UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD ABASTOS 2019 NIT. 901.278.019-1.

Hoja No. 14 -

de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a CORABASTOS, por conducto del funcionario responsable del Supervisor del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, a fin que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

18. Garantizar que el personal vinculado para los cargos de Coordinador y Supervisor hayan sido sometidos a la prueba de polígrafo de pre empleo antes de su ingreso a la operación. En los casos en que la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. CORABASTOS considere necesaria la práctica de pruebas de polígrafo específicas o de rutina, éstas serán asumidas por el contratista.
19. Emplear medidas de control con el fin de que el personal adscrito al dispositivo de seguridad no reciba directa o indirectamente para sí o para un tercero dadas, favores o cualquier otra clase de beneficio por permitir procedimientos de manera ilícita e indebida.
20. El contratista garantizará que el personal que ejerza el cargo de Guarda de Seguridad al interior de la Central de Abastos, mientras dure su servicio, no utilice equipos de comunicación móvil, tampoco audífonos u otro tipo de dispositivo que ocasionen distracciones en el servicio. Se exceptúa el radio de comunicaciones asignado para el lugar de faena.
21. Cumplir con los aportes parafiscales con destino al Instituto colombiano de bienestar familiar, a las cajas de compensación familiar y servicio nacional de aprendizaje (SENA), de conformidad con lo ordenado por el Decreto 562 de 1990 y en la normatividad pertinente.
22. Presentar mensualmente las planillas y comprobantes de afiliación y pago dentro del término de ley, de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de todo el personal vinculado para la prestación del servicio objeto del contrato, junto con el comprobante de pago de aportes parafiscales al SENA, ICBF y CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR; estos documentos se constituirán en requisito obligatorio para el pago mensual del servicio.
23. Pagar a fin de mes o a más tardar dentro de los cinco (5) primeros días calendario del mes siguiente, el salario del personal vinculado para la prestación del servicio objeto del contrato, sin que le sea permitido condicionar dicho pago a la cancelación de la factura del servicio prestado a la Corporación de Abastos de Bogotá S.A.
24. El contratista deberá contar con una estructura no exclusiva, si permanente en HSE con competencia suficiente, experiencia y licencia en Salud Ocupacional vigentes durante la duración del presente contrato para atender todos los requisitos de CORABASTOS en materia de Seguridad Industrial, Salud en el trabajo y Medio Ambiente; también contará con un sistema de Gestión de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente conforme a la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015 o las normas que los amplíen, los modifiquen o sustituyan; también identificará y garantizará la implementación de todos los requisitos técnicos legales en HSE aplicables a la actividad económica y la de sus contratistas y sub contratistas si los hubiere, exigidos en la normatividad local en Colombia, garantizando costeados, previsto el cumplimiento de todos los requisitos técnicos y legales donde prestará el servicio, en cada sitio de prestación en materia de HSE, garantizando su absoluto cumplimiento durante todo el contrato.
25. El contratista deberá garantizar la entrega y reposición cuando sea aplicable, de los elementos de protección personal a cada colaborador propio o sub contratado, los elementos de protección personal, deberán ser idóneos para la minimización del efecto en la salud de los peligros

CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A.

Sociedad de economía mixta adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

www.corabastos.com.co

Av. Carrera 80 No. 2-51

PBX. (057-1) 453 71 88



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro. 2019017 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTA S.A. CORABASTOS Y LA UNION TEMPORAL SEGURIDAD ABASTOS 2019 NIT. 901.278.019-1.

Hoja No. 15 -

ocupacionales identificados, los elementos de protección personal deberá estar certificados con las normas técnicas aplicables en Colombia y durante la ausencia de esto, con la norma internacional que lo certifique como producto para protección personal.

26. Atender las solicitudes de cambio de personal, modificación del horario de trabajo cuando CORABASTOS a través del supervisor del contrato lo solicite mediante requerimiento escrito sustentado.
27. Vigilar que los muebles e inmuebles de CORABASTOS, objeto del servicio de vigilancia y seguridad privada NO sean objeto de sustracción, pérdida o daño. No obstante en caso de sustracción, pérdida o daño por cualquier causa, el contratista informará de manera inmediata al supervisor del contrato; con dicho informe o con la queja presentada por el afectado a la cual deberá anexar la denuncia instaurada por los mismos hechos, la Corporación de Abastos de Bogotá S.A., evaluará el informe o queja y determinará, de acuerdo a su competencia, la responsabilidad del contratista en relación con los hechos y la afectación generada. En caso que se determine que el contratista es responsable por la sustracción, pérdida o daño causado, deberá responder por el cien por ciento (100%) del valor de la sustracción, pérdida o daño causado, el cual se podrá descontar de los saldos a favor del contratista, no obstante el plazo para la reposición o reparación deberá efectuarse en un término no superior a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que se determinó la responsabilidad, previo trámite interno en el cual se respetará el debido proceso y el derecho de defensa del contratista, sin perjuicio de la reclamación correspondiente ante la compañía de Seguros que expidió las pólizas que amparan el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratante y además de la iniciación de las acciones a que haya lugar con el fin de lograr la reposición o reparación de que se trate. EL CONTRATISTA pagará los deducibles a que haya lugar por siniestros o hurtos ocurridos en la ejecución del objeto de la prestación del servicio, que se reclamen a la compañía de seguros. Igualmente cuando al valor de la reclamación no sea posible por el deducible. Lo anterior sin perjuicio de las acciones legales que lleve a cabo la Compañía de Seguros frente al CONTRATISTA.
28. Tener en cuenta que los bienes de propiedad de CORABASTOS, que se encuentren en las instalaciones de CORABASTOS, donde se preste el servicio de vigilancia y seguridad, son entregados en custodia, razón por la cual debe responder directamente por cualquier reclamación que efectúe CORABASTOS por siniestros o hurtos ocurridos durante el tiempo de ejecución del contrato. Para el efecto se levantará ACTA DE ACUERDO que determine los bienes, la cuantía del bien a reponer, o la reposición del mismo.
29. En caso de la ocurrencia de siniestros que afecten a comerciantes y público en general, el contratista, garantizará una investigación que contenga del bien afectado, versiones si son necesaria de testigos, versión del guarda y supervisor del área asignada, concepto y conclusiones del hecho, de ser necesario el contrato de transacción realizado con el afectado, la constancia de el no cumplimiento a citaciones, desistimiento por parte del afectado e informe remitido con los soportes anteriormente mencionados dirigido al jefe de control y convivencia.
30. Mantener en excelentes condiciones de funcionamiento los equipos, armamento, vehículos y en general todos los elementos destinados para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad objeto del contrato.

CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A.
Sociedad de economía mixta adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
www.corabastos.com.co
Av. Carrera 80 No. 2-51
PBX. (057-1) 453 71 88



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro. 2019017 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTA S.A. CORABASTOS Y LA UNION TEMPORAL SEGURIDAD ABASTOS 2019 NIT. 901.278.019-1.

Hoja No. 16 -

31. Presentar evidencia trimestral del mantenimiento de los equipos de comunicación asignados para la ejecución del contrato, garantizando su óptimo funcionamiento.
32. Presentar evidencia trimestral del mantenimiento preventivo al armamento asignado para la ejecución del presente contrato, la que debe llevarse a cabo por personal idóneo.
33. Previo al inicio del contrato, presentar ante el supervisor, fotocopia de las hojas de vida del personal destinado a ejecutar el objeto del contrato, junto con los antecedentes y sopores de las mismas.
34. Elaborar, actualizar y presentar trimestralmente al supervisor del contrato el estudio de seguridad de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A., con el esquema de estrategias específicas de seguridad, convivencia y movilidad, en el panorama y mapa de riesgos y vulnerabilidades de la Central, con fecha de entrega cada noventa (90) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato. No obstante, lo anterior, el supervisor del contrato podrá solicitar al contratista, los informes que en el mismo sentido requiera en la oportunidad que lo consideren pertinente, e igualmente el contratista podrá presentar informes adicionales a los anteriormente señalados.
35. Prestar asesoría técnica a CORABASTOS, en materia de vigilancia y seguridad integral, cuando ésta así lo requiera.
36. Prestar por su cuenta el servicio de control y supervisión en cada uno de los siete (7) cuadrantes, en los que se dividió operativamente la Central, acorde con el modelo de seguridad de CORABASTOS con base en estudio de seguridad realizado por la misma.
37. Disponer de tecnologías de la información y la comunicación pertinentes y eficientes que permitan atender de manera oportuna, efectiva y permanente durante las 24 horas del día los requerimientos que CORABASTOS le formule.
38. Disponer del mobiliario necesario y de conformidad con las normas de salud ocupacional pertinentes, en los puntos que le asigne CORABASTOS, para los descansos adecuados del personal que presta el servicio de vigilancia y seguridad privada.
39. Presentar mensualmente un plan de trabajo acorde a las dinámicas del servicio en materia de seguridad, convivencia y movilidad, registrando con la misma periodicidad informe de resultados de los planes operativos desarrollados.
40. Presentar mensualmente plan y cronograma de capacitación del personal acorde a las temáticas y funciones del servicio, registrando semestralmente reentrenamiento con prácticas de polígono y demás actividades de destreza para el servicio.
41. Garantizar que el personal que se vincula para la prestación del servicio esté debidamente seleccionado, entrenado y capacitado, que cumple mínimo con los perfiles establecidos en el pliego de condiciones, el cual, se verificará de manera mensual a fin que se cumplan con los perfiles exigidos durante la vigencia del contrato, examinando las hojas de vida del personal a contratar y dando visto bueno del mismo. En el caso que el personal a contratar no cumpla con estos perfiles se solicitará la remoción de éste por uno que cumpla, al igual que no se pagaran los servicios prestados por personal que no cumpla con requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A.
Sociedad de economía mixta adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
www.corabastos.com.co
Av. Carrera 80 No. 2-51
PBX. (057-1) 453 71 88



000316

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro. 2019017 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. CORABASTOS Y LA UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD ABASTOS 2019 NIT. 901.270.019-1.

Hoja No. 17 -

42. Facturar mensualmente de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y su propuesta económica y técnica, el servicio de vigilancia y seguridad privada dentro de los dos (2) primeros días hábiles siguientes al mes objeto de cobro, adjuntando los soportes de pagos al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, ARL) y aportes parafiscales (ICBF, SENA, Cajas de Compensación Familiar) de conformidad con los parámetros exigidos por las leyes vigentes que regulan la materia. El incumplimiento a esta obligación acarreará las sanciones establecidas por las normas pertinentes.
43. Garantizar que durante la ejecución del contrato, el personal mínimo exigido y ofrecido en su propuesta cumpla en su totalidad los horarios y turnos establecidos en las especificaciones técnicas mínimas respecto de la relación del personal requerido, de tal manera que para el control y supervisión diario, el contratista para el inicio del contrato debe disponer de control biométrico huellero y software de verificación debidamente licenciado que permita la verificación de cada unidad, en hora de llegada, puesto de trabajo, hora de salida y novedades especiales. La no observancia de esta obligación acarreará la suscripción de los informes pertinentes por parte de la contractual, los cuales serán analizados de conformidad con las cláusulas de imposición de la cláusula penal pecuniaria que se pactaron en el contrato.
44. Disponer de un sistema de rondas para cada uno de los puestos de faena (mínimo 4 marcadores por puesto), en el que se evidencie la actividad diaria del guarda de servicio.
45. Garantizar el cumplimiento del régimen laboral colombiano respecto de la jornada laboral máxima establecida para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, así como lo establecido en las normas, decretos, resoluciones, circulares y en general lo reglamentado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y Ministerio de Trabajo, de tal manera que se observe el estricto cumplimiento del objeto contractual en cuanto al total de horas semanales pactadas en las especificaciones técnicas mínimas del personal requerido.
46. Utilizar el personal del Grupo de Recuperación de Áreas comunes en coordinación y apoyo de la Policía Nacional, con los medios adecuados para cumplir su misionalidad de recuperar y mantener despejadas las áreas de invasión de vendedores ambulantes informales de diversa índole que ilegalmente pretenden ocupar con sus productos las vías peatonales y vehiculares obstruyendo la libre movilidad y resquebrajando la seguridad y convivencia pacífica de la Central de Abastos, informando diariamente los espacios recuperados, las mercancías y productos incautados y la disminución de las problemáticas presentadas. El uniforme del personal asignado a este grupo debe ser traje antifricción con refuerzo de seguridad en coderas, rodilleras, espalda y cabeza, el cual debe ser presentado al supervisor de contrato para aprobación.
47. Verificar que todo el personal vinculado para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada objeto del contrato se encuentre con su dotación para el cumplimiento del servicio en estricto sentido, de conformidad con lo exigido en el pliego de condiciones.
48. De conformidad con las especificaciones técnicas mínimas exigidas en el pliego de condiciones, responder por que el Director, Coordinadores, supervisores, vigilantes, vigilantes conductores y escoltas, exigidos para la ejecución del objeto contractual, cumplan con la prestación del servicio durante las 24 horas del día por el término de ejecución del contrato, en cada uno de los sitios indicados por el supervisor del Contrato, con el fin de implementar controles que verifiquen la perfecta prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, presentando un plan de control

CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A.
Sociedad de economía mixta adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
www.corabastos.com.co
Av. Carrera 80 No. 2-61
PBX. (057-1) 453 71 88



CORABASTOS®

"Moderna, Eficiente y Competitiva."

NIT: 860.028.093-7

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro. 2019017 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTA S.A. CORABASTOS Y LA UNION TEMPORAL SEGURIDAD ABASTOS 2019 NIT. 901.278.019-1.

000317

Hoja No. 18 -

zonal al interior de la Central de Abastos, con los elementos tecnológicos exigidos que permitan una adecuada supervisión y evaluación a la prestación del servicio.

49. Atender con diligencia los reclamos que le efectúe CORABASTOS a través del supervisor del Contrato, adoptando las medidas inmediatas en el caso que alguno(s) de sus empleados se vea involucrado por acción u omisión, en hechos que atenten contra los bienes muebles e inmuebles, personal de CORABASTOS y las personas descritas en el objeto de este contrato.
50. Al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, realizar un informe de empalme al nuevo contratista que seleccione la entidad, así como la entrega del último estudio de seguridad, detallando las observaciones y las novedades de la prestación del servicio. Dichos documentos deben ser previamente revisados y avalados por el supervisor del Contrato, en el cual además debe constar el nivel de cumplimiento de las obligaciones pactadas por las partes.
51. Presentar dentro de los Quince (15) días calendario siguiente a la suscripción del acta de iniciación, un Informe Ejecutivo que contenga el proceso de selección del personal que prestará el servicio y el procedimiento adoptado por la empresa frente a la conducta laboral de sus empleados. Dicho informe deberá indicar el procedimiento pertinente para efectuar los reemplazos internos en caso de retrasos, faltantes, vacaciones, permisos, descansos, incapacidades, licencias y demás novedades de personal, en virtud de la obligación del contratista de reemplazar de manera inmediata al empleado que por diversos motivos falte al servicio.
52. Se deberá aplicar de manera estricta los procesos de selección del personal que garantice el cumplimiento de los requisitos y perfiles del personal de vigilantes, supervisores, coordinadores y gerente de contrato establecidos por CORABASTOS y contenidos en el estudio de conveniencia y oportunidad así mismo asegurar de manera oportuna los reemplazos internos en caso de retrasos, faltantes, vacaciones, permisos, descansos, incapacidades, licencias y demás novedades de personal, en virtud de la obligación del contratista de reemplazar de manera inmediata al empleado que por diversos motivos falte al servicio en atención al número de Guardas que conforman el dispositivo, así como de las novedades en cuanto a las ausencias, es necesario mantener disponibilidad de Guardas de Seguridad que corresponda como mínimo al 10% del número de tripletas contratadas, quienes permanecerán al interior de la Central de Abastos, para suplir cualquier faltante.
53. Responder, sin perjuicio de la garantía constituida para amparar el contrato, por el cumplimiento, la calidad, los salarios, las prestaciones sociales, las indemnizaciones, la responsabilidad civil contractual y extracontractual, derivada de la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada contratada.
54. Presentar certificación expedida por la Industria Militar - INDUMIL, el listado de armamento propio destinado para la prestación del servicio de vigilancia, indicando: Marca, serial, cantidad, tipo, y los salvoconductos vigentes que amparen cada una de las armas destinadas para la prestación del servicio, allegando fotocopia de los mismos para la suscripción del acta de iniciación, verificándose permanentemente la existencia del armamento en servicio.
55. Instalar en la Central de Abastos, previo concepto favorable del Supervisor del contrato, los equipos y elementos que demande la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, al momento de dar inicio a la ejecución del objeto contractual.

CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A.
Sociedad de economía mixta adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
www.corabastos.com.co
Av. Carrera 80 No. 2-51
PBX. (057-1) 453 71 80



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 2019017 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. CORABASTOS Y LA UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD ABASTOS 2019 NIT. 901.278.019-1.

Hoja No. 19 -

56. Destinar el personal que presentó en su oferta o propuesta, en forma exclusiva y permanente para el manejo, control y supervisión del sistema y los equipos necesarios para este efecto.
57. Hacer entrega de los manuales y equipos de comunicación de conformidad con las especificaciones técnicas exigidas para la prestación del servicio, para lo cual deberá realizar la respectiva capacitación al personal que los operará, y así mismo realizar mantenimiento preventivo a los equipos entregados, de manera mensual durante la ejecución del objeto contractual.
58. Reportar inmediatamente al supervisor del Contrato, sobre cualquier anomalía que se observe respecto de la operación del circuito cerrado de televisión de la CORABASTOS, para lo cual se implementará mediante el libro de control de novedades los controles pertinentes.
59. Participar activamente, a través del Representante Legal de la Empresa contratista y/o su delegado, en los comités de seguridad, consejos de seguridad y demás reuniones de seguridad convocadas por CORABASTOS, atendiendo oportunamente los requerimientos y proposiciones que tengan relación con el objeto contractual para que sean solucionados y se den las respuestas pertinentes.
60. Con la factura allegar certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, según lo ordenado en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002, y cuando el supervisor del Contrato lo solicite, en cualquier tiempo durante la ejecución del objeto contractual.
61. Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios y la ley 789 de 2002, suministrar al control de ejecución la información que éste requiera, el contratista deberá cumplir las disposiciones legales sobre contratación del personal colombiano y extranjero, el contratista se obliga al cumplimiento de todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato y al pago por su cuenta, de todos los salarios y prestaciones sociales de ley.
62. En plazo no mayor de 30 días a partir del inicio del contrato, la empresa presentará el panorama de riesgos realizada por la oficina de HSEQ de la empresa contratada, en donde se deberán determinar los riesgos y los elementos de protección necesarios.
63. El contratista deberá tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y de los participantes en las actividades, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. Deberá preparar un programa completo de servicio de seguridad y someterlo a la aprobación del supervisor del contrato, quien podrá además ordenar la adopción de medidas complementarias que considere necesarias.
64. El contratista suministrará mensualmente, junto con las facturas de cobro por concepto de prestación del servicio, informes de todos los accidentes de trabajo, con su respectiva atención y trámite de acuerdo a la normatividad vigente, en el entendido que todos los costos y gastos por riesgos laborales deberán estar cubiertos por el contratista por lo que será responsable de todos los accidentes que pueda sufrir su personal con ocasión al desarrollo del objeto contractual. Por consiguiente, todas las indemnizaciones serán por cuenta del contratista. CORABASTOS no será responsable de cualquier obligación que el contratista adquiera con terceros como parte del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo responsabilidades contingentes.

4

CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A.
Sociedad de economía mixta adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
www.corabastos.com.co
Av. Carrera 80 No. 2-51
PBX. (057-1) 453 71 88



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro. 2019017 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTA S.A. CORABASTOS Y LA UNION TEMPORAL SEGURIDAD ABASTOS 2019 NIT. 901.278.019-1.

Hoja No. 20 -

65. La identificación de los sitios, puestos y horarios donde se prestará el servicio de vigilancia y seguridad integral serán los indicados por CORABASTOS, por lo tanto, operativamente, el personal estará bajo las instrucciones del Jefe de la Oficina de Control y Convivencia.
66. Realizar los cambios, ajustes o reemplazos del personal que se encuentre vinculado al cuerpo del servicio de vigilancia al interior de la Central de Abastos, que la oficina de control y convivencia determine al momento de la firma del contrato, previo concepto plasmado en informe escrito del Supervisor del contrato, que indicará el desempeño laboral de los vigilantes, supervisores, coordinadores, y demás personal.
67. Suministrar el sistema de georreferenciación propuesto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la firma del contrato con cobertura del cien por ciento (100%) del personal empleado.
68. Asumir por su propia cuenta los gastos de transporte y movilidad al interior de la Central de Abastos, respecto de los vehículos y motocicleta que se implementen para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada.
69. Asumir por su propia cuenta los gastos y erogaciones causadas por concepto de los servicios públicos de agua y energía, así como el mantenimiento y aseo de las zonas asignadas para el establecimiento de la oficina operativa para la atención del contrato en la(s) Zona(s) asignadas por CORABASTOS.
70. Las demás obligaciones que se deriven del pliego de condiciones de la Convocatoria Pública, el contrato y de las disposiciones legales pertinentes, tendientes al cumplimiento integral del objeto contractual.

CLAUSULA SEXTA.- DE LAS OBLIGACIONES DE LA CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTA S.A.: Son obligaciones de la Corporación de Abastos de Bogotá en relación con el presente contrato, las siguientes:

1. Designar EL SUPERVISOR que ha de ejercer la vigilancia y control al cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA en virtud del contrato, con el fin de garantizar la adecuada, oportuna y efectiva ejecución del objeto contractual, en cumplimiento de las Directivas de Gerencia 047 de 2011 y 144 de 2013, las cuales hacen parte integral del presente Contrato.
2. Suministrar toda la información que se requiera para cumplir con el objeto del contrato.
3. Suscribir con EL CONTRATISTA a través de EL SUPERVISOR designado, el acta de inicio de ejecución del objeto del contrato, al vencimiento del plazo pactado para la ejecución del objeto contractual el acta de terminación del contrato y el acta de liquidación.
4. Pagar oportunamente el valor pactado como contraprestación por la ejecución del objeto del presente contrato, previa certificación expedida por EL SUPERVISOR respecto del cumplimiento a cabalidad de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA y la ejecución a satisfacción del objeto contractual.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el Contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.

CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTA S.A.
Sociedad de economía mixta adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
www.corabastos.com.co
Av. Carrera 80 No. 2-51
PBX. (057-1) 453 71 88



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro. 2019017 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. CORABASTOS Y LA UNION TEMPORAL SEGURIDAD ABASTOS 2019 NIT. 901.278.019-1.

Hoja No. 21 -

7. Asignar una zona al Interior de la Central de Abastos, a través de la Subgerencia Operativa e Inmobiliaria, para el establecimiento de la oficina operativa del CONTRATISTA para la atención del presente contrato.

CLAUSULA SEPTIMA. DE LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA será responsable ante la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. CORABASTOS y ante las autoridades competentes, por los actos u omisiones en que incurra durante la ejecución del contrato o en cumplimiento de las obligaciones derivadas o inherentes a la ejecución del presente Contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la Corporación o a terceros. **CLAUSULA OCTAVA. DE LA INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente Contrato no genera relación laboral alguna entre LA CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. CORABASTOS y EL CONTRATISTA o con el personal que éste vincule para la prestación del servicio objeto del contrato; en consecuencia, tampoco está obligado al pago de salarios o prestaciones sociales, indemnizaciones y en general de ningún tipo prestación social o económica distinta de la pactada como contraprestación por el servicio prestado, en los términos pactados en la cláusula tercera de este Contrato. **CLAUSULA NOVENA - DE LA SUPERVISIÓN:** LA CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. CORABASTOS, a través de su Representante Legal designará para ejercer la supervisión del presente Contrato al JEFE DE CONTROL Y CONVIVENCIA, sin embargo y dada la complejidad que dicha supervisión implica, se reserva el derecho de contratar el servicio de Interventoría a la ejecución de dicho contrato, caso en el cual le notificará por escrito a EL CONTRATISTA respecto de qué empresa ha sido contratada para realizar dicha interventoría. El Supervisor designado o el interventor que sea contratado, será la persona responsable de verificar el cumplimiento del objeto y de las obligaciones del Contrato, y autorizar los pagos en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones. El Supervisor y/o Interventor del contrato ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del objeto contractual y tendrá a su cargo coordinar lo atinente a la ejecución del mismo de conformidad con las Directivas de Gerencia de la Corporación que regulan la materia y los lineamientos expuestos en las normas legales vigentes (Art. 83 y 84 Ley 1474 de 2011), con las siguientes funciones: a) Velar por que el contratista cumpla a cabalidad con el servicio contratado. b) Suministrar al contratista los documentos que requiera para la debida ejecución del servicio contratado. c) Coordinar con el contratista la programación, planeación de las actividades a desarrollar durante la ejecución del presente contrato. El Supervisor no podrá ordenar trabajo alguno que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor contratado, ni efectuar alguna modificación, salvo autorización expresa del Gerente General. Todas las comunicaciones que expida el Supervisor deberán constar por escrito. El Supervisor ejercerá el control integral, para lo cual podrá, en cualquier momento exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las condiciones técnicas y económicas existentes al momento de la celebración del contrato. d) El Supervisor podrá emitir conceptos de orden técnico y económico, y en lo jurídico contará con el apoyo de la Oficina Jurídica de la Corporación, durante la ejecución del contrato. El contratista deberá acatar las órdenes que le imparte por escrito el supervisor, no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al supervisor, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas ordenes se derivan perjuicios para la Corporación. **CLAUSULA DECIMA. DE LAS CAUSALES DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del presente Contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: 1- Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. 2- Por mutuo acuerdo. La suspensión se hará constar por escrito en acta motivada, suscrita por las partes. El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del Contrato. **PARÁGRAFO:** La suspensión en caso de operar será por el término estrictamente necesario a juicio de LA CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. CORABASTOS, hasta tanto subsistan los hechos que la motivaron; así mismo las partes podrán de común acuerdo, prorrogar el término de ejecución del Contrato. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. DE LA IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado en la autorización dada al Gerente General por la Honorable Junta Directiva de CORABASTOS el 30 de enero de 2019, motivo por el cual el reconocimiento y pago de las obligaciones económicas que surjan para CORABASTOS en virtud del mismo, será realizado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro.

CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A.
Sociedad de economía mixta adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
www.corabastos.com.co
Av. Carrera 80 No. 2-51
PBX. (057-1) 453 71 88

000321

**CORABASTOS®**

"Moderna, Eficiente y Competitiva."

NIT: 860.028.093-7

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nro. 2019017 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTA S.A. CORABASTOS Y LA UNION TEMPORAL SEGURIDAD ABASTOS 2019 NIT. 901.278.019-1.

Hoja No. 22 -

2019000287 del 26 de marzo de 2019, así: **Vigencia 2019:** (\$6.595.549.890): \$1.294.514.208,24 : 514001 SERVICIO DE VIGILANCIA, y \$5.301.035.681,76 : 530504 SERVICIO DE VIGILANCIA. **Vigencia Futura 2020:** (\$3.314.574.452): \$650.554.357,21 : 514001 SERVICIO DE VIGILANCIA, y \$2.664.020.094,79 : 530504 SERVICIO DE VIGILANCIA. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA DE LAS GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de LA CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. CORABASTOS, entidades particulares, una garantía única expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecidas en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada por la Superintendencia Financiera. Esta garantía debe contener los siguientes amparos:

- 1- **CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO**, por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del mismo, con vigencia por el plazo total de ejecución del contrato y cuatro (4) meses. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.
- 2- **CALIDAD DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO:** Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, con vigencia por el plazo total de ejecución del contrato, cuatro (4) meses más, este último plazo para el trámite de aprobación de la garantía.
- 3- **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más. La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización escrita de LA CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. El CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiera el contrato. Será a cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía. En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.
- 4- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:**
 1. Amparo Autónomo contenido en la póliza anexa, que garantice la responsabilidad civil frente a terceros, derivada de la ejecución del contrato, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato.
 2. Amparo de bienes bajo cuidado, tenencia y control, amparando el hurto y hurto calificado con un sublímite de setenta y siete (77) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV) por evento y un deducible del diez por ciento (10%) mínimo un (1) salario mínimo legal mensual vigente (SMMLV).
 3. Vigencia por el término de ejecución del contrato, y sus adiciones si las hubiere.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA-. DE LA SANCIÓN PENAL PECUNIARIA: Si el CONTRATISTA no diere cumplimiento a las obligaciones emanadas del Contrato, pagará a LA CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. CORABASTOS el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios. **CLAUSULA DECIMA CUARTA-. DE LA**

DECLARATORIA DE CADUCIDAD: LA CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. CORABASTOS igualmente podrá declarar la caducidad del Contrato de conformidad con el Manual de Buenas Prácticas de la Gestión Contractual de la Corporación, y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO:** La caducidad declarada mediante documento motivado generará los siguientes efectos: 1- La terminación del Contrato. 2- Su inmediata liquidación. 3- La devolución por parte de EL CONTRATISTA de los saldos a su cargo. 4- Hacer efectiva la Garantía Única y el pago de perjuicios que se pudieran derivar. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA, DE LA CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el respectivo Contrato sin el consentimiento previo y escrito de la CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. CORABASTOS pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato. **CLAUSULA DECIMA SEXTA-. DE LA**

CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A.

Sociedad de economía mixta adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

www.corabastos.com.co

Av. Carrera 80 No. 2-51

PBX. (057-1) 453 71 88



CORABASTOS®

"Moderna, Eficiente y Compelitiva."

NIT. 860.028.093-7

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nro. 2019017 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTA S.A. CORABASTOS Y LA UNION TEMPORAL SEGURIDAD ABASTOS 2019 NIT. 901.278.019-1.

000322

Hoja No. 23 -

SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Los conflictos que se presenten con ocasión del actual contrato, se solucionarán mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. En caso de que estos mecanismos llegaren a fracasar, se acudirán a la Jurisdicción Ordinaria competente. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. DE LA INCORPORACIÓN DE DOCUMENTOS:** Hacen parte integral del presente Contrato, el Estudio de Conveniencia y Oportunidad, el Pliego de Condiciones, sus adendas y anexos, la propuesta presentada por el contratista y el Registro Presupuestal. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del Contrato, que no se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución, la Ley y el Manual de Buenas prácticas de la Gestión Contractual de la Corporación. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. DE LA INDEMNIDAD DE LA CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTA S.A.:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTA S.A. CORABASTOS contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las actuaciones del personal vinculado por el contratista para la ejecución del objeto contractual, durante el término de la ejecución del Contrato y con posterioridad a él, en el caso de aquellas obligaciones que continúan vigentes y que se encuentran amparadas por la cobertura de los amparos contenidos en las pólizas de garantía constituidas para amparar los riesgos derivados de la ejecución del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el LA CORPORACION por asuntos que según el Contrato sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al LA CORPORACION y adelante y ejerza su defensa o solucione de manera directa el motivo que genere el conflicto. LA CORPORACION, a solicitud de EL CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen a LA CORPORACION, sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que LA CORPORACION en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del LA CORPORACION éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. **CLAUSULA VIGÉSIMA. DE LOS GASTOS:** Serán por cuenta de EL CONTRATISTA todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. DE LOS IMPUESTOS:** EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del Contrato, de conformidad con la ley colombiana. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. DEL RÉGIMEN LEGAL APLICABLE AL CONTRATO:** Este Contrato se regirá por lo dispuesto en las normas del Código Civil, de Comercio y las normas que le sean concordantes en el marco de los principios establecidos en el artículo 209 y 211 de la Constitución Política, de la Contratación Pública, del Derecho Privado, los regulan el derecho ambiental y las normas establecidas en el Manual de Buenas Prácticas de la Gestión Contractual de la Corporación. A nivel interno se sujetará a lo establecido en los Estatutos y en el Reglamento Interno de Funcionamiento, Directivas de Gerencia que reglamenten el procedimiento de contratación, el Pliego de Condiciones de la Convocatoria Publica Nro. 003 de 2019 y sus Adendas. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. DEL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Contrato se perfecciona con la firma de las partes y requiere para su ejecución la constitución por parte del contratista de la Garantía Única, aprobación de la misma por parte de LA CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTA S.A. CORABASTOS y la suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA. DE LAS CAUSALES DE TERMINACION:** Las partes acuerdan que habrá lugar a la terminación del presente contrato por las siguientes causas: (a) Cuando haya transcurrido el plazo inicial, so pena de suscribir previamente prórroga; (b) Por el incumplimiento de las obligaciones pactadas (c) Cuando las partes por mutuo acuerdo decidan terminarlo, y (d) Por la ocurrencia de hechos o situaciones que imposibiliten la continuación del contrato. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA. DE LA LIQUIDACIÓN:**

CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A.

Sociedad de economía mixta adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

www.corabastos.com.co

Av. Carrera 80 No. 2-51

PBX. (057-1) 453 71 88

000323



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro. 2019017 CELEBRADO ENTRE LA
CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTA S.A. CORABASTOS Y LA UNION TEMPORAL
SEGURIDAD ABASTOS 2019 NIT. 901.278.019-1.

Hoja No. 24 -

Terminada la ejecución del Contrato el Supervisor proyectará su liquidación conforme con lo ordenado por la Ley y las normas establecidas en el Manual de Buenas Prácticas de la Gestión Contractual de la Corporación. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA-. DEL DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes contratantes señalan a la ciudad de Bogotá, como domicilio para todos los efectos relacionados con el presente Contrato.

Para constancia se firma en Bogotá, a los veintinueve (29) días del mes de abril del año 2019.

CORABASTOS

MAURICIO ARTURO PARRA PARRA
Gerente General

CONTRATISTA

JESÚS ORLANDO LOPEZ CASTAÑEDA
C.C. No. 19.370.414 de Bogotá D.C.
Representante Legal
UNION TEMPORAL SEGURIDAD ABASTOS 2019

Revisó: Doctor Alcy Fernando Martínez Ardila - Subgerente Gestión Soporte Administrativo y Financiero

Doctor Nelson Darío Ramírez Rojas - Jefe Oficina Jurídica

Coronel @ Jalme German Gutiérrez Beltrán - Jefe Control y Convivencia

Figura Manuscrita - Alcy Dr. Ardila

FRR Fondo Rotatorio Registraduría Nacional del Estado Civil	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFT13
	FORMATO	CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS	VERSIÓN	0

**LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO CONTRATOS
DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
NIT. 899.999.737-9**

HACE CONSTAR:

Que de acuerdo con los archivos que reposan en la Entidad, entre la Registraduría Nacional del Estado Civil y **UNIÓN TEMPORAL NASC 2022**, identificada con NIT 901.656.083-5, constituida mediante acuerdo del 05 de octubre de 2022, entre las firmas, **SEGURIDAD NAPOLES LTDA.**, sociedad legalmente constituida, de acuerdo al Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, identificada con NIT 860.523.408-6, con una participación del 80%, **VIGILANCIA SANTAFERENSA Y CIA LTDA.**, sociedad legalmente constituida de acuerdo al Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, identificada con NIT No. 800.076.719-5, con una participación del 1%, **SEGURIDAD COSMOS LTDA.**, sociedad legalmente constituida de acuerdo al Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, identificada con NIT No. 800.023.646-9, con una participación del 10%, y **AGUILA DE ORO DE COLOMBIA LTDA.**, sociedad legalmente constituida de acuerdo al Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, identificada con NIT No. 800.236.801-9, con una participación del 9%, se celebró el siguiente contrato de Prestación de Servicios.

CONTRATO No. 041 DE 2022

Que según el objeto del contrato de prestación de servicios No. 041 de 2022, suscrito el día 30 de noviembre de 2022, **EL CONTRATISTA**, se comprometió para con **EL FONDO ROTATORIO** a: "Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada para la Entidad en Bogotá y en diferentes sedes y dependencias del territorio nacional, de conformidad con el estudio previo, su alcance, el pliego de condiciones de la Licitación Pública No. 004 de 2022 del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, sus adendas, las condiciones adicionales al contrato y la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, los cuales forman parte integral del presente contrato"

QUE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL CONTRATISTA FUERON:

1: Los servicios de vigilancia establecidos en el Anexo No. 1 "Servicios de Vigilancia", podrán ser modificados por EL FONDO de acuerdo con las necesidades que surjan durante la ejecución del presente contrato. Nota 2: Para apoyar los procesos electorales que se llevarán a cabo en el año 2023, la logística de los servicios de apoyo está sujeta a los requerimientos de cada una de las delegaciones departamentales y por parte de la supervisión del contrato, se proyectará la necesidad, de acuerdo a: extensión horas de servicio, complementación modalidad servicio y en algunos casos servicios nuevos); estos servicios de vigilancia se ejecutarán de acuerdo con un análisis logístico y operacional coordinados entre la supervisión del contrato y EL CONTRATISTA. 3.2. MODALIDAD DEL SERVICIO: La modalidad del servicio es de vigilancia física con medio humano, con armas, sin armas y con medios tecnológicos. 3.3. PERSONAL DE DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN

FRR Fondo Rotatorio Registraduría Nacional del Estado Civil	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFT13
	FORMATO	CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS	VERSIÓN	0

OPERATIVA: 3.3.1. Director del contrato: EL CONTRATISTA deberá contar con un (1) director para el contrato a nivel nacional, quien deberá reunir y cumplir con todos los requisitos descritos en el estudio previo, el pliego de condiciones de la Licitación Pública No. 004 de 2022 del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, sus adendas y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA los cuales forman parte integral del presente contrato. 3.3.2. Coordinadores Operativos Regionales: En razón a que la cobertura del servicio de vigilancia y seguridad privada cubre la totalidad de departamentos, EL CONTRATISTA deberá implementar un (1) coordinador operativo por cada una de las regiones del país, para efectos de control, verificación y monitoreo del cumplimiento operacional y logístico, exigido en el presente contrato, de acuerdo con las necesidades en materia de seguridad privada, para las diferentes sedes de la Registraduría Nacional del Estado Civil, teniendo en cuenta la conformación regional de Colombia, así: 1. Región Caribe: Conformada por los departamentos de Atlántico, Bolívar, Magdalena, La Guajira, Cesar, Córdoba, Sucre y San Andrés y Providencia. 2. Región Andina: Conformada por los departamentos de Norte de Santander, Santander, Boyacá, Caldas, Cundinamarca, Quindío, Risaralda, Tolima, Huila. 3. Región Pacífica: Conformada por los departamentos de Cauca, Chocó, Nariño y Valle del Cauca. 4. Región Amazonía y Orinoquía: Conformada por los departamentos de Amazonas, Caquetá, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vaupés, Arauca, Casanare, Meta, Vichada y Guaviare. EL CONTRATISTA deberá contar con cuatro (4) coordinadores operativos para el presente contrato a nivel nacional, quienes deberán reunir y cumplir con todos los requisitos descritos en el pliego de condiciones de la Licitación Pública No. 004 de 2022 del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, sus adendas y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA los cuales forman parte integral del presente contrato. 3.3.3. Supervisores para el Contrato: EL FONDO, requiere que la supervisión del servicio se preste de la siguiente manera: 3.3.3.1. Supervisores para la ciudad de Bogotá, D.C.: Para ejercer la inspección y control el servicio de vigilancia implementado en la sede central de la Registraduría Nacional del Estado Civil, se requiere que EL CONTRATISTA asigne tres (3) supervisores para cubrir las 24 horas diarias de lunes a domingo, incluyendo festivos, quienes deberán reunir y cumplir con todos los requisitos descritos en el estudio previo, el pliego de condiciones de la Licitación Pública No. 004 de 2022 del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, sus adendas y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA los cuales forman parte integral del presente contrato. 3.3.3.2. Supervisores para las otras sedes y dependencias en el territorio nacional: EL CONTRATISTA deberá contar con (1) supervisor por cada departamento del territorio nacional, quienes deberán garantizar mínimo dos (2) visitas de inspección en cada turno (tanto diurno como nocturno) al personal de vigilantes que prestará servicio en las Delegaciones Departamentales, Registradurías Especiales, Auxiliares, Municipales y demás dependencias, dejando constancia escrita de las mismas en los libros de minuta, quienes deberán reunir y cumplir con todos los requisitos descritos en el estudio previo, el pliego de condiciones de la Licitación Pública No. 004 de 2022 del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, sus adendas y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA los cuales forman parte integral del presente contrato. 3.3.3.3. Coordinador Líder SST: Adicionalmente, se requiere un (1) Coordinador Líder SST, quien será el encargado de velar y garantizar que se dé estricto cumplimiento a lo contemplado en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de febrero de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo, quien deberá reunir y cumplir con todos los requisitos descritos en el estudio previo, el pliego de condiciones de la Licitación Pública No. 004 de 2022 del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, sus adendas y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA los cuales forman

FRR Fondo Rotatorio Registraduría Nacional del Estado Civil	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFT13
	FORMATO	CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS	VERSIÓN	0

parte integral del presente contrato. 3.3.3.4. Vigilantes y operadores de medios tecnológicos: El personal destinado a prestar el servicio de vigilancia en las diferentes sedes de la Registraduría Nacional del Estado Civil; así como el personal de operadores de medios tecnológicos que prestarán servicio en la sede central - CAN de la Entidad, deberá reunir y cumplir con todos los requisitos descritos en el estudio previo, el pliego de condiciones de la Licitación Pública No. 004 de 2022 del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, sus adendas y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA los cuales forman parte integral del presente contrato. 3.4. ELEMENTOS; 3.4.1. Dotación: EL CONTRATISTA deberá proporcionar los uniformes y equipos para los vigilantes, de acuerdo con el autorizado a la empresa, por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, el cual debe estar acorde con las modificaciones y especificaciones de la Resolución 5351 de 2007 y con la circular externa 25 de 2008, expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. La dotación mínima que deberá tener el personal del CONTRATISTA que va a prestar servicio de vigilancia en la Registraduría Nacional del Estado Civil a nivel nacional, será la siguiente: - Uniforme acorde con la resolución mediante la cual la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, autoriza y registra los diseños, de uniformes y distintivos de la empresa de vigilancia. Dotación de invierno completa - botas de caucho e impermeable de dos (2) piezas (pantalón y chaqueta). - Carné de identificación de la respectiva empresa o credencial vigente expedida por el titular de la licencia de funcionamiento y encontrarse debidamente acreditado ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. - Revólver calibre 38 largo con doce (12) cartuchos para éste (servicios contratados con arma). Radio de comunicaciones o equipos trunking. - Linterna con batería de repuesto, pito, bolígrafo, y directorio telefónico de emergencia. Nota: Cada puesto de vigilancia del CONTRATISTA deberá disponer como mínimo de: Libro de minuta foliado; carpeta de consignas y conductas de reacción en caso de hurto, asalto, inundación, conato de incendio, movimiento telúrico, entre otros; libros foliados de control de entrada y salida de bienes y personal. Conforme lo estipulado en el presente numeral, el supervisor del contrato designado por EL FONDO podrá constatar en forma periódica el cumplimiento del mismo. 3.4.2. Armamento, radios y otros elementos para el servicio: En la ciudad de Bogotá D.C.: EL CONTRATISTA deberá contar con lo siguiente: a) Veintiocho (28) revólveres calibre 38 largo: Uno (1) para cada puesto de vigilancia requerido con armamento, acorde con lo establecido en el Anexo No. I "Servicios de Vigilancia" parte integral del presente contrato. Nota: Las armas deberán estar en perfecto estado de funcionamiento, contar con el respectivo permiso de porte o tenencia, y tener una dotación mínima de doce (12) cartuchos cada una. b) Dos (2) radios base con codificador de ANI: No inferiores a cinco (5) vatios, con su respectiva antena (incluir especificaciones de los equipos), los cuales deberán ser instalados en la sede central - CAN de la Registraduría Nacional del Estado Civil, ubicada en la avenida calle 26 No. 51 - 50 de la ciudad de Bogotá, de la siguiente manera: Uno para que todos los puestos de vigilancia de esta sede tengan comunicación interna y el otro para que haya comunicación permanente, entre la central de comunicaciones de la empresa de vigilancia y los puestos de vigilancia ubicados en la ciudad de Bogotá, D. C. Nota: La operación de los radios base estará a cargo de la empresa de vigilancia y seguridad privada, por ningún motivo se utilizará personal de vigilantes contratados por la Entidad, para realizar esta labor. c) Cincuenta y cuatro (54) radios de comunicación portátiles con cargador y batería de repuesto: que tengan las siguientes características, y distribución: - Treinta y dos (32) con codificador de ANI, con frecuencia que comunique a cada puesto de vigilancia a contratar para la ciudad de Bogotá (diferentes a los ubicados en la sede

FRR Fondo Rotatorio Registraduría Nacional del Estado Civil	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFT13
	FORMATO	CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS	VERSIÓN	0

central); con el radio base de comunicaciones que será instalado en la sede central — CAN de la Entidad y con la empresa de vigilancia; acorde con la distribución establecida en el Anexo No. 1 "Servicios de Vigilancia" parte integral del presente contrato. - Veintidós (22) con codificador de ANI, con frecuencia punto a punto y un alcance mínimo de cuatro (4) kilómetros que comunique a cada puesto de vigilancia ubicado en la sede central — CAN de la Entidad, con el radio base (con codificador de ANI) que será instalado en esta sede; acorde con la distribución establecida en el Anexo No. 1 "Servicios de Vigilancia" parte integral del presente contrato. d) Dos (2) equipos trunking: distribuidos de la siguiente manera: Uno (1); Para uso exclusivo del director del contrato y el otro para el puesto de supervisión de la sede central de la Registraduría Nacional del Estado Civil, ubicado en la Avenida Calle 26 No. 51 — 50 de la ciudad de Bogotá, D. C. e) Tres (3) espejos cóncavos: Para revisión de vehículos. 3.4.3. Armamento, Radios y otros elementos para el servicio: En las demás sedes y dependencias en el territorio nacional: a) Ciento treinta y cuatro (134) revólveres calibre 38 largo: Uno (1) para cada puesto de vigilancia requerido con armamento, acorde con lo establecido en el Anexo No. 1 "Servicios de Vigilancia" parte integral del presente contrato. Nota 1: Las armas deberán estar en perfecto estado de funcionamiento, contar con el respectivo permiso de porte o tenencia, y tener una dotación mínima de doce (12) cartuchos cada una. Nota 2: Por cada puesto contratado con armamento, cuyo servicio sea inferior a 24 horas continuas, EL CONTRATISTA deberá suministrar cajillas de seguridad, para empotrar en la pared; obedeciendo a que la seguridad y responsabilidad del armamento recae en la empresa encargada de prestar el servicio de vigilancia; es decir que la Entidad solo admitirá que en sus dependencias se instalen estas cajillas, para garantizar que estos servicios tengan a disposición el arma contratada. Para el caso de lo contemplado en el presente contrato se requieren treinta y cuatro (34) cajillas de seguridad a nivel nacional. b) Ciento cincuenta y tres (153) equipos trunking o radios de comunicación portátiles: Con cargador y batería de repuesto. Uno (1) para cada servicio de vigilancia requerido, los cuales deben tener comunicación permanente con la central de comunicaciones de la empresa de vigilancia, y con la base de comunicaciones ubicada en la sede central de la Registraduría Nacional del Estado Civil ubicada en la Avenida Calle 26 No. 51 — 50, distribuidos acorde con lo establecido en el Anexo No. 1 "Servicios de Vigilancia" parte integral del presente contrato. c) Tres (3) espejos cóncavos: Para revisión de vehículos. EL CONTRATISTA deberá reponer por daño, pérdida o hurto, los bienes y medios tecnológicos de su propiedad o a su cargo que él utilice en el servicio de vigilancia y seguridad privada, en un término no superior a veinticuatro (24) horas. Nota: El supervisor del contrato designado por EL FONDO, podrá verificar la existencia, cantidad, condiciones de los equipos, y especificaciones técnicas exigidas, de lo cual dejará constancia en acta. 3.5. Parque Automotor Mínimo: EL CONTRATISTA deberá disponer de mínimo cinco (5) vehículos, de propiedad de la empresa de vigilancia o mediante contrato de leasing o arrendamiento o renting, los cuales pueden ser camperos, camionetas, automóviles o motocicletas de modelo no inferior al 2021, con máximo 60.000 kilómetros; debidamente registrados y autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, destinados al seguimiento, supervisión y control del contrato, los cuales serán distribuidos de la siguiente manera:

FRR Fondo Rotatorio Registraduría Nacional del Estado Civil	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFT13
	FORMATO	CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS	VERSIÓN	0

DEPARTAMENTOS	CANTIDAD Vehículos
<u>Región Caribe:</u> Conformada por los departamentos de Atlántico, Bolívar, Magdalena, La Guajira, César, Córdoba, Sucre San Andrés Providencia.	01
<u>Región Andina:</u> Conformada por los departamentos de Norte de Santander, Santander, Antioquia, Boyacá, Caldas, Cundinamarca, Quindío, Risaralda, Tolima, Huila.	01
<u>Región Pacífica:</u> Conformada por los departamentos de Cauca, Chocó, Nariño y Valle del Cauca.	01
<u>Región Orinoquía y Amazonia:</u> Conformada por los departamentos de Amazonas, Caquetá, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vaupés, Arauca, Casanare, Meta Vichada.	02
Total	05 vehículos

Que, el valor del contrato pactado fue por la suma de **TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$36.734.370.834) M/L, incluido IVA** discriminados de la siguiente manera:

VIGENCIA	VALOR
2022	\$ 1.532.076.526
2023	\$ 18.943.034.268
2024	\$ 16.259.260.040
TOTAL	\$ 36.734.370.834

Que, el término de ejecución del contrato se pactó hasta el 31 de octubre de 2024, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Que, el 01 de diciembre de 2022, se aprobaron las garantías y se suscribió el acta de inicio.

Que el contrato tuvo las siguientes modificaciones:

OTROSÍ No. 01: El día 26 de diciembre de 2022 se suscribió otrosí No. 01 al contrato de prestación de servicios No. 041 de 2022, mediante el cual se liberó la suma de diecisiete millones cuatrocientos dieciocho mil ciento noventa y cinco pesos (\$17.418.195) M/L correspondiente a la vigencia 2022 y se modificó la cláusula octava: valor del contrato.

VALOR DEL CONTRATO INICIAL	\$ 36.734.370.834
VALOR LIBERACIÓN	\$ 17.418.195
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 36.716.952.639

FRR Fondo Rotatorio Registraduría Nacional del Estado Civil	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFT13
	FORMATO	CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS	VERSIÓN	0

ADICIÓN No. 01 Y OTROSÍ No. 02: Que el 29 de agosto de 2023, se suscribió la adición No. 01 y otrosí No. 02 al contrato de prestación de servicios No. 041 de 2022, adicionando el valor del contrato por la suma de dos mil setecientos sesenta y seis millones cuatro mil cincuenta y tres pesos (\$2.766.004.053), así mismo se modificó la cláusula octava: valor del contrato, la forma de pago y la cláusula tercera: especificaciones técnicas.

VALOR DEL CONTRATO INICIAL	\$ 36.716.952.639
VALOR ADICION No 01	\$ 2.766.004.053
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 39.482.956.692

- **OTROSÍ No. 03:** El día 29 de diciembre de 2023 se suscribió otrosí No. 03 al contrato de prestación de servicios No. 041 de 2022, mediante el cual se liberó la suma de noventa y cuatro millones quinientos siete mil novecientos treinta y cinco pesos (\$94.507.935) M/L correspondiente a la vigencia 2023 y se modificó la cláusula octava: valor del contrato.

VALOR DEL CONTRATO INICIAL	\$ 39.482.956.692
VALOR LIBERACIÓN	\$ 94.507.935
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 39.388.448.757

ADICIÓN No. 02 Y OTROSÍ No. 04: Que el 25 de abril de 2024, se suscribió la adición No. 02 y otrosí No. 04 al contrato de prestación de servicios No. 041 de 2022, adicionando el valor del contrato por la suma de tres ochocientos nueve millones ochocientos sesenta y cuatro mil trescientos noventa y un pesos (\$3.809.864.391), así mismo se modificó la cláusula octava: valor del contrato, la forma de pago y la cláusula tercera: especificaciones técnicas y la cláusula cuarta: obligaciones específicas.

VALOR DEL CONTRATO INICIAL	\$ 39.388.448.757
VALOR ADICION No 01	\$ 3.809.864.391
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 43.198.313.148

Que, el 20 de diciembre de 2024 se suscribió el acta de recibo definitivo a satisfacción.

Que, el contrato de prestación de servicios No. 041 de 2022, se encuentra ejecutado.

FRR Fondo Rotatorio Registraduría Nacional del Estado Civil	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFT13
	FORMATO	CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS	VERSIÓN	0

000268

Es importante anotar que, de acuerdo con el acta de recibo definitivo a satisfacción, **EL CONTRATISTA** cumplió con las obligaciones pactadas en el contrato dentro del término establecido en el mismo.

Se expide en la Ciudad de Bogotá D.C. a solicitud del interesado a los tres (03) días del mes de febrero de 2025.


JOHANNA PATRICIA LOZANO VARGAS

Elaboro: Efraín Ariza - Técnico Operativo.
Correo electrónico: grupocontratos@registraduria.gov.co

**ANEXO TÉCNICO No. 1 "SERVICIOS DE VIGILANCIA"
SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA DIFERENTES SEDES Y DEPENDENCIAS DEL TERRITORIO NACIONAL**

DEPENDENCIAS DELEGACIONES	CIUDAD	DIRECCIÓN	SEDE	ESPECIFICACIÓN DEL SERVICIO			CANTIDAD		ELEMENTOS DEL SERVICIO			
				TIPO DE SERVICIO	DÍAS DE PRESTACIÓN	HORARIO	SERVICIOS	GUARDIAS	ARMA	RADIO	CAJILLAS	LINTERNA
AMAZONAS	LETICIA	Carrera 9 # 11-91 - Barrio Jose Maria Hernandez	Delegación Departamental y Registraduría Especial	24Horas con arma	Lunes a Domingo	8a.m - 8a.m	1	3	1	1	X	1
				24Horas con arma	Lunes a Domingo	8a.m - 8a.m	1	3	1	1	X	1
				10Horas sin arma	Lunes a Viernes sin festivos	7:30a.m - 5:30p.m	1	1	X	1	X	1
				24Horas con arma	Lunes a Domingo	8a.m - 8a.m	1	3	1	1	X	1
ANTIOQUIA	MEDELLIN	Calle 48 # 42 - 41	Delegación Departamental y Registraduría Especial	24Horas con arma	Lunes a Domingo	8a.m - 8a.m	1	3	1	1	X	1
				10Horas sin arma	Lunes a Viernes sin festivos	7:30a.m - 5:30p.m	1	1	X	1	X	1
				24Horas con arma	Lunes a Domingo	8a.m - 8a.m	1	3	1	1	X	1
				24Horas con arma	Lunes a Domingo	8a.m - 8a.m	1	3	1	1	X	1
	APARTADÓ	Calle 106 # 100 - 03 Esquina - Barrio Velez	Registraduría Auxiliar el Poblado	24Horas con arma	Lunes a Domingo	8a.m - 8a.m	1	3	1	1	X	1
				24Horas con arma	Lunes a Domingo	8a.m - 8a.m	1	3	1	1	X	1
	BELLO	Carrera 48 # 46 - 64	Registraduría Especial	24Horas con arma	Lunes a Domingo	8a.m - 8a.m	1	3	1	1	X	1
				10Horas sin arma	Lunes a Viernes sin festivos	7:30a.m - 5:30p.m	1	1	X	1	X	1
	CAUCASIA	Carrera 5 # 22A-30	Registraduría Municipal	24Horas con arma	Lunes a Domingo	8a.m - 8a.m	1	3	1	1	X	1
				10Horas sin arma	Lunes a Viernes sin festivos	7:30a.m - 5:30p.m	1	1	X	1	X	1
	ENVIGADO	Calle 38 Sur # 40 - 16	Registraduría Especial	24Horas con arma	Lunes a Domingo	8a.m - 8a.m	1	3	1	1	X	1
				10Horas sin arma	Lunes a Viernes sin festivos	7:30a.m - 5:30p.m	1	1	X	1	X	1
	ITAGÜÍ	Carrera 51 # 48 - 21	Registraduría Especial	24Horas con arma	Lunes a Domingo	8a.m - 8a.m	1	3	1	1	X	1
				10Horas sin arma	Lunes a Viernes sin festivos	7:30a.m - 5:30p.m	1	1	X	1	X	1
	RIONEGRO	Carrera 51 # 52-27	Registraduría Municipal	24Horas con arma	Lunes a Domingo	8a.m - 8a.m	1	3	1	1	X	1
				10Horas sin arma	Lunes a Viernes sin festivos	7:30a.m - 5:30p.m	1	1	X	1	X	1
	TURBO	Calle 103 # 14 - 62	Registraduría Municipal	24Horas con arma	Lunes a Domingo	8a.m - 8a.m	1	3	1	1	X	1
				10Horas sin arma	Lunes a Viernes sin festivos	7:30a.m - 5:30p.m	1	1	X	1	X	1

000267

ANEXO TÉCNICO No. 1 "SERVICIOS DE VIGILANCIA"
SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA DIFERENTES SEDES Y DEPENDENCIAS DEL TERRITORIO NACIONAL

DEPENDENCIAS DELEGACIONES	CIUDAD	DIRECCION	SEDE	ESPECIFICACIÓN DEL SERVICIO			CANTIDAD		ELEMENTOS DEL SERVICIO			
				TIPO DE SERVICIO	DÍAS DE PRESTACIÓN	HORARIO	SERVICIOS	GUARDIAS	ARMA	RADIO	CAJILLAS	LINTERNA
ARAUCA	ARAUCA	Calle 22 # 21 - 30 - Piso 2	Delegación Departamental	10Horas con arma	Lunes a Viernes sin festivos	7:30 a.m - 5:30 p.m	1	1	1	1	1	1
		Calle 22 # 21 - 16	Registraduría Especial	24Horas con arma	Lunes a Domingo	8a.m - 8a.m	1	3	1	1	X	1
		Calle 21 # 17 - 36	Registraduría Auxiliar de Arauca	10Horas con arma	Lunes a Viernes sin festivos	7:30 a.m - 5:30 p.m	1	1	X	1	X	1
ATLANTICO		Carrera 43 # 44-02 / 04	Registraduría Especial	24Horas con arma	Lunes a Domingo	8a.m - 8a.m	1	3	1	1	X	1
			Registraduría Especial	10Horas sin arma	Lunes a Viernes sin festivos	7:30 a.m - 5:30 p.m	1	1	X	1	X	1
		Carrera 51B # 50 - 69 Villa Santos - Sector Romar	Registraduría Auxiliar Nº 5 de Biquilla	24Horas con arma	Lunes a Domingo	8a.m - 8a.m	1	3	1	1	X	1
		Calle 77 # 58 - 68	Delegación Departamental y Registraduría Auxiliar Nº 4 de Biquilla	24Horas con arma	Lunes a Domingo	8a.m - 8a.m	1	3	1	1	X	1
	BARRANQUILLA	Calle 24 # 7 - 07 Localidad Las Nieves	Registraduría Auxiliar Nº 3 de Biquilla	24Horas con arma	Lunes a Domingo	8a.m - 8a.m	1	3	1	1	X	1
		Carrera 8A # 45 - 09	Registraduría Auxiliar Nº 2 de Biquilla	24Horas con arma	Lunes a Domingo	8a.m - 8a.m	1	3	1	1	X	1
		Calle 15 # 8 - 17	Registraduría Municipal	24Horas con arma	Lunes a Domingo	8a.m - 8a.m	1	3	1	1	X	1
	MALAMBO	Calle 21 # 21- 123	Registraduría Especial	24Horas con arma	Lunes a Domingo	8a.m - 8a.m	1	3	1	1	X	1
	SOLEDAD	Calle 64 # 9 - 37	Registraduría Auxiliar de Soledad	24Horas con arma	Lunes a Domingo	8a.m - 8a.m	1	3	1	1	X	1
		Avenida Pedro de Heredia Sector Espinal - # 18B-158	Delegación Departamental y Registraduría Especial	24Horas con arma	Lunes a Domingo	8a.m - 8a.m	1	3	1	1	X	1

ANEXO TÉCNICO No. 1 "SERVICIOS DE VIGILANCIA"
SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA DIFERENTES SEDES Y DEPENDENCIAS DEL TERRITORIO NACIONAL

DEPENDENCIAS DELEGACIONES	CIUDAD	DIRECCION	SEDE	ESPECIFICACIÓN DEL SERVICIO			CANTIDAD		ELEMENTOS DEL SERVICIO			
				TIPO DE SERVICIO	DÍAS DE PRESTACIÓN	HORARIO	SERVICIOS	GUARDAS	ARMA	RADIO	CAJILLAS	LINTERNA
BOLIVAR	CARTAGENA	Transversal 54 # 28-04 - Centro Comercial Cabaños Local 1.	Registraduría Auxiliar N°1 de Cartagena	24Horas <u>con</u> arma	Lunes a Domingo	8a.m - 8a.m	1	3	1	1	X	1
		Calle 30 # 44A-100 - Barrio España	Registraduría Auxiliar N° 2 de Cartagena	24Horas <u>con</u> arma	Lunes a Domingo	8a.m - 8a.m	1	3	1	1	X	1
		Transversal 54 # 89-10 Local 3 Barrio Villa Esmeralda Sector Brisas de la Cordillera	Registraduría Auxiliar N° 3 de Cartagena	24Horas <u>con</u> arma	Lunes a Domingo	8a.m - 8a.m	1	3	1	1	X	1
		Barrio Sur Calle El Socorro # 3 - 99	Registraduría Municipal	24Horas <u>con</u> arma	Lunes a Domingo	8a.m - 8a.m	1	3	1	1	X	1
BOYACA	MAGANGÜE	Carrera 10 # 30 - 33 Edificio Santa Rosita	Delegación Departamental	24Horas <u>con</u> arma	Lunes a Domingo	8a.m - 8a.m	1	3	1	1	X	1
		Calle 23 # 9 - 71	Registraduría Especial	24Horas <u>con</u> arma	Lunes a Domingo	8a.m - 8a.m	1	3	1	1	X	1
		Calle 16A # 9 - 05	Registraduría Municipal	24Horas <u>con</u> arma	Lunes a Domingo	8a.m - 8a.m	1	3	1	1	X	1
		Carrera 3 # 16 - 84	Registraduría Municipal	24Horas <u>con</u> arma	Lunes a Domingo	8a.m - 8a.m	1	3	1	1	X	1
BOYACA	MONQUIRÁ	Calle 25 No. 23-48	Registraduría Municipal	10Horas <u>sin</u> arma	Lunes a Viernes sin festivos	7:30a.m - 5:30p.m	1	1	X	1	X	X
		Calle 15 # 3 A- 30	Registraduría Municipal	24Horas <u>con</u> arma	Lunes a Domingo	8a.m - 8a.m	1	3	1	1	X	1
		Calle 16 # 10 - 07	Registraduría Municipal	24Horas <u>con</u> arma	Lunes a Domingo	8a.m - 8a.m	1	3	1	1	X	1
		Calle 64 A # 23 C - 31 Barrio Palogrande	Delegación Departamental	24Horas <u>con</u> arma	Lunes a Domingo	8a.m - 8a.m	1	3	1	1	X	1
BOYACA	SOGAMOSO	Calle 64 A # 23 C - 31 Barrio Palogrande	Delegación Departamental	24Horas <u>con</u> arma	Lunes a Domingo	8a.m - 8a.m	1	3	1	1	X	1
		Calle 64 A # 23 C - 31 Barrio Palogrande	Delegación Departamental	24Horas <u>con</u> arma	Lunes a Domingo	8a.m - 8a.m	1	3	1	1	X	1
		Calle 64 A # 23 C - 31 Barrio Palogrande	Delegación Departamental	24Horas <u>con</u> arma	Lunes a Domingo	8a.m - 8a.m	1	3	1	1	X	1
		Calle 64 A # 23 C - 31 Barrio Palogrande	Delegación Departamental	24Horas <u>con</u> arma	Lunes a Domingo	8a.m - 8a.m	1	3	1	1	X	1

ANEXO TÉCNICO No. 1 "SERVICIOS DE VIGILANCIA"
SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA DIFERENTES SEDES Y DEPENDENCIAS DEL TERRITORIO NACIONAL

DEPENDENCIAS DELEGACIONES	CIUDAD	DIRECCION	SEDE	ESPECIFICACIÓN DEL SERVICIO			CANTIDAD		ELEMENTOS DEL SERVICIO			
				TIPO DE SERVICIO	DÍAS DE PRESTACIÓN	HORARIO	SERVICIOS	GUARDAS	ARMA	RADIO	CAJILLAS	LINTERNA
CALDAS		Avenida Koxin Angel # 55 D - 251 Piso 01 - Local N° A-1204 - Centro Comercial Mall Plaza	Registraduría Especial	10Horas sin arma	Lunes a Viernes sin festivos	7:30a.m - 5:30p.m	1	1	X	1	X	1
	LA DORADA	Carrera 3 # 10 - 35	Registraduría Municipal	24Horas con arma	Lunes a Domingo	8a.m - 8a.m	1	3	1	1	X	1
CAQUETA	FLORENCIA	Calle 15 # 15 - 20 Centro	Delegación Departamental y Registraduría Especial	24Horas con arma	Lunes a Domingo	8a.m - 8a.m	1	3	1	1	X	1
		Calle 14 # 17A-10	Delegación Departamental	24Horas con arma	Lunes a Domingo	8a.m - 8a.m	1	3	1	1	X	1
CASANARE	YOPAL	Calle 14 # 17A-10	Registraduría Especial	10Horas con arma	Lunes a Viernes sin festivos	7:30 a.m - 5:30 p.m	1	1	1	1	1	1
	PAZ DE ARIPORO	Carrera 11 # 9-27	Registraduría Municipal	24Horas con arma	Lunes a Domingo	8a.m - 8a.m	1	3	1	1	X	1
CAUCA	POPAYAN	Calle 4 # 8 - 74	Delegación Departamental	24Horas con arma	Lunes a Domingo	8a.m - 8a.m	1	3	1	1	X	1
		Calle 4 # 8 - 82	Registraduría Especial	10Horas con arma	Lunes a Viernes sin festivos	7:30 a.m - 5:30 p.m	1	1	1	1	1	1
	BOLIVAR	Calle 9 # 5-17 Barrio Centro	Registraduría Especial	24Horas con arma	Lunes a Domingo	8a.m - 8a.m	1	3	1	1	X	1
	SANTANDER DE QUILICHAO	Carrera 8 # 2A - 46	Registraduría Municipal	24Horas con arma	Lunes a Domingo	8a.m - 8a.m	1	3	1	1	X	1
VALLEDUPAR		Calle 15 # 11 - 47	Delegación Departamental	10Horas sin arma	Lunes a Viernes sin festivos	7:30a.m - 5:30p.m	1	1	X	1	X	1
		Calle 15 # 11 - 47	Registraduría Especial	24Horas con arma	Lunes a Domingo	8a.m - 8a.m	1	3	1	1	X	1

000270

ANEXO TÉCNICO No. 1 "SERVICIOS DE VIGILANCIA"
SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA DIFERENTES SEDES Y DEPENDENCIAS DEL TERRITORIO NACIONAL

DEPENDENCIAS DELEGACIONES	CIUDAD	DIRECCION	SEDE	ESPECIFICACIÓN DEL SERVICIO			CANTIDAD		ELEMENTOS DEL SERVICIO			
				TIPO DE SERVICIO	DÍAS DE PRESTACIÓN	HORARIO	SERVICIOS	GUARDIAS	ARMA	RADIO	CAJILLAS	LINTERNA
CESAR		Calle 22C No 19-10 Barrio Primerio de Mayo	Registraduría Auxiliar de Valledupar	24Horas <u>con</u> arma	Lunes a Domingo	8a.m - 8a.m	1	3	1	1	X	1
	AGUACHICA	Carrera 15 # 6-123	Registraduría Municipal	24Horas <u>con</u> arma	Lunes a Domingo	8a.m - 8a.m	1	3	1	1	X	1
	AGUSTIN CODAZZI	Calle 12 # 15 - 31	Registraduría Municipal	10Horas <u>sin</u> arma	Lunes a Viernes sin festivos	7:30a.m - 5:30p.m	1	1	X	1	X	X
CHOCO	QUIBDO	Carrera 3 # 27 - 33 Barrio Rema	Delegación Departamental y Registraduría Especial	24Horas <u>con</u> arma	Lunes a Domingo	8a.m - 8a.m	1	3	1	1	X	1
	MONTERIA	Avenida 1 # 21-54 Carrera 4W # 22 - 18 Barrio El Amparo - Margen Izquierda	Delegación Departamental y Registraduría Especial Registraduría Auxiliar de Montería	24Horas <u>con</u> arma 24Hocas <u>con</u> arma	Lunes a Domingo Lunes a Domingo	8a.m - 8a.m 8a.m - 8a.m	1 1	3 3	1 1	1 1	X X	1 1
CORDOBA	CERETE	Calle 13 (de las Flores) # 10 - 165	Registraduría Municipal	10Horas <u>con</u> arma	Lunes a Viernes sin festivos	7:30 a.m - 5:30 p.m	1	1	1	1	1	1
	CHINÚ	Carrera 7 # 24 - 76 Barrio Chambacu	Registraduría Municipal	10Horas <u>con</u> arma	Lunes a Viernes sin festivos	7:30 a.m - 5:30 p.m	1	1	1	1	1	1
	LORICA	Calle 5 # 22 - 46	Registraduría Municipal	10Horas <u>con</u> arma	Lunes a Viernes sin festivos	7:30 a.m - 5:30 p.m	1	1	1	1	1	1
	SAHAGUN	Carrera 18 # 15B - 33 Barrio San Roque	Registraduría Municipal	10Horas <u>con</u> arma	Lunes a Viernes sin festivos	7:30 a.m - 5:30 p.m	1	1	1	1	1	1
	BOGOTA	Carrera 7 # 17 - 01 Piso 5º	Delegación Departamental	12Horas <u>con</u> arma	Lunes a Sábado sin festivos	7:30 a.m - 7:30 p.m	1	1	1	1	1	1
	FACATATIVA	Carrera 4 # 8 - 30 Barrio Versailles	Registraduría Municipal	24Horas <u>con</u> arma	Lunes a Domingo	8a.m - 8a.m	1	3	1	1	X	1

ANEXO TÉCNICO No. 1 "SERVICIOS DE VIGILANCIA"
SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA DIFERENTES SEDES Y DEPENDENCIAS DEL TERRITORIO NACIONAL

DEPENDENCIAS DELEGACIONES	CIUDAD	DIRECCION	SEDE	ESPECIFICACIÓN DEL SERVICIO			CANTIDAD		ELEMENTOS DEL SERVICIO			
				TIPO DE SERVICIO	DÍAS DE PRESTACIÓN	HORARIO	SERVICIOS	GUARDAS	ARMA	RADIO	CAJILLAS	LINTERNA
C U N D I N A M A R C A	FUNZA	Carrera 15 # 15 - 65 CENTRO	Registraduría Municipal	10Horas sin arma	Lunes a Viernes sin festivos	7:30a.m - 5:30p.m	1	1	X	1	X	X
	FUSAGASUGA	Calle 5 # 7 - 55	Registraduría Municipal	24Horas con arma	Lunes a Domingo	8a.m - 8a.m	1	3	1	1	X	1
	GIRARDOT	Carrera 11 # 19-67	Registraduría Especial	24Horas con arma	Lunes a Domingo	8a.m - 8a.m	1	3	1	1	X	1
	SOACHA	Carrera 7 # 11 - 49	Registraduría Especial	24Horas con arma	Lunes a Domingo	8a.m - 8a.m	1	3	1	1	X	1
		Carrera 7 # 30B - 130 Local 219 Centro Comercial Gran Plaza Soacha	Registraduría Auxiliar N° 1 de Soacha	10Horas sin arma	Lunes a Viernes sin festivos	7:30a.m - 5:30p.m	1	1	X	1	X	1
		Calle 20 Sur # 9 - 18 Casa de la Justicia Barrio Compartir	Registraduría Auxiliar N° 2 de Soacha	10Horas sin arma	Lunes a Viernes sin festivos	7:30a.m - 5:30p.m	1	1	X	1	X	1
		Carrera 36 A-13-71 Centro Comercial Prado Verde - Ciudad Verde	Registraduría Auxiliar N° 4 de Soacha	10Horas sin arma	Lunes a Viernes sin festivos	7:30a.m - 5:30p.m	1	1	X	1	X	1
	UBATE	Calle 6 # 4-93	Registraduría Municipal	10Horas sin arma	Lunes a Viernes sin festivos	7:30a.m - 5:30p.m	1	1	X	1	X	X
	ZIPAQUIRA	Carrera 9 # 1 - 91	Registraduría Municipal	24Horas con arma	Lunes a Domingo	8a.m - 8a.m	1	3	1	1	X	1
	INIRIDA	Transversal 6 # 26-56 / Calle 26 #6-45	Delegación Departamental y Registraduría Especial	24Horas con arma	Lunes a Domingo	8a.m - 8a.m	1	3	1	1	X	1
GUAINIA	SAN JOSE DEL GUAVIARE	Carrera 24 # 10-13 Barrio el Centro	Delegación Departamental y Registraduría Especial	24Horas con arma	Lunes a Domingo	8a.m - 8a.m	1	3	1	1	X	1
		Calle 8 # 4-71	Delegación Departamental	24Horas con arma	Lunes a Domingo	8a.m - 8a.m	1	3	1	1	X	1

ANEXO TÉCNICO No. 1 "SERVICIOS DE VIGILANCIA"
SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA DIFERENTES SEDES Y DEPENDENCIAS DEL TERRITORIO NACIONAL

DEPENDENCIAS DELEGACIONES	CIUDAD	DIRECCION	SEDE	ESPECIFICACIÓN DEL SERVICIO			CANTIDAD		ELEMENTOS DEL SERVICIO			
				TIPO DE SERVICIO	DÍAS DE PRESTACIÓN	HORARIO	SERVICIOS	GUARDAS	ARMA	RADIO	CAJILLAS	LINTERNA
LA GUAJIRA		Carrera 4 N° 9-34	Registraduría Especial	24Horas con arma	Lunes a Domingo	8a.m - 8a.m	1	3	1	1	X	1
	RIOHACHA	Calle 13 # 7 - 61	Delegación Departamental y Registraduría Especial	24Horas con arma	Lunes a Domingo	8a.m - 8a.m	1	3	1	1	X	1
	MAICAO	Calle 4 # 14 - 60 Barrio El Boscon	Registraduría Municipal	24Horas con arma	Lunes a Domingo	8a.m - 8a.m	1	3	1	1	X	1
	MANAURE	Carrera 7 Calle 1 Esquina	Registraduría Municipal	24Horas con arma	Lunes a Domingo	8a.m - 8a.m	1	3	1	1	X	1
MAGDALENA	SANTA MARTA	Avenida El Libertador # 13 - 50	Delegación Departamental	24Horas con arma	Lunes a Domingo	8a.m - 8a.m	1	3	1	1	X	1
		Avenida El Libertador # 13 - 50	Registraduría Especial	8Horas sin arma	Lunes a Viernes sin festivos	8:00a.m - 4:00p.m	1	1	X	1	X	1
	CIÉNAGA	Carrera 10 # 4 - 32	Registraduría Especial	24Horas con arma	Lunes a Domingo	8a.m - 8a.m	1	3	1	1	X	1
	FUNDACION	Carrera 5 # 7 - 56	Registraduría Municipal	10Horas sin arma	Lunes a Viernes sin festivos	7:30a.m - 5:30p.m	1	1	X	1	X	X
META		Avenida 40 # 23 - 75 Barrio 7 de Agosto	Inmueble de propiedad de la Entidad, en proceso de enajenación	24Horas con arma	Lunes a Domingo	8a.m - 8a.m	1	3	1	1	X	1
	VILLAVICENCIO	Avenida 40 # 24A - 71 Piso 4 - Edificio Cámara de Comercio	Delegación Departamental	24Horas con arma	Lunes a Domingo	8a.m - 8a.m	1	3	1	1	X	1
		Avenida 40 # 24A - 71 Piso 1 - Edificio Cámara de Comercio	Registraduría Especial	10Horas sin arma	Lunes a Viernes sin festivos	7:30 a.m - 5:30 p.m	1	1	X	1	X	1
		Carrera 42 No 50-100 barrio Porfiria	Registraduría Auxiliar	24Horas con arma	Lunes a Domingo	8a.m - 8a.m	1	3	1	1	X	1

ANEXO TÉCNICO No. 1 "SERVICIOS DE VIGILANCIA"
SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA DIFERENTES SEDES Y DEPENDENCIAS DEL TERRITORIO NACIONAL

DEPENDENCIAS DELEGACIONES	CIUDAD	DIRECCION	SEDE	ESPECIFICACIÓN DEL SERVICIO			CANTIDAD		ELEMENTOS DEL SERVICIO			
				TIPO DE SERVICIO	DÍAS DE PRESTACIÓN	HORARIO	SERVICIOS	GUARDAS	ARMA	RADIO	CAJILLAS	LINTERNA
NARIÑO	PASTO	Carrera 24 # 17 - 63 Edificio Elvra	Delegación Departamental	24Horas con arma	Lunes a Domingo	8a.m - 8a.m	1	3	1	1	X	1
		Calle 16 # 22A - 54	Registraduría Especial	24Horas con arma	Lunes a Domingo	8a.m - 8a.m	1	3	1	1	X	1
		Calle 22 # 12-38	Registraduría Auxiliar de Pasto	24Horas con arma	Lunes a Domingo	8a.m - 8a.m	1	3	1	1	X	1
		Carrera 4ª # 9 - 40	Registraduría Municipal	24Horas con arma	Lunes a Domingo	8a.m - 8a.m	1	3	1	1	X	1
	TUMACO	Carrera 9 C No 14-34, Callejón de Magda entre Calles Marquez y Sucre	Registraduría Municipal	24Horas con arma	Lunes a Domingo	8a.m - 8a.m	1	3	1	1	X	1
		Carrera 24 A # 14-08 B/ La Avenida	Registraduría Municipal	10Horas con arma	Lunes a Viernes sin festivos	7:30 a.m - 5:30 p.m	1	1	1	1	1	1
	CUCUTA	Calle 8A # 3 - 47 Tercer Piso Edificio Santander Palacio Nacional	Delegación Departamental	12Horas con arma	Lunes a Viernes sin festivos	7:00 a.m - 7:00 p.m	1	1	1	1	1	1
		Avenida 4 # 8-55	Registraduría Especial	12Horas con arma	Lunes a Viernes sin festivos	7:00 a.m - 7:00 p.m	2	2	2	2	1	2
			Registraduría Especial	24Horas con arma	Lunes a Domingo	8a.m - 8a.m	1	3	1	1	X	1
		Calle 18 No 12 - 47/69 Barrio la Libertad	Registraduría Auxiliar de Cucuta	10Horas con arma	Lunes a Viernes sin festivos	7:30 a.m - 5:30 p.m	1	1	1	1	1	1
NORTE DE SANTANDER	LOS PATIOS	Calle 1 con Avenida 0 y 1 Barrio Comuneros - Ciudadela Alalabyes	Registraduría Auxiliar de Alalabya	24Horas con arma	Lunes a Domingo	8a.m - 8a.m	1	3	1	1	X	1
		Avenida 10 Calle 15 Manzana 25 Lote 338 Locales 3,4 y 5	Registraduría Municipal	10Horas con arma	Lunes a Viernes sin festivos	7:30 a.m - 5:30 p.m	1	1	1	1	1	1

000274

ANEXO TÉCNICO No. 1 "SERVICIOS DE VIGILANCIA"
SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA DIFERENTES SEDES Y DEPENDENCIAS DEL TERRITORIO NACIONAL

DEPENDENCIAS DELEGACIONES	CIUDAD	DIRECCION	SEDE	ESPECIFICACIÓN DEL SERVICIO			CANTIDAD		ELEMENTOS DEL SERVICIO				
				TIPO DE SERVICIO	DIAS DE PRESTACIÓN	HORARIO	SERVICIOS	GUARDAS	ARMA	RADIO	CAJILLAS	LINTERNA	
PUTUMAYO	OCAÑA	Calle 12 # 14-36	Registraduría Municipal	10Horas <u>con</u> arma	Lunes a Viernes sin festivos	7:30 a.m - 5:30 p.m	1	1	1	1	1	1	
	PAMPLONA	Calle 6 # 6 - 49	Registraduría Municipal	10Horas <u>con</u> arma	Lunes a Viernes sin festivos	7:30 a.m - 5:30 p.m	1	1	1	1	1	1	
	VILLA DEL ROSARIO	Calle 4 # 6 - 49 Centro	Registraduría Municipal	10Horas <u>con</u> arma	Lunes a Viernes sin festivos	7:30 a.m - 5:30 p.m	1	1	1	1	1	1	
	MOCOA	Avenida Colombia Carrera 9 # 16 - 56	Delegación Departamental y Registraduría Especial	24Horas <u>con</u> arma	Lunes a Domingo	8a.m - 8a.m	1	3	1	1	X	1	
	ORITO	Diagonal 8 # 2-105 Barrio Las Palmas	Registraduría Municipal	10Horas <u>con</u> arma	Lunes a Viernes sin festivos	7:30 a.m - 5:30 p.m	1	1	1	1	1	1	
	PUERTO ASÍS	Carrera 29 # 9 - 40 Barrio Modelo	Registraduría Municipal	10Horas <u>con</u> arma	Lunes a Viernes sin festivos	7:30 a.m - 5:30 p.m	1	1	1	1	1	1	
	VALLE DEL GUAMUEZ (La Hormiga)	Carrera 8 # 5-89, - Barrio La Amistad	Registraduría Municipal	10Horas <u>con</u> arma	Lunes a Viernes sin festivos	7:30 a.m - 5:30 p.m	1	1	1	1	1	1	
	ARMENIA	Avenida Bolívar # 5 Norte - 89	Delegación Departamental	24Horas <u>con</u> arma	Lunes a Domingo	8a.m - 8a.m	1	3	1	1	1	X	1
			Registraduría Especial - Antigua	24Horas <u>con</u> arma	Lunes a Domingo	8a.m - 8a.m	1	3	1	1	1	X	1
		BUENAVISTA	Calle 2 # 3-28 Edificio CAM Piso 1	Registraduría Municipal	10Horas <u>con</u> arma	Lunes a Viernes sin festivos	7:30 a.m - 5:30 p.m	1	1	1	1	1	1
CALARCA		Calle 39 # 17 - 21	Registraduría Municipal de Calarca	24Horas <u>con</u> arma	Lunes a Domingo	8a.m - 8a.m	1	3	1	1	1	X	1
CIRCASIA	Calle 8 # 14-16	Registraduría Municipal	10Horas <u>con</u> arma	Lunes a Viernes sin festivos	7:30 a.m - 5:30 p.m	1	1	1	1	1	1	1	

ANEXO TÉCNICO No. 1 "SERVICIOS DE VIGILANCIA"
SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA DIFERENTES SEDES Y DEPENDENCIAS DEL TERRITORIO NACIONAL

DEPENDENCIAS DELEGACIONES	CIUDAD	DIRECCION	SEDE	ESPECIFICACIÓN DEL SERVICIO			CANTIDAD		ELEMENTOS DEL SERVICIO			
				TIPO DE SERVICIO	DÍAS DE PRESTACIÓN	HORARIO	SERVICIOS	GUARDAS	ARMA	RADIO	CAJILLAS	LINTERNA
QUINDIO	CORDOBA	Carrera 9 # 13-39	Registraduría Municipal	10Horas con arma	Lunes a Viernes sin festivos	7:30 a.m - 5:30 p.m	1	1	1	1	1	1
	FILANDIA	Calle 7 # 7-01 Local 2	Registraduría Municipal	10Horas con arma	Lunes a Viernes sin festivos	7:30 a.m - 5:30 p.m	1	1	1	1	1	1
	GENOVA	Carrera 12 # 22-13 Piso 1	Registraduría Municipal	10Horas con arma	Lunes a Viernes sin festivos	7:30 a.m - 5:30 p.m	1	1	1	1	1	1
	LA TEBADA	Carrera 5 # 11-32	Registraduría Municipal	10Horas con arma	Lunes a Viernes sin festivos	7:30 a.m - 5:30 p.m	1	1	1	1	1	1
	MONTENEGRO	Calle 39 # 17 - 21	Registraduría Municipal de Calarca	24Horas con arma	Lunes a Domingo	8a.m - 8a.m	1	3	1	1	X	1
	PIJAO	Carrera 5 # 10-36	Registraduría Municipal	10Horas con arma	Lunes a Viernes sin festivos	7:30 a.m - 5:30 p.m	1	1	1	1	1	1
RISARALDA	QUIMBAYA	Calle 13 N# 6-28	Registraduría Municipal	10Horas con arma	Lunes a Viernes sin festivos	7:30 a.m - 5:30 p.m	1	1	1	1	1	1
	SALENTO	Calle 6 # 5-20 CAM Piso 1	Registraduría Municipal	10Horas con arma	Lunes a Viernes sin festivos	7:30 a.m - 5:30 p.m	1	1	1	1	1	1
		Calle 38 # 11 - 41	Delegación Departamental	24Horas con arma	Lunes a Domingo	8a.m - 8a.m	1	3	1	1	X	1
	PEREIRA	Avenida 20 de Agosto # 42- 37	Registraduría Especial	24Horas con arma	Lunes a Domingo	8a.m - 8a.m	1	3	1	1	X	1
		Carrera 24 # 70b - 04	Registraduría Auxiliar de Pereira - Barrio Cuba	24Horas sin arma	Lunes a Domingo	8a.m - 8a.m	1	3	X	1	X	1
	SAN ANDRÉS ISLAS	Avenida 20 de Julio # 4 A. - 61 Piso 2º	Delegación Departamental y Registraduría Especial	24Horas sin arma	Lunes a Domingo	8a.m - 8a.m	1	3	X	1	X	1

ANEXO TÉCNICO No. 1 "SERVICIOS DE VIGILANCIA" SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA DIFERENTES SEDES Y DEPENDENCIAS DEL TERRITORIO NACIONAL												
DEPENDENCIAS DELEGACIONES	CIUDAD	DIRECCION	SEDE	ESPECIFICACIÓN DEL SERVICIO			CANTIDAD			ELEMENTOS DEL SERVICIO		
				TIPO DE SERVICIO	DÍAS DE PRESTACIÓN	HORARIO	SERVICIOS	GUARDIAS	ARMA	RADIO	CAJILLAS	INTERNA
PROVIDENCIA	PROVIDENCIA	Primer Piso Edificio AURY	Registraduría Municipal	Sistema Monitoreo de Alarma - Modalidad 24 horas de lunes a domingo								
SANTANDER	BUCARAMANGA	Carrera 28 # 48 - 51	Registraduría Especial	24Horas con arma	Lunes a Domingo	8a.m - 8a.m	1	3	1	1	X	1
		Diagonal 56 # 18A - 136 Piso 2	Registraduría Especial	24Horas con arma	Lunes a Domingo	8a.m - 8a.m	1	3	1	1	X	1
	BARRANCABERMEJA	Diagonal 60 # 43-13 Las Granjas	Registraduría Auxiliar de Barrancabermeja	24Horas con arma	Lunes a Domingo	8a.m - 8a.m	1	3	1	1	X	1
	FLORIDABLANCA	Carrera 5 # 4-30 - Barrio San Rafael	Registraduría Especial	24Horas con arma	Lunes a Domingo	8a.m - 8a.m	1	3	1	1	X	1
	GIRON	Carrera 19 # 14-09 Barrio El Consuelo	Registraduría Municipal	24Horas con arma	Lunes a Domingo	8a.m - 8a.m	1	3	1	1	X	1
SUCRE	PIEDECUUESTA	Calle 3 con Cra. 6, Centro Comercial San Jerónimo	Registraduría Municipal	24Horas con arma	Lunes a Domingo	8a.m - 8a.m	1	3	1	1	X	1
		Carrera 16 # 22-14	Delegación Departamental	24Horas con arma	Lunes a Domingo	8a.m - 8a.m	1	3	1	1	X	1
	SINCELEJO	Calle 20 # 21 - 43	Registraduría Especial	24Horas con arma	Lunes a Domingo	8a.m - 8a.m	1	3	1	1	X	1
	SAN MARCOS	Carrera 29 # 17-58	Registraduría Municipal	10horas sin arma	Lunes a Viernes sin festivos	7:30a.m - 5:30p.m	1	1	X	1	X	X
		Carrera 2ª # 11 - 80-82 Edificio Metrópoli	Delegación Departamental	24Horas con arma	Lunes a Domingo	8a.m - 8a.m	1	3	1	1	X	

0000277

**ANEXO TÉCNICO No. 1 "SERVICIOS DE VIGILANCIA"
SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA DIFERENTES SEDES Y DEPENDENCIAS DEL TERRITORIO NACIONAL**

DEPENDENCIAS DELEGACIONES	CIUDAD	DIRECCION	SEDE	ESPECIFICACIÓN DEL SERVICIO			CANTIDAD		ELEMENTOS DEL SERVICIO			
				TIPO DE SERVICIO	DÍAS DE PRESTACIÓN	HORARIO	SERVICIOS	GUARDAS	ARMA	RADIO	CAJILLAS	LINTERNA
TOLIMA	IBAGUE	Carrera 4F # 34 – 183-89 Barrio Carbiz	Registraduría Especial	24Horas <u>con</u> arma	Lunes a Domingo	8a.m - 8a.m	1	3	1	1	X	1
		Carrera 20 # 62 – 54 Avenida Anbala Barrio Portal de Medina de la ciudad de Ibagué – Tolima.	Registraduría Auxiliar de Ibague	24Horas <u>con</u> arma	Lunes a Domingo	8a.m - 8a.m	1	3	1	1	X	1
	EL ESPINAL	Calle 11 # 5-47 Barrio Centro Espinal	Registraduría Municipal	24Horas <u>con</u> arma	Lunes a Domingo	8a.m - 8a.m	1	3	1	1	X	1
		Calle 9 # 40 – 64	Delegación Departamental	24Horas <u>con</u> arma	Lunes a Domingo	8a.m - 8a.m	1	3	1	1	X	1
		Carrera 1 # 24 - 110 Piso 3º	Inmueble de propiedad de la Entidad, en proceso de enajenación	24Horas <u>con</u> arma	Lunes a Domingo	8a.m - 8a.m	1	3	1	1	X	1
CALI		Calle 8 A con 41 Esquina Barrio Los Cambulos	Registraduría Especial	24Horas <u>con</u> arma	Lunes a Domingo	8a.m - 8a.m	1	3	1	1	X	1
			Registraduría Especial	10Horas <u>con</u> arma	Lunes a Viernes sin festivos	7:30 a.m - 5:30 p.m	1	1	1	1	1	1
		Avenida sexta # 17-50 Barrio Versalles	Registraduría Auxiliar Nº1 de Cali	24Horas <u>con</u> arma	Lunes a Domingo	8a.m - 8a.m	1	3	1	1	X	1
		Avenida Paso Ancho # 60-60 Centro Comercial La 14 de Pezandicho	Registraduría Auxiliar Nº2 de Cali	10Horas <u>con</u> arma	Lunes a Viernes sin festivos	7:30 a.m - 5:30 p.m	1	1	1	1	1	1
		Calle 70 Carrera 1 - Centro Comercial La 14 Calima	Registraduría Auxiliar Nº 3 de Cali La 14 de Calima	10Horas <u>con</u> arma	Lunes a Viernes sin festivos	7:30 a.m - 5:30 p.m	1	1	1	1	1	1
VALLE	BUGA	Carrera 27 # 103 - 71 - Fundación Carvajal Distrito Agua Blanca	Registraduría Auxiliar Nº 4 de Cali La Casona	10Horas <u>con</u> arma	Lunes a Viernes sin festivos	7:30 a.m - 5:30 p.m	1	1	1	1	1	1
		Calle 4 # 10 - 58	Registraduría Especial	24Horas <u>con</u> arma	Lunes a Domingo	8a.m - 8a.m	1	3	1	1	X	1
		Calle 3 # 2 A - 35	Registraduría Especial	10Horas <u>con</u> arma	Lunes a Viernes sin festivos	7:30 a.m - 5:30 p.m	1	1	1	1	1	1
	BUENAVENTURA	Diagonal 1 # 75 73	Registraduría Auxiliar de Buenaventura	24Horas <u>con</u> arma	Lunes a Domingo	8a.m - 8a.m	1	3	1	1	X	1
												00

VALLE

000278

ANEXO TÉCNICO No. 1 "SERVICIOS DE VIGILANCIA"
SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA DIFERENTES SEDES Y DEPENDENCIAS DEL TERRITORIO NACIONAL

DEPENDENCIAS DELEGACIONES	CIUDAD	DIRECCION	SEDE	ESPECIFICACIÓN DEL SERVICIO			CANTIDAD		ELEMENTOS DEL SERVICIO				
				TIPO DE SERVICIO	DÍAS DE PRESTACIÓN	HORARIO	SERVICIOS	GUARDAS	ARMA	RADIO	CAJILLAS	UNTERNA	
	CARTAGO	Calle 14 # 5 -56 Barrio El Carmen	Registraduría Especial	24Horas <u>con</u> arma	Lunes a Domingo	8a.m - 8a.m	1	3	1	1	X	1	
	PALMIRA	Calle 30 # 19 - 37	Registraduría Especial	24Horas <u>con</u> arma	Lunes a Domingo	8a.m - 8a.m	1	3	1	1	X	1	
			Inmueble de propiedad de la Entidad, en proceso de enajenación	24Horas <u>con</u> arma	Lunes a Domingo	8a.m - 8a.m	1	3	1	1	X	1	
		TULUA	Carrera 30 # 23 - 38	Registraduría Especial	24Horas <u>con</u> arma	Lunes a Domingo	8a.m - 8a.m	1	3	1	1	X	1
	YUMBO	Carrera 5 # 3 - 32 Barrio Belafizar	Registraduría Municipal	24Horas <u>con</u> arma	Lunes a Domingo	8a.m - 8a.m	1	3	1	1	X	1	
VAUPÉS	MITÚ	Carrera 13 # 15-11 Barrio Centro B	Delegación Departamental y Registraduría Especial	24Horas <u>con</u> arma	Lunes a Domingo	8a.m - 8a.m	1	3	1	1	X	1	
VICHADA	PUERTO CARREÑO	Calle 18 # 9 - 18 Avenida Orreaga Barrio el Centro	Delegación Departamental y Registraduría Especial	24Horas <u>con</u> arma	Lunes a Domingo	8a.m - 8a.m	1	3	1	1	X	1	
							153	355	133	153	33	147	

000279

ANEXO TÉCNICO No. 1 "SERVICIOS DE VIGILANCIA" SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA BOGOTÁ D.C.												
CIUDAD	DIRECCION	SEDE	PUESTO	ESPECIFICACION DEL SERVICIO			CANTIDAD		ELEMENTOS DEL SERVICIO			
				TIPO DE SERVICIO	DÍAS DE PRESTACIÓN	NOMARIO	SERVICIOS	GUARDIAS	ARMA	RADIO	CALLIAS	INTERNA
BOGOTÁ	AVENIDA CALLE 26 No 51 - 50	CENTRAL - CAN	SUPERVISOR	24horas 2da arma	Lunes a Domingo	8a m. - 6a m.	1	3	1	1	X	1
		CENTRAL - CAN	Porteria Peribonal	24horas 2da arma	Lunes a Domingo	8a m. - 6a m.	1	3	1	1	X	1
		CENTRAL - CAN	Porteria Peribonal	12horas sin arma	Lunes a Sábado sin festivos	7a m. - 7p m.	1	1	X	1	X	1
		CENTRAL - CAN	Porteria Ingreso Bandejas	12horas sin arma	Lunes a Viernes sin festivos	7a m. - 7p m.	1	1	X	1	X	1
		CENTRAL - CAN	Porteria Vehicular	24horas 2da arma	Lunes a Domingo	6a m. - 6a m.	1	3	1	1	X	1
		CENTRAL - CAN	Porteria Vehicular	12horas sin arma	Lunes a Viernes sin festivos	7a m. - 7p m.	1	1	X	1	X	1
		CENTRAL - CAN	Registro de Ingreso y salida de vehiculos	24horas sin arma	Lunes a Domingo	6a m. - 6a m.	1	3	X	1	X	1
		CENTRAL - CAN	Parquadero	24horas 2da arma	Lunes a Domingo	6a m. - 6a m.	1	3	1	1	X	1
		CENTRAL - CAN	Porteria Principal	24horas sin arma	Lunes a Domingo	6a m. - 6a m.	1	3	X	1	X	1
		CENTRAL - CAN	Porteria Solano	12horas sin arma	Lunes a Viernes sin festivos	7a m. - 7p m.	1	1	X	1	X	1
		CENTRAL - CAN	Recepcción	12horas sin arma	Lunes a Viernes sin festivos	7a m. - 7p m.	2	2	X	2	X	2
		CENTRAL - CAN	Control 1° Piso - Pasillo Auditorio	12horas sin arma	Lunes a Viernes sin festivos	7:30a m. - 5:30p m.	1	1	X	1	X	1
		CENTRAL - CAN	Control 1° Piso - Plazuela	12horas sin arma	Lunes a Viernes sin festivos	7:30a m. - 5:30p m.	1	1	X	1	X	1
		CENTRAL - CAN	Control 2° Piso	12horas sin arma	Lunes a Viernes sin festivos	7a m. - 7p m.	1	1	X	1	X	1
		CENTRAL - CAN	Control 3° Piso	12horas sin arma	Lunes a Viernes sin festivos	7a m. - 7p m.	1	1	X	1	X	1
		CENTRAL - CAN	Control 4° Piso	12horas sin arma	Lunes a Viernes sin festivos	7a m. - 7p m.	1	1	X	1	X	1
		CENTRAL - CAN	Control 5° Piso	12horas sin arma	Lunes a Sábado CON festivos	7a m. - 7p m.	1	1	X	1	X	1
		CENTRAL - CAN	Control 6° Piso	12horas sin arma	Lunes a Viernes sin festivos	7a m. - 7p m.	1	1	X	1	X	1
		CENTRAL - CAN	Operador Sistema Circuito Cerrado de TV	24horas sin arma	Lunes a Domingo	6a m. - 6a m.	1	3	X	1	X	1
		CENTRAL - CAN	Apoyo CCTV. Recorredor	12horas sin arma	Lunes a Viernes sin festivos	7a m. - 7p m.	1	1	X	1	X	1
		CENTRAL - CAN	Zona Perimetral	24horas 2da arma	Lunes a Domingo	6a m. - 6a m.	1	3	1	1	X	1

000281

ANEXO TÉCNICO No. 1 "SERVICIOS DE VIGILANCIA" SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA BOGOTÁ D.C.												
CIUDAD	DIRECCIÓN	SEDE	PUESTO	ESPECIFICACIÓN DEL SERVICIO			CANTIDAD		ELEMENTOS DEL SERVICIO			
				TIPO DE SERVICIO	DATE DE PRESTACIÓN	HORARIO	SERVICIOS	GUARDIAS	ADMA	RADIO	CAJILLAS	LINTERNA
BOGOTÁ	Carrera 8 # 13 - 31 Edificio Bancol	DELEGACION DISTRITAL	Piso 12	24 horas con arma	Lunes a Domingo	6a.m. - 6a.m.	1	3	1	1	X	1
	Carrera 8 # 13 - 31 Edificio Bancol	DELEGACION DISTRITAL	Piso 14	12 horas sin arma	Lunes a Viernes sin festivos	7a.m. - 7p.m.	1	1	X	1	X	1
	Carrera 8 # 13 - 31 Edificio Bancol	DELEGACION DISTRITAL	Piso 15	12 horas sin arma	Lunes a Viernes sin festivos	7a.m. - 7p.m.	1	1	X	1	X	1
	Calle 60A # 35 -31/29 Barrio El Rosal	ARCHIVO ALFABETICO	Archivo Alfabético	24 horas con arma	Lunes a Domingo	6a.m. - 6a.m.	1	3	1	1	X	1
	Calle 6 # 37A-30	BODEGA	Bodega Calle 6	24 horas con arma	Lunes a Domingo	6a.m. - 6a.m.	1	3	1	1	X	1
	Carrera 31#128-42	BOSECA	Bodega Carrera 31	24 horas con arma	Lunes a Domingo	6a.m. - 6a.m.	1	3	1	1	X	1
	Calle 24 # 25 - 17/21	BODEGA	Bodega Los Martires	24 horas con arma	Lunes a Domingo	6a.m. - 6a.m.	1	3	1	1	X	1
	Carrera 7 # 16 - 40	Edificio Córdoba / C.A.J.C	Edificio Córdoba / C.A.J.C	24 horas con arma	Lunes a Domingo	6a.m. - 6a.m.	1	3	1	1	X	1

**ANEXO TÉCNICO No. 1 "SERVICIOS DE VIGILANCIA"
SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA BOGOTÁ D.C.**

CIUDAD	DIRECCION	SEDE	PUESTO	CAPACITACION DEL SERVICIO		CANTIDAD		ELEMENTOS DEL SERVICIO			
				TIPO DE SERVICIO	DIAS DE PRESTACION	SERVICIOS	CUASDAS	AGUA	BAÑO	CAJILLAS	INTERNA
BOGOTÁ	Carrera 17 # 17 - 31	REGISTRADURIA AUXILIAR	ANTONIO NAGUÑO	24 horas, 200 años	Lunes a Domingo	1	3	1	1	X	1
	Avenida Carrera 68 # 75A - 50 - Local 274 (Centro Comercial Metrópolis)	REGISTRADURIA AUXILIAR	BARRIOS UNIDOS	10 horas, sin arma	Lunes a Viernes sin festivos	1	1	X	1	X	1
	Transversal 78 J # 69 C - 21 Sur	REGISTRADURIA AUXILIAR	BOSA	24 horas, 200 años	Lunes a Domingo	1	3	1	1	X	1
	Calle 70 # 12 - 03	REGISTRADURIA AUXILIAR	CHAPINERO	24 horas, 200 años	Lunes a Domingo	1	3	1	1	X	1
	Calle 59 Sur # 51 - 21 - Locales 279 y 280 - Centro Comercial Gran Plaza - El Encuentro	REGISTRADURIA AUXILIAR	CIUDAD BOLIVAR	10 horas, sin arma	Lunes a Viernes sin festivos	1	1	X	1	X	1
	Calle 63L # 121A - 04	REGISTRADURIA AUXILIAR	ENGATIVA	24 horas, 200 años	Lunes a Domingo	1	3	1	1	X	1
	Calle 71 # 72 A 44 Piso 3 - Alcalalá	REGISTRADURIA AUXILIAR	ENGATIVA - ALCALALÁ	10 horas, sin arma	Lunes a Viernes sin festivos	1	1	X	1	X	1
	Carrera 103 A # 23 - 84	REGISTRADURIA AUXILIAR	FONTSÓN	24 horas, 200 años	Lunes a Domingo	1	3	1	1	X	1
	Carrera 78 H # 40 - 04 Sur	REGISTRADURIA AUXILIAR	KENNEDY CENTRAL	24 horas, 200 años	Lunes a Domingo	1	3	1	1	X	1
	Carrera 78 H # 40 - 04 Sur	REGISTRADURIA AUXILIAR	KENNEDY CENTRAL	10 horas, sin arma	Lunes a Viernes sin festivos	1	1	X	1	X	1
	Avenida Las Américas # 75C - 05	REGISTRADURIA AUXILIAR	KENNEDY - AMÉRICAS	24 horas, 200 años	Lunes a Domingo	1	3	1	1	X	1
	Carrera 7 # 173 Local 10	REGISTRADURIA AUXILIAR	LA CANDELARIA	10 horas, sin arma	Lunes a Viernes sin festivos	1	1	X	1	X	1
	Centro Comercial Mall Plaza, Avenida Calle 19 #28 - 80, Local D-07 sector C (Piso 4)	REGISTRADURIA AUXILIAR	LOS MARTIRES	10 horas, sin arma	Lunes a Viernes sin festivos	1	1	X	1	X	1
	Carrera 67A # 9A - 87	REGISTRADURIA AUXILIAR	PUENTE ARANDA	24 horas, 200 años	Lunes a Domingo	1	3	1	1	X	1
	Avenida Calle 35 Sur # 26B - 74 Boma Bravo Plaza	REGISTRADURIA AUXILIAR	RAFAEL URIBE URIBE	24 horas, 200 años	Lunes a Domingo	1	3	1	1	X	1
	Carrera 10 # 22 - 40 Sur	REGISTRADURIA AUXILIAR	SAN CRISTOBAL	24 horas, 200 años	Lunes a Domingo	1	3	1	1	X	1
	Carrera 10 # 22 - 40 Sur	REGISTRADURIA AUXILIAR	SAN CRISTOBAL	10 horas, sin arma	Lunes a Viernes sin festivos	1	1	X	1	X	1
	Calle 23 # 6 - 07 int. 4-6 Local 10-11	REGISTRADURIA AUXILIAR	SANTAFE	24 horas, 200 años	Lunes a Domingo	1	3	1	1	X	1
	Carrera 56 # 127 D - 30	REGISTRADURIA AUXILIAR	SUBA	24 horas, 200 años	Lunes a Domingo	1	3	1	1	X	1
	Calle 139 # 111B - 06	REGISTRADURIA AUXILIAR	SUBA - TIBAGUIYES	24 horas, 200 años	Lunes a Domingo	1	3	1	1	X	1
	Avenida Carrera 28 # 35 - 24	REGISTRADURIA AUXILIAR	TEUSAQUILLO	24 horas, 200 años	Lunes a Domingo	1	3	1	1	X	1
	Diagonal 51 Sur # 18 - 63	REGISTRADURIA AUXILIAR	TUNJUELITO	24 horas, 200 años	Lunes a Domingo	1	3	1	1	X	1
	Calle 133 # 7A - 3729	REGISTRADURIA AUXILIAR	USAGUEN	24 horas, 200 años	Lunes a Domingo	1	3	1	1	X	1
	Carrera 14 B5 8 # 72 - 76 Sur Barrio la Parakeza - Usme	REGISTRADURIA AUXILIAR	USME	24 horas, 200 años	Lunes a Domingo	1	3	1	1	X	1

000283

ANEXO TÉCNICO No. 1 "SERVICIOS DE VIGILANCIA"												
SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA BOGOTÁ D.C.												
CIUDAD	DIRECCION	SEDE	PUESTO	ESPECIFICACION DEL SERVICIO			CANTIDAD	ELEMENTOS DEL SERVICIO				
				TIPO DE SERVICIO	DIAS DE PRESTACION	HORARIO		SERVICIOS	GUARDIAS	ARMAS	RADIO	CAJILLAS
							54	116	28	54	0	54

Bogotá D.C; 22 de julio 2026

Señores

CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. – CORABASTOS

Bogotá D.C

REFERENCIA: Convocatoria Pública No. 004 de 2026

OBJETO: “PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA VEINTICUATRO (24) HORAS AL DÍA, EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA FIJA, MÓVIL, CON ARMA, SIN ARMA, ESCOLTA, CON MEDIOS TECNOLÓGICOS Y CENTRO DE OPERACIÓN, PARA FUNCIONAR Y PRESTAR SUS SERVICIOS EN LA CENTRAL DE ABASTOS DE BOGOTÁ, UBICADA EN LA AVENIDA CARRERA 80 No. 2-51”.

CERTIFICO QUE:

DEISCY MILDRED VELASQUEZ CAMPUZANO, Identificado con **Cedula de Ciudadanía No. 52.490.741 de Bogotá** y con Tarjeta Profesional **No. TP - 160101-T** de la Junta Central de Contadores de Colombia, en nuestra condición de Revisor Fiscal, de **SEGURIDAD COSMOS LTDA**, con **NIT No. 800.023.646-9**, certifico que el valor facturado por concepto de la ejecución del contrato por prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada **No. HSB-005-2016** con la **CONJUNTO HACIENDA SANTA BARBARA P.H.**; identificada con **NIT 800.080.706-8**, cuyo objeto fue la **prestación de servicio de vigilancia y seguridad privada en las modalidades de vigilancia fija sin arma y medios tecnológicos (cctv)**, la cual fue ejecutada entre el 20 de agosto del 2016 hasta el 29 de febrero de 2020, correspondiente a la suma de \$ 2.875.830.341 incluido IVA, Información tomada de los libros contables y debidamente registrada en el Registro Único de Proponentes avalado por la Cámara de Comercio de Bogotá.

Atentamente,



DEISCY MILDRED VELASQUEZ CAMPUZANO
C.C: 52.490.741 de Bogotá
Tarjeta Profesional No. TP – 160101-T
Revisor Fiscal

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52490741**

VELASQUEZ CAMPUZANO
APELLIDOS

DEISCY MILDRED
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **15-DIC-1977**

VILLAVICENCIO
(META)

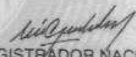
LUGAR DE NACIMIENTO

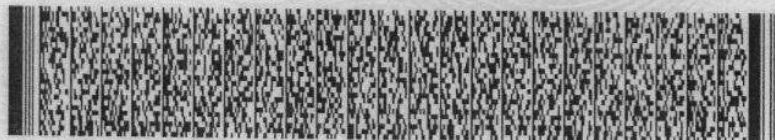
1.60
ESTATURA

A+
G. S. RH

F
SEXO

06-FEB-1996 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



A-1500114-42101042-F-0052490741-20020415

00077 02102N 01 112072166

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

160101-T

DEISCY MILDRED
VELASQUEZ CAMPUZANO
C.C. 52490741
RESOLUCION INSCRIPCION 212
UNIVERSIDAD CENTRAL

FECHA 07/07/2011

PRESIDENTE

MAURICIO ESPAÑOL LEON

169847



FIRMA DEL TITULAR

86281

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central
de Contadores.



LOGO CERO 1700 01/2008

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

4 F 3 2 4 F E 9 5 2 8 0 2 E C 1

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **DEISCY MILDRED VELASQUEZ CAMPUZANO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52490741 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 160101-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 30 días del mes de Junio de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



Bogotá D.C. 24/07/2026

Señores

CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A CORABASTOS
BOGOTÁ D.C.

Asunto: Convocatoria pública No 004 de 2025

Yo **CAMILO ALBERTO RODRIGUEZ MATTA** identificado con cedula de ciudadanía No 10.288.090 de Manizales, actuando en calidad de representante legal de **SEGURIDAD COSMOS LTDA NIT 800.023.646-9** certifico de manera formal y escrita que conozco lo que se indica a continuación en el numeral 4.3.2 y me comprometo al cumplimiento de las especificaciones técnicas descritas en los documentos del proceso de selección.

La modalidad del servicio será la de prestación de servicio integral de vigilancia y seguridad privada veinticuatro (24) horas al día, en las modalidades de vigilancia fija, móvil, con arma, sin arma, escolta, con medios tecnológicos y centro de operación, para ello se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. **Los servicios se prestarán conforme a los puestos, jornadas y horarios definidos en la tabla de personal mínimo requerido. El servicio de mantenimiento y recuperación de áreas se prestará en jornada nocturna de doce (12) horas, de lunes a viernes, sin incluir días festivos. El servicio de escolta a personas, vehículos y mercancías se atenderá de manera eventual y bajo demanda específica de CORABASTOS, sin constituir un puesto fijo adicional.**
2. **Lugar de Prestación del Servicio:** El servicio de vigilancia se prestará en las instalaciones de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. “CORABASTOS”, ubicadas en la Avenida Carrera 80 No 2-51, en la ciudad de Bogotá D. C y sus propiedades anexas.
3. **Ubicación de los Puestos de Vigilancia.** La Corporación de Abastos de Bogotá S.A. “CORABASTOS”, a través del Jefe de la Oficina de Control y Convivencia y en coordinación con el delegado del proponente favorecido, realizará la distribución e instalación del personal y los equipos. Los sitios, puestos y horarios serán señalados de acuerdo con las necesidades y prioridades de la Central, dentro del número de puestos, jornadas, modalidades, recursos y alcance económico previstos en los documentos del proceso, la oferta aceptada y el contrato. Las instrucciones operativas no podrán modificar el objeto ni imponer prestaciones adicionales sin el correspondiente trámite contractual.

Durante la vigencia del contrato se podrán variar, reubicar o trasladar los sitios, puestos y horarios de acuerdo con la época, las necesidades, prioridades y circunstancias de modo, tiempo y lugar determinadas por la supervisión o interventoría, siempre dentro de las cantidades,



modalidades, jornadas y recursos contractualmente previstos y sin menguar la responsabilidad del contratista. La creación de puestos adicionales, el incremento de cantidades o la imposición de recursos no contemplados requerirá la correspondiente modificación contractual; la supresión temporal o definitiva de puestos deberá respetar las condiciones económicas y contractuales aplicables.

4. **Documentos para el servicio de vigilancia.** Al inicio del contrato y durante la vigencia de este, el CONTRATISTA estará obligado a suministrar todos los elementos de papelería y de oficina necesarios para la adecuada prestación del servicio, adicionalmente deberá suministrar los siguientes elementos para cada puesto indicado por el Jefe del Proceso de Control y Convivencia de CORABASTOS:
 - a. Carpeta, que contendrá las consignas correspondientes para archivar las órdenes de salida y entrada de elementos y vehículos, las autorizaciones de entrada y salida de funcionarios y para control de visitantes. Las consignas impartidas por el interventor del contrato.
 - b. Libros (de pasta dura, hojas tamaño oficio con renglones y páginas enumeradas consecutivamente), que contendrán: las minutas para cada puesto, las minutas para cambio de turno, el control de ingreso y salida de vehículos y de elementos de propiedad de CORABASTOS.
 - c. Periodo de conservación de los archivos. El proponente seleccionado se obliga a conservar los archivos, consignas, libros, cuadernos, minutas y demás documentación relativa a la ejecución del contrato por un término no inferior a cinco (5) años, después de finalizado el mismo.
5. **Programa de salud ocupacional, bienestar y de capacitación.** Para la presentación de la propuesta presentamos un programa de salud ocupacional, bienestar y de Capacitación dirigido al personal del dispositivo de Seguridad con mínimo uno (1) reentrenamiento de polígono durante la vigencia del contrato.

4.3.3 Puestos de vigilancia y seguridad integral. Se entiende por puesto de servicio de vigilancia y seguridad integral, el prestado dentro del horario requerido, en un lugar asignado por la administración por intermedio del Jefe de Control y Convivencia de CORABASTOS en los inmuebles objeto de esta Convocatoria Pública, dotado del personal con o sin arma para defensa controlada, medios tecnológicos, elementos y equipos suministrados por el proponente dentro del horario requerido, para la correcta prestación del mismo, de acuerdo con lo previsto por el Jefe de Proceso de Control y Convivencia de CORABASTOS.

En todo caso los turnos para cada uno de los vigilantes asignados no podrán superar el máximo legal permitido, de conformidad con lo establecido en el régimen laboral colombiano y Ley 789 de 2002. Se enfatiza que es responsabilidad del futuro contratista, contratar el personal que requiera para cumplir con el objeto del contrato.





Igualmente, ofrezco y me comprometo a cumplir estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas descrita en el ANEXO 2 - DE INFORMACIÓN TÉCNICA (ANEXO TÉCNICO) y pliegos de condiciones

Atentamente,

Nombre del oferente: **SEGURIDAD COSMOS LTDA NIT 800.023.646-9**

Representante de la Unión temporal: **CAMILO ALBERTO RODRIGUEZ MATTA**

C. C. No. **10.288.090** de **Manizales**

(Firma del oferente o de su representante legal).



Bogotá D.C. 24/07/2026

Señores

CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A CORABASTOS
BOGOTÁ D.C.

Asunto: Convocatoria pública No 004 de 2025

Yo **SONIA PATRICIA ANGARITA ABAUNZA** identificada con cedula de ciudadanía No 63.368.762 de Bucaramanga, actuando en calidad de representante legal de **SEGURIDAD NAPOLES LIMITADA NIT 860.523.408-6** certifico de manera formal y escrita que conozco lo que se indica a continuación en el numeral 4.3.2 y me comprometo al cumplimiento de las especificaciones técnicas descritas en los documentos del proceso de selección.

La modalidad del servicio será la de prestación de servicio integral de vigilancia y seguridad privada veinticuatro (24) horas al día, en las modalidades de vigilancia fija, móvil, con arma, sin arma, escolta, con medios tecnológicos y centro de operación, para ello se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. **Los servicios se prestarán conforme a los puestos, jornadas y horarios definidos en la tabla de personal mínimo requerido. El servicio de mantenimiento y recuperación de áreas se prestará en jornada nocturna de doce (12) horas, de lunes a viernes, sin incluir días festivos. El servicio de escolta a personas, vehículos y mercancías se atenderá de manera eventual y bajo demanda específica de CORABASTOS, sin constituir un puesto fijo adicional.**
2. **Lugar de Prestación del Servicio:** El servicio de vigilancia se prestará en las instalaciones de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. "CORABASTOS", ubicadas en la Avenida Carrera 80 No 2-51, en la ciudad de Bogotá D. C y sus propiedades anexas.
3. **Ubicación de los Puestos de Vigilancia.** La Corporación de Abastos de Bogotá S.A. "CORABASTOS", a través del Jefe de la Oficina de Control y Convivencia y en coordinación con el delegado del proponente favorecido, realizará la distribución e instalación del personal y los equipos. Los sitios, puestos y horarios serán señalados de acuerdo con las necesidades y prioridades de la Central, dentro del número de puestos, jornadas, modalidades, recursos y alcance económico previstos en los documentos del proceso, la oferta aceptada y el contrato. Las instrucciones operativas

no podrán modificar el objeto ni imponer prestaciones adicionales sin el correspondiente trámite contractual.

Durante la vigencia del contrato se podrán variar, reubicar o trasladar los sitios, puestos y horarios de acuerdo con la época, las necesidades, prioridades y circunstancias de modo, tiempo y lugar determinadas por la supervisión o interventoría, siempre dentro de las cantidades, modalidades, jornadas y recursos contractualmente previstos y sin menguar la responsabilidad del contratista. La creación de puestos adicionales, el incremento de cantidades o la imposición de recursos no contemplados requerirá la correspondiente modificación contractual; la supresión temporal o definitiva de puestos deberá respetar las condiciones económicas y contractuales aplicables.

4. **Documentos para el servicio de vigilancia.** Al inicio del contrato y durante la vigencia de este, el CONTRATISTA estará obligado a suministrar todos los elementos de papelería y de oficina necesarios para la adecuada prestación del servicio, adicionalmente deberá suministrar los siguientes elementos para cada puesto indicado por el Jefe del Proceso de Control y Convivencia de CORABASTOS:
 - a. Carpeta, que contendrá las consignas correspondientes para archivar las órdenes de salida y entrada de elementos y vehículos, las autorizaciones de entrada y salida de funcionarios y para control de visitantes. Las consignas impartidas por el interventor del contrato.
 - b. Libros (de pasta dura, hojas tamaño oficio con renglones y páginas enumeradas consecutivamente), que contendrán: las minutas para cada puesto, las minutas para cambio de turno, el control de ingreso y salida de vehículos y de elementos de propiedad de CORABASTOS.
 - c. Periodo de conservación de los archivos. El proponente seleccionado se obliga a conservar los archivos, consignas, libros, cuadernos, minutas y demás documentación relativa a la ejecución del contrato por un término no inferior a cinco (5) años, después de finalizado el mismo.
5. **Programa de salud ocupacional, bienestar y de capacitación.** Para la presentación de la propuesta presentamos un programa de salud ocupacional, bienestar y de Capacitación dirigido al personal del dispositivo de Seguridad con mínimo uno (1) reentrenamiento de polígono durante la vigencia del contrato.

4.3.3 Puestos de vigilancia y seguridad integral. Se entiende por puesto de servicio de vigilancia y seguridad integral, el prestado dentro del horario requerido, en un lugar

asignado por la administración por intermedio del Jefe de Control y Convivencia de CORABASTOS en los inmuebles objeto de esta Convocatoria Pública, dotado del personal con o sin arma para defensa controlada, medios tecnológicos, elementos y equipos suministrados por el proponente dentro del horario requerido, para la correcta prestación del mismo, de acuerdo con lo previsto por el Jefe de Proceso de Control y Convivencia de CORABASTOS.

En todo caso los turnos para cada uno de los vigilantes asignados no podrán superar el máximo legal permitido, de conformidad con lo establecido en el régimen laboral colombiano y Ley 789 de 2002. Se enfatiza que es responsabilidad del futuro contratista, contratar el personal que requiera para cumplir con el objeto del contrato.

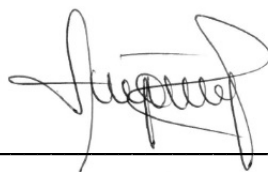
Igualmente, ofrezco y me comprometo a cumplir estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas descrita en el ANEXO 2 - DE INFORMACIÓN TÉCNICA (ANEXO TÉCNICO) y pliegos de condiciones

Atentamente,

Nombre del oferente: **SEGURIDAD NAPOLES LIMITADA NIT 860.523.408-6**

Representante de la Unión temporal: **SONIA PATRICIA ANGARITA ABAUNZA**

C. C. No. **63.368.762** de **Bucaramanga**



(Firma del oferente o de su representante legal).

23	Liderazgo y Comunicación asertiva, trabajo en equipo y motivación	RSE	Transmitir herramientas y técnicas eficaces que permitan fortalecer habilidades de liderazgo y comunicación asertiva, con el fin de mejorar la relación en el trabajo.	conceptos básicos Liderazgo y la Comunicación Aseritiva Auto-análisis e identificación de oportunidades para la mejora y el desarrollo Sugerencias para mejorar su liderazgo Cuáles son los beneficios de la Comunicación Aseritiva Como comunicarnos (pausas, escuchar, analizar, distinguir los puntos ilógicos y decidir)	Responsable de agencia Psicóloga	Supervisores y líderes de área	Video Beam, PC, Folletos, Evaluaciones, Acceso Internet	P		1		1				1						
								E														
24	Casuística	CALIDAD	Fortalecer habilidades de intervención de casos particulares que se pueden prevenir en determinada situación	Definición, generalidades de la casuística, importancia de la casuística, urgencia de la situación, estudios de caso	Departamento operaciones	Personal operativo	Video Beam, PC, Folletos, Evaluaciones, Acceso Internet	P			1					1		1				
								E														
25	Práctica De Polígono	CALIDAD	Adquirir conocimientos y desarrollar habilidades, destrezas y actitudes necesarias para el desempeño eficiente de balística.	Fundamentos teóricos y aspectos técnicos y legales Práctica de Polígono	Responsable Operaciones gestión humana Academia de Vigilancia	Personal con manejo de armas	Video Beam, PC, Folletos, Evaluaciones, Acceso Internet	P									1					
								E														
26	Manejo y Mantenimiento Preventivo De Armas	CALIDAD	Adquirir conocimientos y desarrollar habilidades para realizar el mantenimiento preventivo básico del arma	Definición de Armas de Fuego Clasificación de armas de fuego; Armas de Fuego Defensivas y Ofensivas; Armas Permitidas; Importancia del Examen psicofísico	Director Operativo y Armero	Personal operativo con manejo de armas	Video Beam, PC, Folletos, Evaluaciones, Acceso Internet	P			1	1										
								E														
27	Inspecciones A Puestos De Trabajo	CALIDAD	Desarrollar competencias para una correcta inspección a los puestos de trabajo que permitan identificar situaciones de mejora	Técnicas y Herramientas de Inspección Métodos (Que debemos visualizar en la inspección) Taller de Inspección interactiva	Departamento Operaciones- SIG	Personal de coordinación y supervisión, servicio al cliente	Video Beam, PC, Folletos, Evaluaciones, Acceso Internet	P								1						
								E														
28	Decreto 356 De 1994	CALIDAD	Dar a conocer al personal la importancia del conocimiento y cumplimiento de la legislación que rige la prestación del servicio	Contenido del decreto 356 de 1994	Departamento Operaciones	Todo el personal Administrativo y Operativo	Video Beam, PC, Folletos, Evaluaciones, Acceso Internet	P	1						1							
								E														
29	Red De Apoyo, Manejo De La Información Y Modalidades Delictivas	CALIDAD	Dar a conocer al personal la importancia de pertenecer y apoyar permanentemente la red de apoyo y conocer las modalidades delictivas para saber como responder ante cualquier situación	En qué consiste la red de apoyo; quienes participan; Nuestras responsabilidades y compromisos; Como participación; Modalidades delictivas y como actuar en diferentes situaciones	Departamento Operaciones	Todo el personal Operativo	Video Beam, PC, Folletos, Evaluaciones, Acceso Internet	P				1									1	
								E														
30	Servicio Al Cliente	CALIDAD	Sensibilizar a los trabajadores en la importancia que tienen los clientes para la empresa, el impacto que ellos pueden producir en la organización, brindándoles a los participantes técnicas y acciones para fortalecer la calidad en la atención que se brinda.	Visión de la empresa; ¿Cuál es el papel del colaborador dentro de la visión?; La responsabilidad personal en el servicio al cliente; Atención al Cliente; Atención de calidad; Etapas de la atención; Elementos de la atención; Contacto Cara a Cara; La empatía en la atención al cliente; Tipología del cliente	Responsable de agencia-sucursal / Servicio al Cliente	Todo el personal Administrativo y Operativo	Video Beam, PC, Folletos, Evaluaciones, Acceso Internet	P	1			1				1						
								E														
31	Consignas y redacción de informes	CALIDAD	Capacitar al personal para cumplimiento de consignas y elementos para reporte de novedades	Protocolos de seguridad; Importancia de su trabajo en el puesto; tipos de informes a presentar; información que se debe recolectar para presentar un informe; las reglas para presentar informes.	Departamento Operaciones	Personal Operativo	Video Beam, PC, Folletos, Evaluaciones, Acceso Internet	P				1			1		1					
								E														
32	Protocolos de seguridad - planes de emergencia y contingencia.	CALIDAD	Dar a conocer los planes de emergencia y contingencia.	La importancia de los planes de emergencia y contingencia, matriz de riesgos, explicación de los planes de emergencia y contingencia	Departamento Operaciones	Personal Operativo puesto relacionado	Video Beam, PC, Folletos, Evaluaciones, Acceso Internet	P			1		1				1					
								E														
33	Defensa personal	CALIDAD	Brindar conocimiento y aplicación de técnicas básicas de defensa	Conocimientos básicos de defensa personal, técnicas de autoprotección y niveles apropiados en uso de la fuerza	Departamento Operaciones Academia de vigilancia	Personal Operativo puesto relacionado	Video Beam, PC, Folletos, Evaluaciones, Acceso Internet	P									1					
								E														
34	Nuevo código de policía	CALIDAD	Conocer los criterios y lineamientos para establecer los objetivos de seguridad de acuerdo a la organización	Que son los objetivos de seguridad; Lineamientos para establecer los objetivos de seguridad; herramientas para el cumplimiento de los objetivos	Academia externa	personal Operativo	Video Beam, PC, Folletos, Evaluaciones, Acceso Internet	P													1	
								E														
35	Reentrenamientos en Vigilancia	CALIDAD	Capacitar al personal de vigilancia y seguridad privada del país modalidad fija para actualizar los conocimientos y responsabilidades de su función en apoyo a la seguridad ciudadana respetando la normativa vigente.	Legislación, desarrollo personal, prevención de riesgos y administración de emergencias, seguridad ciudadana, primeros auxilios, defensa personal.	Academia externa	personal Operativo	Video Beam, PC, Folletos, Evaluaciones, Acceso Internet	P					1					1				
								E														
36	Proceso disciplinario	CALIDAD	Fijar mínimos que garanticen los derechos al debido proceso y a la defensa de los individuos que hacen parte de la organización.	Responsables de ejecución de proceso disciplinario Criterios disciplinarios del reglamento interno de trabajo Notificación de informes disciplinarios Medidas sancionatorias Contestación de requerimientos de empleados de medidas disciplinarias	Gestión humana	Líderes de área y personal de coordinación y supervisión	Video Beam, PC, Folletos, Evaluaciones, Acceso Internet	P				1								1		
								E														
37	Modalidades y Prevención de hurto	CALIDAD	Tener conocimiento para prevención de materialización de modalidades de hurto	Modalidades de hurto, medidas de prevención y estrategias de intervención de las diferentes modalidades, recomendaciones generales, medios de apoyo en caso de hurto	Operaciones	personal Operativo	Video Beam, PC, Folletos, Evaluaciones, Acceso Internet	P			1		1		1							
								E														
38	Control de acceso	SCS	Conocer los procedimientos enlaces del control de acceso que disminuyen los riesgos y reducen la vulnerabilidad	Definiciones, elementos importantes de la normatividad que aplique al tema, puntos de control de empleados, visitantes y	Operaciones	personal Operativo	Capacitación externa	P		1			1				1					

38	Control de acceso		Riesgos y reducción de vulnerabilidades mientrda el control de instalaciones y operaciones	correspondencias, paquetes, Inspecciones generales en puntos de acceso, control de llaves y ceraduras	Operaciones	personal Operativo	Capacitación externa	E												
39	Técnicas para la elaboración de análisis de seguridad física	SCS	Dar a conocer los aspectos importantes relacionados con los estándares BASC y las estrategias para su cumplimiento, Actualización de Norma Version 5 2018,	Antecedentes y evolución BASC Objetivos de los estándares Estándares aplicables a la operación de la empresa Estrategias para el cumplimiento	Responsable SIG Academia externa	personal Operativo y administrativo	Video Beam, PC, Folletos, Evaluaciones, Acceso Internet	P								1			1	
								E												
40	Concientización e identificación de amenazas y vulnerabilidades	SCS	Dar a conocer la metodología para la identificación de riesgos (amenazas y vulnerabilidades) a los líderes de proceso.	Qué es riesgo?, matriz de riesgos, importancia de la adecuada aplicación de la metodología, explicación de la metodología, ejercicio práctico Criterios de seguridad en la cadena de suministro de los productos y servicios suministrados por los proveedores	Operaciones	personal Operativo y administrativo	Video Beam, PC, Folletos, Evaluaciones, Acceso Internet	P			1							1		
								E												
41	Reporte de amenazas y actividades sospechosas	SCS	Sensibilizar sobre el impacto de las amenazas en la prestación del servicio	Identificar que es una amenaza, que consecuencias trae las amenazas durante la operación, como identificar las amenazas, como gestionar o reaccionar antelas amenazas	Operaciones	personal Operativo y administrativo	Video Beam, PC, Folletos, Evaluaciones, Acceso Internet	P			1					1			1	
								E												
42	Inspeccion De Contenedores	SCS	Conocer las medidas a adoptar para evitar que la mercancía que se transporta en contenedores se contaminen por la acción del contrabando, narcóticos, armas, municiones, explosivos, sustancias peligrosas etc.	Antecedentes del contenedor; Vulnerabilidad del contenedor; Clases del contenedores; Partes del contenedores; Inspección del contenedor; Reconocimiento – Ejemplos.; Practica de campo	Operaciones	personal Operativo	Capacitación externa	P											1	
								E												
43	Manejo y uso de alcoholímetro	SCS	Capacitar a personal encargado de toma de pruebas de alcohol en uso y manejo de los equipos de medición	Finalidad del alcoholímetro, Mitos y verdades, el alcohol en la boca., unidades de medición, legislación, limpieza y recomendaciones de los alcolímetros, aplicaciones practicas,	proveedor de alcoholímetro	Personal a cargo de toma de pruebas-operativo	Capacitación externa	P			1						1			
								E												
44	Concientización Sobre Consumo De Alcohol Y Drogas, y otras adicciones	SCS	Sensibilizar a los asistente sobre los riesgos, ectos consecuentes de consumo de alcohol y drogas ilegales y las estrategias de prevención de consumo, aportes al programa de prevencion en la	La enfermedad de la adicción, prevencion en el trabajo, la norma y la ley, tips para intervenir la problemica	Operaciones	Director y Coordinador operativo / personal Operativo y administrativo	Capacitación externa / Video Beam, PC, Folletos, Evaluaciones, Acceso Internet	P			1	1			1		1			
								E												
45	Definicion De Cargos Críticos	SCS	Identificar la necesidad de establecer cargos críticos y las herramientas que se pueden utilizar	Aspectos a tener en cuenta en la identificación de cargos críticos; Identificación de cargos críticos; Herramienta de apoyo; Administración de cargos críticos; Definición de Responsabilidades; Beneficios; Taller	Responsable SIG	Director gestión humana	Capacitación externa	P							1					
								E												
46	Inspección De Correspondencia Y Paquetes	SCS	Conocer las medidas y acciones para la inspección de correspondencia y paquetes.	Conceptos basicos; Vulnerabilidad en la correspondencia y paquetes; Antecentes; Clases de correspondencia y paquetes; como inspeccionar; Practica o taller	Operaciones	Personal operativo *	Video Beam, PC, Folletos, Evaluaciones, Acceso Internet	P			1						1			
								E												
47	Prevención Frente Al Tráfico De Sustancias Ilícitas	SCS	Concientizar a las personas sobre el narcotráfico y los daños irreparables que este ocasiona a la sociedad, a la economía y al medio ambiente	Conceptos basicos; Contextualización del fenomeno; Producción; impactos en los diferentes aspectos; como enfrentarlo y herramientas que se tiene	gestión humana	Director y Coordinador operativo / personal Operativo y administrativo	Capacitación externa / Video Beam, PC, Folletos, Evaluaciones, Acceso Internet	P											1	
								E												
48	Seguridad De La Información	SCS	Conocer las estrategias para seguridad de la información	Conceptos fundamentales de Seguridad de la información; Normas aplicables; Las Normas ISO/IEC 17799 – ISO/IEC 27001; Conceptos fundamentales de las etapas del ciclo del SGSI; Factores de Éxito.	Responsable SIG	Lideres de procesos, personal HSE, logistico	Capacitación externa	P			1									
								E												
49	Sistemas De Prevencion Y Control De Lavado De Activos y financiación del terrorismo	SCS	Conocer las herramientas de lavado de activos y como prevenirlos	Los conceptos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo; Por qué es importante protegerse; Cómo evitar se usado en operaciones de Lavado de Activos o de Financiación del Terrorismo	Operaciones	Director y Coordinador operativo / personal Operativo y administrativo	Capacitación externa / Video Beam, PC, Folletos, Evaluaciones, Acceso Internet	P									1			
								E												
50	Planeacion Y Ejecucion De Simulacros	SCS	Brindar directrices y metodologías que faciliten la planeacion y ejecucion de un adecuado desarrollo de simulacros	Criterios para Verificar en sitio y en tiempo real, la capacidad de respuesta de las personas en cada sede ante un evento de posible ocurrencia, basado en el análisis de vulnerabilidad y los procedimientos establecidos en el Plan de Emergencias y contingencia	Responsable SIG	Jefe de seguridad Coordinadores	Capacitación externa	P	1						1					
								E												
51	Programa de prevención de suicidio	SST	Prevenir las conductas suicidas y disminuir las tasas de suicidio en la organizacion	Dar a conocer las fases del programa y como implementarlo	Responsable SIG ARL	Lideres de proceso	Video Beam, PC, Folletos, Evaluaciones, Acceso Internet	P				1				1				
								E												
52	Curso de relacionamiento interpersonal	SST	Contar con espacios de esparsciento que permitan desarrollar actividades de relajación y permita liberar estrés.	Actividades para calentamiento, actividades para respiración, actividades para integración	Entrenador de baile	Personal administrativo	Video Beam, PC, Folletos, Evaluaciones, Acceso Internet	P					1							
								E												
53	Investigación de accidentes	SST	Dar a conocer al personal la herramientas para el reporte inicial, recoleccion inicial de información para la investigación de accidentes y asi prevenir la recurrencia	Que es un accidente laboral e incidentes; como reportar inicialmente el accidente laboral, como actuar ante un accidente laboral, recolección inicial de información; responsabilidades empresarial y legales en el reporte e investigación de accidentes.	SIG	Supervisores y coordinadores	Capacitación externa	P	1						1					
								E												
54	Primer respondiente	SST	Dar a conocer estrategias para responder ante una emergencia	Que es una emergencia, que emergencias se deben presentar, Procedimientos Operativos Normalizados, puntos de encuentro y rutas de evacuación, ABC de la Emergencia, Equipos y recursos para Primeros auxilios y Extinción de incendios disponibles en las instalaciones, brigadistas.	Coordinador del Contrato	Todo el personal Operativo	Video Beam, PC, Folletos, Evaluaciones, Acceso Internet	P			1						1			
								E												
55	Codigo de infancia y	RSE	Dar a conocer la ley de infancia y adolescencia, incluyendo algunos capitulos	Capitulo II de los actos sexuales abusivos, articulo 209, articulo 210, articulo 210-A, capitulo III disposiciones comunes a los capitulos anteriores, articulo 211, articulo 212 acceso camal, proteccion integral, objetivo y sujetos titulares de derechos,	Coordinador del	Todo el personal	Video Beam, PC, Folletos,	P							1					

SUBSANACIÓN UT SERAGLO 2026

Desde Angela Viviana Acosta Zabala <v.acosta@seracis.com>

Fecha Mar 4/08/2026 23:18

Para Contratacion Juridica <contratacionjuridica@corabastos.com.co>

 1 archivo adjunto (7 MB)

SUBSANACIÓN UT SERAGLO 2026.zip;

Buenas noches,
Señores Corabastos
Comité evaluador.

En atención al requerimiento efectuado por la Entidad y dentro del término establecido para ello, me permito remitir adjunta la documentación correspondiente a las observaciones y la subsanación de la propuesta presentada por la UNIÓN TEMPORAL SERAGLO 2026, con el fin de atender integralmente las observaciones formuladas y dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el proceso de selección.

Agradecemos se tenga por recibida la presente subsanación y, una vez verificada la documentación aportada, se sirvan continuar con el trámite correspondiente, habilitando nuestra propuesta para las siguientes etapas del proceso, de conformidad con lo previsto en el pliego de condiciones.

Quedamos atentos a cualquier información o requerimiento adicional que la Entidad considere pertinente.

Cordialmente,

UNIÓN TEMPORAL SERAGLO 2026



ÁNGELA VIVIANA ACOSTA ZABALA
Analista de Licitaciones

☎ 310 499 3198
PBX Nacional:
☎ (601) 482 34 28
📍 Bogotá: Avenida carrera 28 # 36-32
✉ v.acosta@seracis.com

 gseracisseguridadprivada  Seracis Ltda www.seracis.com


SERACIS
Seguridad más allá de lo simple Vigilancia

Unidad de Vigilancia Privada - Av. carrera 28 # 36-32

UNIÓN TEMPORAL SERAGLO 2026

OFICIO DE SUBSANACIÓN

Bogotá D.C., 04 de agosto de 2026.

Señores

CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. – CORABASTOS
Bogotá D.C.

La suscrita, **YAMILE RUIZ CARDONA**, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. **43.251.315** actuando en calidad de representante legal de **UNIÓN TEMPORAL SERAGLO 2026**, por medio del presente me permito allegar, subsanación al informe de evaluación preliminar, en las siguientes condiciones.

1. 4.3.1.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA

Se adjunta formato 10. B para su debida verificación.

2. 4.3.1.3. EXPERIENCIA ENTRE PARTICULARES

Se adjunta certificación de facturación para los clientes PACTIA y ESU, teniendo en cuenta el requerimiento de la entidad.

3. 4.3.2. CERTIFICADO DE CONOCIMIENTO DE LA MODALIDAD DEL SERVICIO Y COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se adjuntan manifestaciones suscritas por loa representantes legales de los integrantes de la unión temporal.

4. 4.3.4.7. CERTIFICADO DE MULTAS Y SANCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, VIGENTE Y EXPEDIDO DENTRO DE LOS 90 DÍAS ANTERIORES AL CIERRE.

Procedemos a subsanar con fundamento en los siguientes argumentos de hecho y de derecho:

A. HECHOS YANTECEDENTES

- En la propuesta inicial se aportó la certificación **VIGENTE** de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada expedido con anterioridad al cierre, el cual consignaba expresamente una vigencia de noventa **(90) DÍAS HÁBILES**. En virtud de la buena fe y la confianza legítima en los actos emitidos por la autoridad de control, nuestra representada entendió cumplida la condición de temporalidad exigida.
- Al momento del cierre del proceso, con el fin de atender la interpretación de la Entidad sobre días calendario, se descargó un nuevo certificado del portal de la Supervigilancia. Sin embargo, por una inconsistencia o error técnico del sistema de dicha Superintendencia, dicho reporte generó una anotación errónea de sanción/multa que no correspondía a la realidad jurídica de la empresa.
- Posterior a la fecha de cierre y tras la corrección del registro por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, se generó un nuevo certificado en el que consta de forma clara e inequívoca que nuestra empresa **NO** cuenta con sanciones ni multas vigentes, acreditando la inexistencia de cualquier inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado o entidades privadas o de economía mixta.



UNIÓN TEMPORAL SERAGLO 2026

B. SUSTENTO JURÍDICO Y SUBSANABILIDAD

- Acreditación de circunstancias preexistentes al cierre (Art. 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Art. 5 de la Ley 1882 de 2018): La figura de la subsanabilidad en la contratación estatal prohíbe acreditar "circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre". No obstante, la doctrina de contratación distingue de manera clara entre el hecho material y la prueba del hecho. En el presente caso, la circunstancia de **NO** poseer sanciones o inhabilidades es un hecho preexistente a la fecha de cierre de la propuesta. El certificado adjunto no crea un derecho nuevo ni modifica las condiciones del oferente, sino que constituye la PRUEBA de una realidad jurídica existente antes del cierre.
- Error imputable a la administración pública y principio de Confianza Legítima: La anotación errónea en el certificado adjunto al cierre obedeció de manera exclusiva a una falla en las bases de datos de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la cual fue subsanada e inconsistencia aclarada por la misma autoridad. Un proponente no puede ser objeto de rechazo o descalificación por errores de las plataformas públicas de información, máxime cuando la realidad material demuestra el pleno cumplimiento del requisito habilitante.
- Prevalencia del derecho sustancial y Selección Objetiva (Art. 228 C.P. y Art. 3 de la Ley 80 de 1993): Los pliegos de condiciones establecen que la sola presencia de anotaciones no constituye causal automática de rechazo si no configura inhabilidad. Habiéndose aportado el certificado oficial de la Supervigilancia que confirma la ausencia de sanciones y bajo el debido proceso, solicitamos se habilite nuestra oferta en tal sentido.

C. ANEXOS / PRUEBAS

Para efectos de subsanar plenamente el requisito habilitante, adjuntamos los siguientes documentos:

- Certificado presentado a la fecha de cierre con vigencia hasta el 12 de agosto del año en curso.
- Certificado expedido a la fecha de cierre.
- Certificado actualizado emitido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en el que consta la ausencia de multas y sanciones.

PETICIÓN

Con base en lo expuesto, solicito respetuosamente al Comité Evaluador:

- Tener por subsanado en debida forma el requisito habilitante referente a la certificación de multas y sanciones de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Modificar el informe de evaluación calificando la propuesta de LA UNIÓN TEMPORAL SERAGLO 2026 como HABILITADA técnicamente.

5. 4.3.6.1. DIRECTOR DEL CONTRATO.

Se adjunta certificación laboral en la cual se evidencia que los contratos en los que desempeñó sus labores han sido complejos de alta afluencia de público.

6. 4.3.6.3. COORDINADORES DEL DISPOSITIVO

Se adjuntan certificaciones laborales en las cuales se evidencian que los contratos en los que desempeñaron sus labores han sido complejos de alta afluencia de público.



UNIÓN TEMPORAL SERAGLO 2026

7. 4.3.6.3. EXPERIENCIA RELACIONADA

En atención a los requerimientos establecidos en los pliegos de condiciones del proceso de la referencia, nos permitimos presentar la sustentación que certifica que los contratos ejecutados por nuestra representada con las empresas **PACTIA S.A.S.**, **CONSORCIO CONSTRUCTOR NUEVO DORADO** y **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU** corresponden íntegramente a proyectos desarrollados en infraestructuras, equipamientos y espacios de **alta afluencia de público**.

Capacidades Operativas y Modalidades del Servicio

Queremos destacar que el número de servicios desplegados en las modalidades **fija, móvil, con arma y sin arma** en cada uno de estos contratos cuenta con la dimensión y densidad operativamente requeridas para garantizar un control efectivo, la gestión de riesgos y la continuidad del servicio en entornos con flujo peatonal y vehicular masivo. La combinación y número de estos esquemas de protección permitieron atender satisfactoriamente infraestructuras críticas y de alta concurrencia, asegurando:

1. **Vigilancia Fija (Con y Sin Arma):** Control de accesos principales, puntos críticos de aforo, zonas comerciales, salas de abordaje y áreas administrativas de alta circulación.
2. **Vigilancia Móvil (Con y Sin Arma):** Patrullaje perimetral, monitoreo de áreas comunes de gran extensión y capacidad de reacción inmediata ante eventos con aglomeración de público.

Matriz de Acreditación de Alta Afluencia y Capacidad Operativa

Contratante / Proyecto	Objeto General	Uso del Inmueble / Criterio de Afluencia	Modalidades y Despliegue de Servicios
PACTIA S.A.S. Desarrollo y operación de espacios comerciales	Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada, en las instalaciones de la entidad, en las modalidades de vigilancia fija, móvil, con arma, sin arma y medios tecnológicos	Infraestructura comercial y de servicios de uso público masivo. Flujo constante y masivo de visitantes diarios. Aforo aproximado: 450 personas al día	Cobertura en modalidades fija y móvil (con y sin arma) y medios tecnológicos dimensionados para el aforo del activo.
CONSORCIO CONSTRUCTOR NUEVO DORADO Infraestructura Aeroportuaria	Servicio de vigilancia fija, móvil, escolta a personas vehículos y mercancías, con utilización de armas de fuego y sin armas y medio tecnológico	Ejecución en la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional El Dorado (Nodo de transporte masivo	Servicios fijos y móviles ajustados a protocolos aeroportuarios de alta seguridad e inspección masiva.



UNIÓN TEMPORAL SERAGLO 2026

Contratante / Proyecto	Objeto General	Uso del Inmueble / Criterio de Afluencia	Modalidades y Despliegue de Servicios
		de alta complejidad). Aforo aproximado: 45,8 millones de viajeros al año	
EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU	Prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada en diferentes modalidades que se encuentren regulados por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada y de acuerdo con los contratos interadministrativos suscritos o a suscribir por la ESU, así como la prestación de servicios de vigilancia electrónica, monitoreo de alarmas y afines.	Proyectos de impacto en espacio público, nodos urbanos y equipamientos colectivos de la ciudad. Aforo aproximado: más de 60.000 personas	Despliegue robusto en modalidades fija y móvil, con arma y sin arma y medios tecnológicos para la protección de ciudadanía y bienes públicos en zonas de alto flujo.

Consideraciones Finales

El despliegue técnico ejecutado en estos proyectos demuestra de manera objetiva no solo la presencia en escenarios de alta afluencia, sino también la suficiencia operativa y la solidez técnica de nuestro personal en las distintas modalidades autorizadas de vigilancia y seguridad privada.

Adjuntamos los respectivos folios con las certificaciones principales para su correspondiente evaluación.

8. 4.1.6. AUTORIZACIÓN LEGAL PARA CONTRATAR

Adjunto a la presente comunicación remitimos el Acta de Junta de Socios No. 774, acompañada de su correspondiente Fe de Erratas, mediante la cual se precisa y corrige formalmente la fecha de expedición del documento original.

Ahora bien, en relación con la numeración de los folios, no existe una explicación adicional de fondo, toda vez que la foliación se encuentra correctamente realizada. La sigla **AJS** corresponde a **Acta de Junta de Socios**, y el documento se encuentra registrado en los folios **2028 y 2029**, que corresponden, respectivamente, a cada una de las hojas que integran el acta.

En ese sentido, no existe error, inconsistencia o situación distinta a la ya explicada. Los folios no pueden ser idénticos, dado que cada hoja cuenta con una numeración única e independiente, razón por la cual es normal y procedente que las páginas consecutivas del mismo documento tengan números de folio diferentes.



UNIÓN TEMPORAL SERAGLO 2026

De acuerdo con lo anterior, el acta aportada es legalmente válida y corresponde a la efectiva autorización al representante legal para participar en el proceso y para la suscripción y ejecución del contrato derivado del presente proceso, en caso de resultar favorecidos con la adjudicación.

9. 4.1.8. APORTES SEGURIDAD SOCIAL

Se adjunta formato corregido por el integrante GLOBAL DE SEGURIDAD ZOMAC LTDA.

10. 4.1.12. ACTIVIDADES LEGALES

Se adjunta formato corregido por el integrante GLOBAL DE SEGURIDAD ZOMAC LTDA.

11. 4.1.18. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Se adjunta formato corregido por el integrante GLOBAL DE SEGURIDAD ZOMAC LTDA.

Sin más a qué hacer referencia, agradecemos la validación de nuestra subsanación y la habilitación de nuestra oferta.

Cordialmente:



YAMILE RUIZ CARDONA
C.C. 43.251.315
REPRESENTANTE LEGAL
UNIÓN TEMPORAL SERAGLO 2026



UNIÓN TEMPORAL SERAGLO 2026

Bogotá, D.C., 04 de agosto de 2026.

Señores

CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. – CORABASTOS

Bogotá D.C.

YAMILE RUIZ CARDONA, identificada con cedula de ciudadanía No. 43.251.315 actuando calidad de representante legal de **UNIÓN TEMPORAL SERAGLO 2026**, nos permitimos presentar las siguientes observaciones al informe de evaluación y a las ofertas presentadas.

OBSERVACIONES A LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA UNIÓN TEMPORAL ACONPRO NEXUS.

DE CARÁCTER JURÍDICO

OBSERVACIÓN No. 1.

El numeral **4.1.9** del Pliego de Condiciones establece de manera expresa el requisito relacionado con la **garantía de seriedad de la oferta**, disponiendo que:

"La garantía deberá presentarse en FORMATO ORIGINAL, FIRMADA, Y ACOMPAÑADA DE SU RESPECTIVO RECIBO DE PAGO (...) La no presentación de la garantía de seriedad de manera simultánea con la propuesta junto con el recibo de pago dará lugar al RECHAZO de esta última."

De igual forma, el **numeral 5** del **Capítulo VII** del Pliego de Condiciones consagra como causal expresa de rechazo:

"Cuando NO se presente con la PROPUESTA la garantía de seriedad de la propuesta junto con su recibo de pago."

Del análisis de la propuesta presentada por el oferente se evidencia que, aunque allegó la póliza de garantía de seriedad, omitió aportar el recibo de pago de la prima correspondiente, documento que el Pliego exige de manera expresa, conjunta y simultánea con la presentación de la oferta.



UNIÓN TEMPORAL SERAGLO 2026

En consecuencia, no se configura un incumplimiento meramente formal o subsanable, sino el desconocimiento de un requisito cuya ausencia fue prevista expresamente por la entidad como causal de rechazo. El Pliego no solo exige la constitución de la garantía, sino también la acreditación de su pago mediante la presentación del respectivo recibo, de manera que ambos documentos conforman un único requisito de admisibilidad.

Aceptar con posterioridad el recibo de pago implicaría desconocer las reglas previamente establecidas en el Pliego de Condiciones, vulnerando los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva, pues supondría permitir la subsanación de un requisito respecto del cual la entidad definió expresamente la consecuencia jurídica de su incumplimiento.

En ese orden de ideas, y en aplicación del principio de obligatoriedad del Pliego de Condiciones —ley del proceso de selección tanto para la entidad como para los oferentes—, resulta procedente dar aplicación a la causal prevista en el numeral 5 del Capítulo VII y, en consecuencia, rechazar la oferta presentada por el proponente, al no haber aportado de manera simultánea con su propuesta el recibo de pago de la garantía de seriedad, tal como lo exigían de forma clara, expresa e inequívoca las reglas del proceso.

OBSERVACIÓN No. 2

El numeral **4.1.6** del Pliego de Condiciones establece expresamente el requisito relativo a la **autorización del representante legal para contratar**, disponiendo que:

"Para el caso de personas jurídicas, si el representante legal del proponente o de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección, para presentar propuesta y/o para suscribir el contrato, debe anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal del proponente pueda presentar propuesta y contratar, debe anexar el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para presentar propuesta y contratar, mínimo, por el valor propuesto."



UNIÓN TEMPORAL SERAGLO 2026

Al revisar el certificado de existencia y representación legal de **PROTEVIS LTDA.**, integrante de la Unión Temporal, expedido el 9 de julio de 2026, se evidencia que el representante legal cuenta con una limitación estatutaria para contratar hasta por la suma de **veinte millones de pesos (\$20.000.000)**. No obstante, el valor de la propuesta presentada dentro del presente proceso supera ampliamente dicho monto, razón por la cual resultaba indispensable que el representante legal obtuviera, con anterioridad a la presentación de la oferta, la autorización expresa del órgano social competente para presentar la propuesta y obligar válidamente a la sociedad.

La revisión de la documentación aportada permite concluir que dicha **autorización no fue aportada a la oferta y por ende no fue otorgada con anterioridad a la presentación de la oferta**, ni antes de la expedición de la garantía de seriedad, actuaciones que necesariamente debían encontrarse respaldadas por una representación debidamente habilitada. En consecuencia, al momento de presentar la propuesta, el representante legal carecía de facultades suficientes para comprometer a la sociedad dentro del presente proceso de selección.

En ese sentido, no se trata de una simple omisión documental susceptible de ser subsanada, sino de una situación que afecta directamente la capacidad jurídica del proponente para presentar una oferta válida. La autorización de los órganos sociales constituye el presupuesto habilitante para el ejercicio de la representación cuando existen limitaciones estatutarias, por lo que debe existir con anterioridad a la actuación del representante legal y no puede entenderse convalidada mediante autorizaciones posteriores.

Permitir que dicha autorización sea otorgada con posterioridad a la presentación de la oferta equivaldría a reconocer efectos retroactivos a un acto societario inexistente al momento de la presentación de la propuesta, modificando las condiciones bajo las cuales el oferente participó en el proceso y desconociendo los principios de transparencia, igualdad, selección objetiva y estricta sujeción al Pliego de Condiciones, especialmente lo establecido en el numeral **2.2. literal f.** que exige:

“f. Tener capacidad jurídica para ofrecer y ejecutar las obligaciones previstas en el contrato, conforme a su naturaleza jurídica y regulación legal o estatutaria que le corresponda”.



UNIÓN TEMPORAL SERAGLO 2026

Por lo anterior, al no acreditarse que el representante legal de **PROTEVIS LTDA.** contaba con las facultades necesarias para presentar la propuesta y comprometer válidamente a la sociedad desde el momento mismo de su presentación, se configura un incumplimiento del numeral **4.1.6** del Pliego de Condiciones que afecta la capacidad jurídica del oferente, razón por la cual la propuesta no cumple los requisitos habilitantes exigidos y debe rechazarse de conformidad con las reglas que rigen el presente proceso de selección.

DE CARÁCTER FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 3.

El numeral **4.2.** del Pliego de Condiciones, relativo a la **Verificación de Requisitos para Acreditar la Capacidad Financiera y Organizacional**, establece de manera expresa la metodología que debe aplicar la Entidad para evaluar los indicadores financieros y organizacionales de los proponentes, disponiendo que:

*"La evaluación de la capacidad financiera y organizacional se realizará con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) que contenga la información financiera del último año fiscal, renovado y en firme. En los casos en que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, los indicadores se calcularán con la información financiera de sus integrantes, mediante las fórmulas y metodologías previstas para cada indicador en el presente estudio previo, considerando los porcentajes de participación cuando corresponda. No se exigirá que cada integrante cumpla individualmente la totalidad de los indicadores ni se permitirá la simple suma aritmética de razones o porcentajes financieros, por cuanto ello produciría resultados técnicamente distorsionados. **La evaluación se realizará con una precisión de dos (02) decimales.**"*

(Subrayado y negrilla fuera de texto).

De igual manera, el Pliego exige el cumplimiento de los siguientes indicadores mínimos de capacidad organizacional:

Indicador	Fórmula	Exigencia
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional / Patrimonio	Mayor o igual al 30%



UNIÓN TEMPORAL SERAGLO 2026

Rentabilidad del activo Utilidad operacional / Activo Mayor o igual al 15%

Al aplicar la metodología expresamente establecida en el Pliego de Condiciones, utilizando la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) de cada uno de los integrantes de la unión temporal y ponderando los resultados conforme a sus respectivos porcentajes de participación, se obtiene que el indicador de **Rentabilidad del Patrimonio** alcanza un resultado de **29,92%**, calculado con una precisión de dos (2) decimales, tal como lo exige el proceso.

En consecuencia, el oferente no acredita el cumplimiento del umbral mínimo exigido, correspondiente al **30%**, circunstancia que fue igualmente advertida por la Entidad en el informe de evaluación publicado.

Proponente	Rentabilidad patrimonio	Cumple rent. patrimonio
UT SERAGLO	48,91%	CUMPLE
UT AconPro NEXUS	29,92%	NO CUMPLE
UT TEMPORAL NC 2026	36,72%	CUMPLE

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO		REQUISITO		≥ 30,00%
Fórmula		RP = Utilidad Operacional ponderada / Patrimonio ponderado		
UO = Utilidad Operacional ponderada				
P = Patrimonio ponderado				
Criterio de Calificación: la rentabilidad del patrimonio debe ser igual o mayor al 30%.				
Utilidad operacional pondera	\$ 4.015.936.548	/	Patrimonio ponderado	\$ 13.423.736.795 29,92%
Anotación	NO CUMPLE Resultado de la rentabilidad del patrimonio.			

Debe resaltarse que el Pliego de Condiciones no contempla márgenes de tolerancia, aproximaciones, redondeos que modifiquen el resultado obtenido ni criterios de flexibilización frente a los indicadores financieros. Por el contrario, estableció de manera expresa tanto la metodología de cálculo como la precisión decimal que debía emplearse, razón por la cual la Entidad se encuentra obligada a aplicar dichas reglas de forma objetiva e igualitaria a todos los participantes.



UNIÓN TEMPORAL SERAGLO 2026

En este sentido, la página 45 del Pliego de Condiciones establece expresamente la consecuencia jurídica derivada del incumplimiento de los indicadores financieros, al señalar que:

"En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO CUMPLE para el proceso."

En consecuencia, al no alcanzar el porcentaje mínimo exigido para el indicador de **Rentabilidad del Patrimonio**, el proponente incumple uno de los requisitos habilitantes de capacidad organizacional previstos en el Pliego de Condiciones, circunstancia que impide considerar su oferta como habilitada dentro del presente proceso de selección y conduce a la aplicación de la consecuencia prevista expresamente por las reglas del proceso.

DE CARÁCTER TÉCNICO.

OBSERVACIÓN No. 4.

Revisada la documentación aportada para acreditar el perfil de **Director del Contrato**, se evidencia que el profesional propuesto no cumple con la totalidad de la experiencia general exigida en el numeral **4.3.6.1** del pliego de condiciones, el cual establece de manera expresa como requisito habilitante acreditar un mínimo de **ocho (8) años de experiencia profesional, computados a partir de la fecha de obtención del título profesional**.

De la verificación efectuada a los soportes allegados, se observa que el profesional acredita únicamente **siete (7) años y diez (10) meses de experiencia profesional**, por lo que existe un déficit de dos (2) meses frente al mínimo exigido por la Entidad. En consecuencia, no se acredita el cumplimiento integral del requisito habilitante previsto para el cargo de director del contrato.

Es importante señalar que los requisitos mínimos de formación y experiencia previstos para el personal clave constituyen reglas objetivas de participación y deben acreditarse en las condiciones exactas definidas en el pliego de condiciones, sin que resulte procedente tener por cumplido un requisito cuando el tiempo efectivamente acreditado es inferior al expresamente exigido.

En consecuencia, al no demostrarse el cumplimiento de la experiencia mínima requerida para el perfil de director del Contrato, se solicita al comité evaluador concluir



UNIÓN TEMPORAL SERAGLO 2026

el incumplimiento del numeral 4.3.6.1 del pliego de condiciones y aplicar la causal de rechazo contenida en el literal 13 del capítulo VII del pliego de condiciones.

OBSERVACIÓN No. 5

Revisada la documentación aportada para acreditar el perfil de los **3 coordinadores del contrato**, se evidencia que los profesionales propuestos no cumplen con la totalidad de la experiencia general exigida en el numeral **4.3.6.3.** del pliego de condiciones, el cual establece de manera expresa como requisito habilitante acreditar un mínimo de **cinco (5) años de experiencia profesional**.

De la verificación efectuada a los soportes allegados, se observa que dos coordinadores no cumplen con dicho requisito y en consecuencia, no se acredita el cumplimiento integral del requisito habilitante previsto para el cargo de coordinador del contrato.

MARTIN AMAYA, evidencia un total de 4 años y 10 meses.

JAIME HENAO, evidencia un total de 4 años. Cabe aclarar que el resto de experiencia acreditada no puede tenerse en cuentas ya que se ejecutaron antes de la fecha de grado de profesional en ciencias navales.

Es importante señalar que los requisitos mínimos de formación y experiencia previstos para el personal clave constituyen reglas objetivas de participación y deben acreditarse en las condiciones exactas definidas en el pliego de condiciones, sin que resulte procedente tener por cumplido un requisito cuando el tiempo efectivamente acreditado es inferior al expresamente exigido.

En consecuencia, al no demostrarse el cumplimiento de la experiencia mínima requerida para el perfil, se solicita al comité evaluador concluir el incumplimiento del numeral 4.3.6.2 del pliego de condiciones y aplicar la causal de rechazo contenida en el literal 13 del capítulo VII del pliego de condiciones.



UNIÓN TEMPORAL SERAGLO 2026

OBSERVACIONES A LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA UNIÓN TEMPORAL NC 2026.

OBSERVACIÓN No. 1.

Sobre el incumplimiento de la forma de presentación de la propuesta.

El numeral **2.7** del Pliego de Condiciones regula de manera expresa la forma en que deben presentarse las propuestas, estableciendo una estructura obligatoria cuya finalidad es garantizar el adecuado desarrollo del proceso de selección, la correcta organización documental, la confidencialidad de la información y la igualdad de trato entre todos los proponentes.

En particular, el Pliego dispone que la propuesta **deberá** organizarse en tres (3) componentes digitales independientes y debidamente identificados, así:

- **ORIGINAL – REQUISITOS HABILITANTES.**
- **COPIA – REQUISITOS HABILITANTES.**
- **ORIGINAL – REQUISITOS PONDERABLES**, dentro del cual la oferta económica **deberá** presentarse en un documento independiente, debidamente rotulado con los datos del oferente y el número del proceso, cerrado o protegido frente al acceso anticipado, de manera que únicamente pueda ser abierto cuando el proponente se encuentre habilitado y en la oportunidad prevista para ello.

Esta exigencia no constituye un simple requisito de organización documental. Por el contrario, responde a la necesidad de preservar la integridad del proceso de selección, impedir el conocimiento anticipado de la oferta económica y garantizar que la evaluación de los requisitos habilitantes y de los factores ponderables se realice de manera secuencial, objetiva y transparente.

No obstante, revisada la propuesta presentada por la **Unión Temporal NC 2026**, se evidencia que esta no fue radicada conforme a la estructura expresamente prevista en el Pliego de Condiciones.



UNIÓN TEMPORAL SERAGLO 2026

En efecto, la propuesta fue remitida mediante cinco (5) correos electrónicos independientes, identificados como "PARTE 1", "PARTE 2", "PARTE 3", entre otros, nomenclatura que no corresponde a los componentes obligatorios definidos por la Entidad. Así mismo, la documentación fue distribuida de forma desorganizada, incorporando archivos correspondientes a originales y copias en distintos envíos, sin respetar la estructura documental prevista en el numeral **2.7** del Pliego.

Lo anterior desconoce la regla expresa conforme a la cual:

"No se aceptarán propuestas presentadas en lugar, canal o forma distintos de los señalados en el cronograma y en este numeral."

En consecuencia, la propuesta fue presentada en una forma distinta a la establecida por la Entidad, incumpliendo un requisito objetivo que debía ser observado por todos los oferentes bajo las mismas condiciones, por lo que **NO DEBE SER ACEPTADA**.

Incumplimiento de las reglas para la presentación de la oferta económica

Adicionalmente, el numeral **2.8** del Pliego de Condiciones establece:

*"El proponente **deberá** presentar su oferta económica acorde con el FORMATO No. 1 'OFERTA ECONÓMICA' (...). La oferta económica **deberá** aportarse en un documento independiente, rotulado con los datos del oferente y el número del proceso, dentro del componente ORIGINAL – REQUISITOS PONDERABLES, y solo será abierta cuando el proponente se encuentre habilitado."*

En el mismo sentido, el numeral **5.1.1** del Pliego de Condiciones, correspondiente a los criterios de evaluación económica, dispone expresamente:

"En un documento independiente, rotulado con los datos del oferente y el número del proceso, el proponente **deberá** presentar el valor de su oferta, el cual no podrá superar el valor del presupuesto oficial. Este documento solo será abierto cuando los proponentes se encuentren habilitados."



UNIÓN TEMPORAL SERAGLO 2026

De la revisión de la propuesta presentada por la **Unión Temporal NC 2026** se observa que el archivo denominado "**OFERTA ECONÓMICA – UT NC 2026**" fue remitido como un **archivo adjunto ordinario dentro de uno de los correos electrónicos enviados por el oferente, sin encontrarse protegido frente al acceso anticipado** ni incorporado dentro del componente previsto para los requisitos ponderables, en los términos expresamente exigidos por el Pliego de Condiciones.

En consecuencia, el contenido económico de la propuesta quedó disponible desde el momento de su radicación, desconociendo el mecanismo de reserva diseñado por la Entidad para garantizar que dicho documento únicamente fuera conocido una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes y en la oportunidad procesal prevista para ello.

Este incumplimiento no solo desconoce las reglas expresas contenidas en los numerales **2.7, 2.8 y 5.1.1** del Pliego de Condiciones, sino que también compromete los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva, en la medida en que altera el procedimiento previsto para la apertura y conocimiento de las ofertas económicas.

Debe recordarse que el Pliego de Condiciones constituye la ley del proceso de selección y, en consecuencia, sus disposiciones son obligatorias tanto para los proponentes como para la Entidad. En ese sentido, la Administración no puede flexibilizar o inaplicar las reglas previamente establecidas para un oferente en particular, pues ello implicaría desconocer el principio de igualdad y modificar las condiciones bajo las cuales los demás participantes estructuraron y presentaron sus propuestas.

Solicitud

Por las razones anteriormente expuestas, respetuosamente solicitamos al Comité Evaluador dar aplicación estricta a las disposiciones contenidas en los numerales **2.7, 2.8 y 5.1.1 del Pliego de Condiciones** y valorar los efectos jurídicos derivados del incumplimiento de las reglas de presentación de la propuesta y de la oferta económica por parte de la **Unión Temporal NC 2026**.



UNIÓN TEMPORAL SERAGLO 2026

En consecuencia, al haberse presentado la propuesta en una forma distinta a la expresamente establecida por la Entidad y al incumplirse las condiciones previstas para la reserva y apertura de la oferta económica, solicitamos que la propuesta **NO SEA ACEPTADA POR LA ENTIDAD, en observancia del principio de obligatoriedad del Pliego de Condiciones** y de los principios de igualdad, transparencia, selección objetiva y seguridad jurídica que rigen el presente proceso de contratación.

OBSERVACIÓN No. 2

Frente a la acreditación de la señora **Alejandra del Pilar Bermúdez Franco** para el cargo de **Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo**, en cumplimiento de lo establecido en el numeral **4.3.6.2.** del pliego de condiciones, se evidencia que acredita el título profesional de **Ingeniera Industrial**. No obstante, no se aporta la **Tarjeta Profesional** correspondiente.

La profesión de **Ingeniería Industrial** se encuentra regulada por la **Ley 842 de 2003**, la cual establece que para ejercer legalmente la ingeniería y sus profesiones afines se requiere la inscripción en el Registro Profesional, acreditada mediante la respectiva matrícula o tarjeta profesional (artículo 6), y que para la posesión en cargos cuyo desempeño implique el ejercicio de la ingeniería debe exigirse el documento que acredita dicha inscripción (artículo 11). Así mismo, el artículo 12 de la citada ley dispone expresamente que **la experiencia profesional en ingeniería y sus profesiones afines solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional.**

Esta disposición fue declarada **exequible** por la **Corte Constitucional** mediante la **Sentencia C-296 de 2012**, en la cual se reconoció que el legislador podía establecer, para las profesiones reguladas por la Ley 842 de 2003, que la experiencia profesional se contabilice desde la expedición de la matrícula o tarjeta profesional. Igualmente, la **Sentencia C-570 de 2004** reiteró la validez constitucional del régimen de matrícula profesional previsto en dicha ley.

En consecuencia, al no aportarse la Tarjeta Profesional, no es posible establecer la fecha a partir de la cual la profesional quedó habilitada para ejercer la profesión de



UNIÓN TEMPORAL SERAGLO 2026

Ingeniería Industrial y, por ende, verificar el cumplimiento de la experiencia profesional exigida para el cargo, en los términos establecidos en el pliego de condiciones.

OBSERVACIÓN No. 3

Frente a la acreditación de los tres (3) Coordinadores de Dispositivo exigidos en el numeral **4.3.6.3** del pliego de condiciones, se evidencia que los profesionales propuestos aportan los correspondientes títulos académicos; sin embargo, no se allegan los documentos que permitan verificar la habilitación legal para el ejercicio de la profesión, cuando esta se encuentra sometida a matrícula, inscripción, tarjeta profesional o licencia especial prevista en la normativa vigente.

En particular:

COORDINADOR 1: ANGÉLICA MONTAÑA LOSADA – Administrador Financiero

Se observa que la Ley 60 de 1981, por la cual se reconoce la profesión de Administración de Empresas, establece en su artículo 4 que para ejercer la profesión en el territorio nacional se requiere, además del título profesional, la correspondiente matrícula profesional expedida por el Consejo Profesional de Administración de Empresas. [www1.funci...ica.gov.co], [funcionpub...ica.gov.co]

COORDINADOR 2: JOSÉ FERNELY VANEGAS MARÍN – Administrador en Salud Ocupacional

Tratándose de una profesión relacionada con el área de Seguridad y Salud en el Trabajo, la normatividad vigente prevé la expedición de la respectiva licencia para desarrollar actividades propias de dicho campo, actualmente regulada mediante la Resolución 908 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social. [alcaldiabo...ota.gov.co], [lsst.sispro.gov.co]

COORDINADOR 3: FERNEY RICARDO ULLOA JIMÉNEZ – Abogado

De conformidad con el Decreto Ley 196 de 1971, Estatuto del Ejercicio de la Abogacía, para ejercer la profesión de abogado se requiere estar inscrito como abogado y contar con la correspondiente tarjeta profesional. [funcionpub...ica.gov.co], [ramajudicial.gov.co]



UNIÓN TEMPORAL SERAGLO 2026

Adicionalmente, la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente ha señalado que, cuando una profesión se encuentra legalmente sometida a inscripción, matrícula o tarjeta profesional para su ejercicio, la entidad debe verificar el cumplimiento de las condiciones previstas en la ley especial correspondiente.

Asimismo, ha precisado que existen profesiones para las cuales la experiencia profesional se contabiliza a partir de la inscripción o registro profesional, según el régimen legal aplicable. [\[relatoria....pra.gov.co\]](#), [\[alcaldiabo...ota.gov.co\]](#), [\[relatoria....pra.gov.co\]](#)

En consecuencia, se solicita aclarar y/o aportar los documentos que permitan verificar la habilitación legal para el ejercicio profesional de los coordinadores propuestos, así como el soporte que permita establecer la correcta contabilización de la experiencia profesional acreditada, cuando ello sea exigible conforme a la regulación especial de cada profesión.

OBSERVACIÓN 4.

Revisada la documentación aportada por el proponente, se evidencia que el certificado expedido por la Superintendencia de Industria y Comercio allegado dentro de la oferta únicamente registra información correspondiente a los últimos cinco (5) años.

No obstante, el requisito previsto en el pliego de condiciones exige la presentación del certificado expedido por la Superintendencia de Industria y Comercio que permita verificar integralmente la información requerida de la organización o de los integrantes que conforma la oferta conjunta.

En consecuencia, el documento aportado no permite efectuar una verificación completa del requisito exigido en los términos del pliego de condiciones, razón por la cual se solicita allegar el certificado correspondiente con anterioridad a la fecha de cierre, que contenga la totalidad del período requerido, esto es, los últimos diez (10) años, con el fin de que el comité evaluador pueda verificar el cumplimiento integral de la exigencia establecida.



UNIÓN TEMPORAL SERAGLO 2026

OBSERVACIÓN 5

Revisadas las licencias de funcionamiento aportadas por los dos integrantes de la Unión Temporal, se evidencia que estas no acreditan el cumplimiento de la vigencia mínima exigida en el numeral **4.2.4.1.** del pliego de condiciones, el cual establece de manera expresa que la licencia deberá encontrarse vigente durante todo el plazo de ejecución del contrato y por un (1) año adicional.

Al realizar la verificación de los documentos aportados, se observa que las licencias presentadas tienen vigencia únicamente hasta el año 2028, situación que no permite evidenciar ni garantizar el cumplimiento del requisito previsto en el pliego respecto de la totalidad del término exigido.

En consecuencia, se solicita a la entidad verificar este requisito habilitante y determinar que los integrantes no dan cumplimiento expreso a este aspecto y por ende proceder al RECHAZO de la oferta.

OBSERVACIÓN No. 6.

El numeral **4.1.6** del Pliego de Condiciones establece expresamente el requisito relativo a la **autorización del representante legal para contratar**, disponiendo que:

"Para el caso de personas jurídicas, si el representante legal del proponente o de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección, para presentar propuesta y/o para suscribir el contrato, debe anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal del proponente pueda presentar propuesta y contratar, debe anexar el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para presentar propuesta y contratar, mínimo, por el valor propuesto."

Al revisar el certificado de existencia y representación legal de **COSMOS** de fecha 01 de julio de 2026, integrante de la Unión Temporal, se evidencia que el representante legal no se encuentra debidamente autorizado para conformar ofertas conjuntas, razón por la cual resultaba indispensable que el representante legal obtuviera, con anterioridad a la presentación de la oferta, la autorización expresa del órgano social competente para presentar la propuesta y obligar válidamente a la sociedad.



UNIÓN TEMPORAL SERAGLO 2026

La revisión de la documentación aportada permite concluir que dicha **autorización no fue aportada a la oferta y por ende no fue otorgada con anterioridad a la presentación de la oferta**, ni antes de la expedición de la garantía de seriedad, actuaciones que necesariamente debían encontrarse respaldadas por una representación debidamente habilitada. En consecuencia, al momento de presentar la propuesta, el representante legal carecía de facultades suficientes para comprometer a la sociedad dentro del presente proceso de selección.

En ese sentido, no se trata de una simple omisión documental susceptible de ser subsanada, sino de una situación que afecta directamente la capacidad jurídica del proponente para presentar una oferta válida. La autorización de los órganos sociales constituye el peso habilitante para el ejercicio de la representación cuando existen limitaciones, por lo que debe existir con anterioridad a la actuación del representante legal y no puede entenderse convalidada mediante autorizaciones posteriores.

Permitir que dicha autorización sea otorgada con posterioridad a la presentación de la oferta equivaldría a reconocer efectos retroactivos a un acto societario inexistente al momento de la presentación de la propuesta, modificando las condiciones bajo las cuales el oferente participó en el proceso y desconociendo los principios de transparencia, igualdad, selección objetiva y estricta sujeción al Pliego de Condiciones, especialmente lo establecido en el numeral **2.2. literal f.** que exige:

“f. Tener capacidad jurídica para ofrecer y ejecutar las obligaciones previstas en el contrato, conforme a su naturaleza jurídica y regulación legal o estatutaria que le corresponda”.

Por lo anterior, al no acreditarse que el representante legal de COSMOS contaba con las facultades necesarias para presentar la propuesta y comprometer válidamente a la sociedad desde el momento mismo de su presentación, se configura un incumplimiento del numeral **4.1.6** del Pliego de Condiciones que afecta la capacidad jurídica del oferente, razón por la cual la propuesta no cumple los requisitos habilitantes exigidos y debe rechazarse de conformidad con las reglas que rigen el presente proceso de selección.



UNIÓN TEMPORAL SERAGLO 2026

OBSERVACIÓN No. 7.

Solicitamos se proceda al RECHAZO de la oferta de este proponente, toda vez que no aportó el compromiso anticorrupción de los integrantes que conforman la UNIÓN TEMPORAL; esto es NAPOLES y COSMOS, toda vez que el aportado corresponde 3 veces al mismo aportado por la UT, incumpliendo de esta forma con lo establecido en el numeral 14 del capítulo VII del pliego de condiciones.

OBSERVACIÓN GENERAL

Solicitamos la revisión de ambas ofertas, en el sentido de realizar la verificación y la validación de la experiencia específica del director del contrato y de los 3 coordinadores en cuanto a áreas de gran afluencia, lo cual debe ser sustentado con una condición objetiva que permita establecer la alta afluencia de público, pues al realizar la verificación de las ofertas no se evidencia el cumplimiento de dicha condición.

Atentamente,



YAMILE RUIZ CARDONA

C.C. 43.251.315

Representante Legal

UNIÓN TEMPORAL SERAGLO 2026



UNIÓN TEMPORAL SERAGLO 2026

FORMATO 10. RELACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA — CLASIFICACIÓN UNSPSC

A. EXPERIENCIA GENERAL REGISTRADA EN EL RUP

Ciudad y fecha: Bogotá D.C. 24 de julio de 2026.

ITEM	INTEGRANTE QUE APORTA	CONTRATO NO.	CONSECUTIVO	CODIGOS UNSPSC	OBJETO	CONTRATANTE	FECHAS INICIO / FIN	VALOR EJECUTADO COP	VALOR EJECUTADO SMMVLV
1	SERACIS LTDA.	2104	33	921215 921217	PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE VIGILANCIA FIJA Y MOVIL PARA LAS SEDES EDUCATIVAS Y AREAS ADMINISTRATIVAS DE LA SED	SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL	03/05/2016 20/04/2017	\$ 8.665.416.697	11.476,26
2	SERACIS LTDA.	N/A	103	921215 921217	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD, EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA FIJA, MÓVIL, CON ARMA, SIN ARMA Y MEDIOS TECNOLOGICOS.	PACTIA S.A.S.	01/01/2021 31/12/2024	\$36.388.406.124	27.991,08
3	SERACIS LTDA. GLOBAL DE SEGURIDAD ZOMAC LTDA	202300089	105	921215 921217	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN DIFERENTES MODALIDADES QUE SE ENCUENTREN REGULADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Y DE ACUERDO CON LOS CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITOS O A SUSCRIBIR POR LA ESU, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA, MONITOREO DE ALARMAS Y AFINES.	EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS-ESU	17/03/2023 10/05/2024	\$37.050.644.993	28.500,49



UNIÓN TEMPORAL SERAGLO 2026

El proponente declara que la información relacionada corresponde a contratos ejecutados y terminados, que no existe duplicidad en los periodos o cantidades acreditadas y que los soportes permiten verificar el cumplimiento de las condiciones previstas en el numeral 4.3.1 del Pliego de Condiciones. Los proponentes plurales deberán identificar el integrante que aporta cada contrato y observar las reglas de participación y acumulación establecidas en dicho numeral.

Firma del representante legal del proponente:



Razón social o nombre del proponente: UNIÓN TEMPORAL SERAGLO 2026

NIT o documento de identificación: N/A

Nombre del firmante: YAMILE RUIZ CARDONA

C.C. No.: 43.251.315

Cargo: REPRESENTANTE LEGAL UT SERAGLO 2026



UNIÓN TEMPORAL SERAGLO 2026

FORMATO 10. RELACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA — CLASIFICACIÓN UNSPSC

B. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Ciudad y fecha: Bogotá D.C. 24 de julio de 2026.

ITEM	CONTRATO No.	PUESTOS 24 HRS.	DURACIÓN ACREDITADA	VIGILANCIA FIJA/MOVIL	CON ARMA/SIN ARMA	MEDIOS TECNOLÓGICOS	TIPO DE COMPLEJO DE ALTA AFLUENCIA	FOLIOS SOPORTES
1	2104	93	11 MESES Y 17 DÍAS	SI	SI	SI	SI	13
2	N/A	41	3 AÑOS 11 MESES Y 30 DÍAS	SI	SI	SI	SI	13
3	202300089	51	1 AÑO 1 UN MES Y 23 DÍAS	SI	SI	NO	SI	13

El proponente declara que la información relacionada corresponde a contratos ejecutados y terminados, que no existe duplicidad en los periodos o cantidades acreditadas y que los soportes permiten verificar el cumplimiento de las condiciones previstas en el numeral 4.3.1 del Pliego de Condiciones. Los proponentes plurales deberán identificar el integrante que aporta cada contrato y observar las reglas de participación y acumulación establecidas en dicho numeral.

Firma del representante legal del proponente:



Razón social o nombre del proponente: UNIÓN TEMPORAL SERAGLO 2026

NIT o documento de identificación: N/A

Nombre del firmante: YAMILE RUIZ CARDONA

C.C. No.: 43.251.315

Cargo: REPRESENTANTE LEGAL UT SERAGLO 2026



CERTIFICACIÓN FACTURACIÓN

Ciudad y fecha: Medellín 24 de julio de 2026.

Señores

CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. – CORABASTOS

Bogotá D.C.

El suscrito **YAMITH DE JESÚS VARGAS RICARDO**, identificado con cedula de ciudadanía No **3.391.997**, expedida en Envigado, y con tarjeta profesional No. **144006-T** de la Junta Central de Contadores de Colombia, actuando en calidad de Revisor Fiscal de la empresa **SERACIS LTDA.** identificada con Nit. No. 811.007.280-1 **CERTIFICO QUE:**

1. El proponente **SERACIS LTDA.** ejecutó el contrato con el cliente privado **PACTIA S.A.S.**, cuyo objeto fue **PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD, EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA FIJA, MÓVIL, CON ARMA, SIN ARMA Y MEDIOS TECNOLÓGICOS. LOS SERVICIOS SE PRESTARON EN LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS: BOGOTÁ, HUILA, NARIÑO, CASANARE, CAQUETA, SOLEDAD, MEDELLÍN**", iniciado el **01 de enero de 2021** y finalizado el **31 de diciembre de 2024**.
2. Durante la ejecución del mencionado contrato y con posterioridad a la terminación del mismo, se emitió, causó y cobró la totalidad de la facturación derivada de dicha relación contractual.
3. El valor total facturado, ejecutado y pagado en desarrollo del contrato asciende a la suma de \$ **36.388.406.124 COP**, discriminado en los registros contables y fiscales de la empresa.
4. La información aquí presentada se extrajo fielmente de los libros de contabilidad y soportes fiscales del Proponente, los cuales se llevan de acuerdo con las normas contables vigentes en Colombia (NIIF / Grupo contable correspondiente).

Para constancia de lo anterior y con destino a la **CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. – CORABASTOS**, se firma en la ciudad de Medellín a los 24 días del mes de julio del año 2026.

Atentamente,



YAMITH DE JESÚS VARGAS RICARDO

C.C/No. 3.391.997

Tarjeta Profesional No. 144006-T

Revisor Fiscal

SERACIS LTDA.

NIT. 811.007.280-1

CERTIFICACIÓN FACTURACIÓN

Ciudad y fecha: Medellín 24 de julio de 2026.

Señores

CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. – CORABASTOS

Bogotá D.C.

El suscrito **YAMITH DE JESÚS VARGAS RICARDO**, identificado con cedula de ciudadanía No **3.391.997**, expedida en Envigado, y con tarjeta profesional No. **144006-T** de la Junta Central de Contadores de Colombia, actuando en calidad de Revisor Fiscal de la empresa **SERACIS LTDA.** identificada con Nit. No. 811.007.280-1 **CERTIFICO QUE:**

1. **SERACIS LTDA.** como miembro de la Unión Temporal **ESU SERGLOBAL 2022** ejecutó el contrato con el cliente **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANA - ESU**, cuyo objeto fue **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN DIFERENTES MODALIDADES QUE SE ENCUENTREN REGULADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Y DE ACUERDO CON LOS CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITOS O A SUSCRIBIR POR LA ESU, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA, MONITOREO DE ALARMAS Y AFINES.**, iniciado el 17 de marzo de 2023 y finalizado el 10 de mayo de 2024.
2. Durante la ejecución del mencionado contrato y con posterioridad a la terminación del mismo, se emitió, causó y cobró la totalidad de la facturación derivada de dicha relación contractual.
3. El valor total facturado, ejecutado y pagado en desarrollo del contrato asciende a la suma de \$ **18.525.322.497 COP**, discriminado en los registros contables y fiscales de la empresa.
4. La información aquí presentada se extrajo fielmente de los libros de contabilidad y soportes fiscales del Proponente, los cuales se llevan de acuerdo con las normas contables vigentes en Colombia (NIIF / Grupo contable correspondiente).

Para constancia de lo anterior y con destino a la **CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. – CORABASTOS**, se firma en la ciudad de Medellín a los 24 días del mes de julio del año 2026.

Atentamente,


YAMITH DE JESUS VARGAS RICARDO
 C.C/ No. 3.391.997
 Tarjeta Profesional No. 144006-T
 Revisor Fiscal
SERACIS LTDA.
 NIT. 811.007.280-1

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **3.391.997**
VARGAS RICARDO

APELLIDOS
YAMITH DE JESUS

NOMBRES

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA

Nota: Valida únicamente para actuaciones como Revisor Fiscal de la Sociedad Seracis Ltda.



FECHA DE NACIMIENTO **20-ABR-1979**
SAN PEDRO DE URABA
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

24-NOV-1998 ENVIGADO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

Nota: Valida únicamente para actuaciones como Revisor Fiscal de la Sociedad Seracis Ltda.

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-0100150-00188215-M-0003391997-20091020 0017319468A 1 2040049996

Republica de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO**

144006-T

**YAMITH DE JESUS
VARGAS RICARDO
C.C. 3391997**

**RESOLUCION INSCRIPCION 241 FECHA 10/09/2009
UNIVERSIDAD INST. UNIV. DE ENVIGADO**



Nota: Valida únicamente para actuaciones como
Revisor Fiscal de la Sociedad Seracis Ltda.

PRESIDENTE

LEONARDO SANCHEZ GARRIDO

153566

[Handwritten signature]

Nota: Valida únicamente para actuaciones como
Revisor Fiscal de la Sociedad Seracis Ltda.

68033

**Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.**

**Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central
de Contadores.**



LEONARDO 1793 01/2008

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

34A2555B290CEE4C

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **YAMITH DE JESUS VARGAS RICARDO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 3391997 de ENVIGADO (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 144006-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 1 días del mes de Julio de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



LA SUSCRITA REVISORA FISCAL DE GLOBAL DE SEGURIDAD ZOMAC LTDA

CERTIFICA QUE:

GLOBAL DE SEGURIDAD ZOMAC LTDA, identificada con NIT. 901.166.119-9, como miembro de la Unión Temporal **ESU SERGLOBAL 2022**, cuyo porcentaje de participación fue el correspondiente al 50%, Ejecutó el contrato No.202300089 al servicio de **LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANA ESU** NIT:890.984.761-8, Durante el plazo de ejecución del contrato contablemente se emitió, causó y cobro lo correspondiente a **\$18.525.322.496,50 IVA Incluido**, valor que fue ejecutado, facturado y pagado.

La presente se expide a los (24) días del mes de julio del año 2026.

Atentamente,

NINA GISSELL HURTATIS ESPAÑA
Revisor Fiscal
GLOBAL DE SEGURIDAD ZOMAC LTDA
T.P235632-7



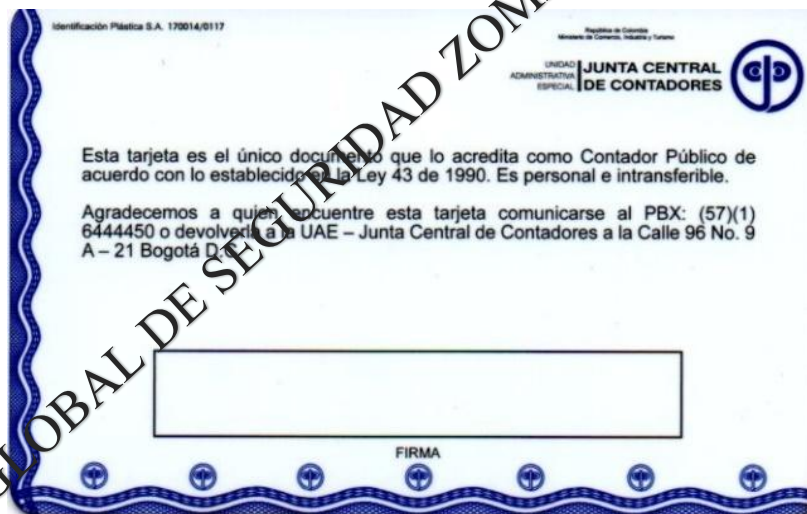
Nina G. Hurtatis España

Contador Público
Esp. En Revisoría Fiscal y Auditoría

CI 2026

NOMBRE : **GLOBAL DE SEGURIDAD ZOMAC LTDA.**
NIT ó C.C. : **901.166.119 - 9**
DESTINO : **A QUIEN PUEDA INTERESAR**
FECHA : **27 de julio de 2026.**

Firma _____





Nina G. Hurtatis España

Contador Público

Esp. En Revisoría Fiscal y Auditoría

CI 2026

NOMBRE : GLOBAL DE SEGURIDAD ZOMAC LTDA.
NIT ó C.C. : 901.166.119 - 9
DESTINO : A QUIEN PUEDA INTERESAR
FECHA : 27 de julio de 2026.

Firma





Nina G. Hurtatis España

Contador Público

Esp. En Revisoría Fiscal y Auditoría

CI 2026

NOMBRE : GLOBAL DE SEGURIDAD ZOMAC LTDA.
NIT ó C.C. : 901.166.119 - 9
DESTINO : CLIENTES DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
FECHA : 16 de julio de 2026.

Firma

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



Certificado No:

0057567781754403

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **NINA GISELL HURTATIS ESPAÑA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1117530200 de FLORENCIA (CAQUETÁ) y Tarjeta Profesional No 235632-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTÁ a los 5 días del mes de Mayo de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Ciudad y fecha: Medellín. 24 de julio de 2026.

Señores

CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. – CORABASTOS

Bogotá D.C.

Ref: Certificado sobre el conocimiento de la modalidad del servicio y el compromiso de cumplimiento de las especificaciones técnicas

La suscrita, **YAMILE RUIZ CARDONA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **43.251.315**, actuando en calidad de representante legal de **SERACIS LTDA.** identificada con **NIT. 811.007.280-1**, por medio del presente documento manifiesto bajo la gravedad de juramento que conozco a cabalidad las condiciones establecidas y me comprometo íntegramente al cumplimiento de las especificaciones técnicas descritas en los documentos del proceso de selección, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones requeridas:

1. Modalidad del servicio: La modalidad será la de prestación de servicio integral de vigilancia y seguridad privada veinticuatro (24) horas al día, en las modalidades de vigilancia fija, móvil, con arma, sin arma, escolta, con medios tecnológicos y centro de operación.

2. Condiciones operativas y horarios: Los servicios se prestarán conforme a los puestos, jornadas y horarios definidos en la tabla de personal mínimo requerido. El servicio de mantenimiento y recuperación de áreas se prestará en jornada nocturna de doce (12) horas, de lunes a viernes, sin incluir días festivos. El servicio de escolta a personas, vehículos y mercancías se atenderá de manera eventual y bajo demanda específica de CORABASTOS, sin constituir un puesto fijo adicional.

3. Lugar de prestación del servicio: El servicio de vigilancia se prestará en las instalaciones de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. "CORABASTOS", ubicadas en la Avenida Carrera 80 No 2-51, en la ciudad de Bogotá D.C., y sus propiedades anexas.

4. Ubicación y variación de los puestos de vigilancia: CORABASTOS, a través del Jefe de la Oficina de Control y Convivencia y en coordinación con nuestro delegado, realizará la distribución e instalación del personal y los equipos. Aceptamos que los sitios, puestos y horarios serán señalados según las necesidades y prioridades de la Central. Asimismo, durante la vigencia del contrato, estos podrán variar, reubicarse o trasladarse según las determinaciones de la supervisión o interventoría, siempre dentro de las cantidades, modalidades y recursos previstos en los documentos del proceso, asumiendo la responsabilidad contractual correspondiente.

5. Documentos para el servicio de vigilancia: Nos obligamos a suministrar al inicio y durante toda la vigencia del contrato todos los elementos de papelería y oficina necesarios para cada puesto indicado por CORABASTOS. Esto incluye carpetas para archivar consignas (órdenes de entrada/salida de elementos y vehículos, autorizaciones de funcionarios y control de visitantes) y libros de pasta dura (tamaño oficio, con

renglones y páginas enumeradas consecutivamente) para llevar las minutas de puesto, cambios de turno y control de ingresos y salidas.

6. Periodo de conservación de archivos: Nos comprometemos a conservar los archivos, consignas, libros, cuadernos, minutas y demás documentación relativa a la ejecución del contrato por un término no inferior a cinco (5) años, contados después de su finalización.

7. Programa de salud ocupacional, bienestar y capacitación: Garantizamos la ejecución y cumplimiento del programa de salud ocupacional, bienestar y capacitación dirigido al personal del dispositivo de seguridad, incluyendo como mínimo un (1) reentrenamiento de polígono durante la vigencia del contrato.

Para constancia de lo anterior y en señal de conformidad, se firma la presente certificación.



YAMILE RUIZ CARDONA
C.C. 43.251.315
REPRESENTANTE LEGAL
SERACIS LTDA.
NIT. 811.007.280-1

Ciudad y fecha: Bogotá D.C. 24 de julio de 2026.

Señores

CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. – CORABASTOS

Bogotá D.C.

Ref: Certificado sobre el conocimiento de la modalidad del servicio y el compromiso de cumplimiento de las especificaciones técnicas

El suscrito **OSWALDO PEÑA BERMEO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **17.643.657**, actuando en calidad de representante legal de **GLOBAL DE SEGURIDAD ZOMAC LTDA.** identificada con **NIT. 901.166119-9**, por medio del presente documento manifiesto bajo la gravedad de juramento que conozco a cabalidad las condiciones establecidas y me comprometo íntegramente al cumplimiento de las especificaciones técnicas descritas en los documentos del proceso de selección, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones requeridas:

- 1. Modalidad del servicio:** La modalidad será la de prestación de servicio integral de vigilancia y seguridad privada veinticuatro (24) horas al día, en las modalidades de vigilancia fija, móvil, con arma, sin arma, escolta, con medios tecnológicos y centro de operación.
- 2. Condiciones operativas y horarios:** Los servicios se prestarán conforme a los puestos, jornadas y horarios definidos en la tabla de personal mínimo requerido. El servicio de mantenimiento y recuperación de áreas se prestará en jornada nocturna de doce (12) horas, de lunes a viernes, sin incluir días festivos. El servicio de escolta a personas, vehículos y mercancías se atenderá de manera eventual y bajo demanda específica de CORABASTOS, sin constituir un puesto fijo adicional.
- 3. Lugar de prestación del servicio:** El servicio de vigilancia se prestará en las instalaciones de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. "CORABASTOS", ubicadas en la Avenida Carrera 80 No 2-51, en la ciudad de Bogotá D.C., y sus propiedades anexas.
- 4. Ubicación y variación de los puestos de vigilancia:** CORABASTOS, a través del Jefe de la Oficina de Control y Convivencia y en coordinación con nuestro delegado, realizará la distribución e instalación del personal y los equipos. Aceptamos que los sitios, puestos y horarios serán señalados según las necesidades y prioridades de la Central. Asimismo, durante la vigencia del contrato, estos podrán variar, reubicarse o trasladarse según las determinaciones de la supervisión o interventoría, siempre dentro de las cantidades, modalidades y recursos previstos en los documentos del proceso, asumiendo la responsabilidad contractual correspondiente.
- 5. Documentos para el servicio de vigilancia:** Nos obligamos a suministrar al inicio y durante toda la vigencia del contrato todos los elementos de papelería y oficina necesarios para cada puesto indicado por CORABASTOS. Esto incluye carpetas para archivar consignas (órdenes de entrada/salida de elementos y vehículos, autorizaciones de funcionarios y control de visitantes) y

libros de pasta dura (tamaño oficio, con renglones y páginas enumeradas consecutivamente) para llevar las minutas de puesto, cambios de turno y control de ingresos y salidas.

6. Periodo de conservación de archivos: Nos comprometemos a conservar los archivos, consignas, libros, cuadernos, minutas y demás documentación relativa a la ejecución del contrato por un término no inferior a cinco (5) años, contados después de su finalización.

7. Programa de salud ocupacional, bienestar y capacitación: Garantizamos la ejecución y cumplimiento del programa de salud ocupacional, bienestar y capacitación dirigido al personal del dispositivo de seguridad, incluyendo como mínimo un (1) reentrenamiento de polígono durante la vigencia del contrato.

Para constancia de lo anterior y en señal de conformidad, se firma la presente certificación.



GLOBAL DE SEGURIDAD ZOMAC LTDA

NIT:901.166.119-9

OSWALDO PEÑA BERMEO

CC No.17.643.657

Representante Legal.

**CERTIFICACION MULTAS Y
SANCIONES**

Señores
SERACIS LTDA.
notificacionesjudiciales@seracis.com
CALLE 47 D 79 33
MEDELLIN - ANTIOQUIA

Asunto: Respuesta a solicitud de Certificación Multas y Sanciones
Radicado 2026003465CE del 03/03/2026.

CERTIFICACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES

La Delegada para el Control de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con las facultades legales establecidas en el Decreto Ley 356 de 1994, el Decreto 2355 de 2006, la Resolución No.20143100099857 del 21 de noviembre de 2014 y la Circular 20253000000015CS del 8 de julio de 2025.

CERTIFICA

Que revisados los archivos que reposan en esta Entidad, se encontró que la empresa de vigilancia y seguridad privada denominada **SERACIS LTDA.**, identificada con NIT 811.007.280-1, no registra multas ni sanciones vigentes impuestas por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado el día (26) del mes de marzo de 2026 con una vigencia de noventa (90) días hábiles posterior a su expedición.


Kelly Jhoana Iturriago Torregrosa
SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA EL CONTROL
SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

NOMBRE Y CARGO		PROCESO
Elaboró	Brimner De Jesus Redondo Agua	Gestión de Control, Inspección y Vigilancia
Revisó y Aprobó	Henry Alonso Velandia Rodríguez	Gestión de Control, Inspección y Vigilancia



Supervigilancia

**CERTIFICACIÓN MULTAS Y
SANCIONES**

Señores

SERACIS LTDA

NOTIFICACIONESJUDICIALES@SERACIS.COM

CALLE 47 D No. 79 - 33

MEDELLÍN



Verificar autenticidad

Asunto: Respuesta a solicitud de Certificación Multas y Sanciones

Radicado CERT-000697 de 24 de julio de 2026

En respuesta a la solicitud del asunto, me permito informar que la Entidad de acuerdo con la Circular Externa No. 20147000000375 de 2014 emite certificados de:

- Que se encuentra en trámite la renovación de la licencia de funcionamiento de los servicios de vigilancia y seguridad privada, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto 019 de 2012, y
- El estado de los servicios de vigilancia y seguridad privada, respecto a las multas y sanciones.

En ese sentido, le indicamos que no es posible generar la certificación solicitada bajo el radicado del asunto ya que después de realizar el proceso de verificación de los archivos que reposan en esta Entidad, se determinó que la Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada denominada **SERACIS LTDA**, identificada con NIT 811007280-1, cuenta con las siguientes sanciones vigentes:

— Resolución SANCIÓN N° **102347** de fecha 28 DE NOVIEMBRE DE 2018.

Adicionalmente, le informamos que todos los trámites y requerimientos dirigidos a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, deben ser radicados a través del correo electrónico contactenos@supervigilancia.gov.co, o de manera presencial en la siguiente dirección: Calle 24A No. 59-42, Torre 4, Piso 3 – Centro Empresarial Sarmiento Angulo, Bogotá D.C, en el horario de atención: lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. en jornada continua.

KELLY JHOANA ITURRIAGO TORREGROSA
SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA EL CONTROL



Supervigilancia

**CERTIFICACIÓN MULTAS Y
SANCIONES**

Señores

SERACIS LTDA

NOTIFICACIONESJUDICIALES@SERACIS.COM

CALLE 47 D No. 79 - 33

MEDELLÍN



Verificar autenticidad

Asunto: Respuesta a solicitud de Certificación Multas y Sanciones

Radicado CERT-001167 de 29 de julio de 2026

CERTIFICACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES

La Delegada para el Control de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con las facultades legales establecidas en el Decreto Ley 356 de 1994, el Decreto 2355 de 2006, la Resolución No.20143100099857 del 21 de noviembre de 2014 y la Circular 20253000000015CS del 8 de julio de 2025.

CERTIFICA

Que revisados los archivos que reposan en esta Entidad, se encontró a la Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada denominada **SERACIS LTDA**, identificada con NIT 811007280-1, no registra multas ni sanciones vigentes impuestas por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los (29) días del mes de julio de 2026 con una vigencia de noventa (90) días hábiles posterior a su expedición.

KELLY JHOANA ITURRIAGO TORREGROSA

SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA EL CONTROL

Medellín, 01 de julio de 2026

A QUIEN INTERESE

La suscrita **YAMILE RUIZ CARDONA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 43.251.315, expedida en Medellín, actuando en calidad de Representante Legal de **SERACIS LTDA.**, identificada con NIT. No. **811.007.280-1**, certifico que certifica que el señor **HUGO ALFONSO DEL MILAGRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **19.486.104**, se encuentra vinculado laboralmente a esta empresa mediante contrato de trabajo a término indefinido desde el día **02 de enero de 2001** y actualmente continúa desempeñando el cargo de **DIRECTOR DE OPERACIONES**.

Durante el tiempo de vinculación, el señor **HUGO ALFONSO DEL MILAGRO** ha desempeñado, entre otras, las siguientes funciones:

1. Planear, dirigir y supervisar la operación de los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por la compañía.
2. Coordinar la ejecución y cumplimiento de los contratos suscritos con clientes del sector público y privado.
3. Administrar y controlar los recursos humanos, técnicos y logísticos asignados a la operación.
4. Verificar el cumplimiento de los requisitos legales, contractuales y operativos aplicables a los servicios de vigilancia y seguridad privada.
5. Realizar seguimiento a los indicadores de gestión, calidad y niveles de servicio establecidos en los contratos.
6. Coordinar la implementación de planes de seguridad, procedimientos operativos y acciones de mejora continua.
7. Gestionar la atención de requerimientos, informes y compromisos derivados de la ejecución contractual.
8. Liderar la supervisión y coordinación de contratos de vigilancia y seguridad privada ejecutados para entidades del sector público, Centrales de abastecimiento, Terminales de transporte, Aeropuertos, Puertos, Centros logísticos. Parques industriales, Grandes superficies, Centros comerciales, Infraestructuras con atención masiva de público.

Se deja constancia de que, en el ejercicio de su cargo como Director de Operaciones, el señor **HUGO ALFONSO DEL MILAGRO** ha acreditado experiencia superior a **diez (10) años en la coordinación y ejecución de contratos de vigilancia y seguridad privada para entidades públicas y privadas** como los contratos de PACTIA S.A.S., CONSORCIO CONSTRUCTOR NUEVO DORADO Y EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU, infraestructuras con atención masiva de público, velando por el cumplimiento de las obligaciones contractuales, operativas y legales inherentes a dichos contratos.

Contratante / Proyecto	Objeto General	Uso del Inmueble / Criterio de Afluencia	Modalidades y Despliegue de Servicios
PACTIA S.A.S. Desarrollo y operación de espacios comerciales	Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada, en las instalaciones de la entidad, en las modalidades de vigilancia fija, móvil, con arma, sin arma y medios tecnológicos	Infraestructura comercial y de servicios de uso público masivo. Flujo constante y masivo de visitantes diarios. Aforo aproximado: 450 personas al día	Cobertura en modalidades fija y móvil (con y sin arma) y medios tecnológicos dimensionadas para el aforo del activo.
CONSORCIO CONSTRUCTOR NUEVO DORADO	Servicio de vigilancia fija, móvil, escolta a personas vehículos y mercancías, con utilización de armas de fuego y sin armas y medio tecnológico	Ejecución en la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional El Dorado (Nodo de	Servicios fijos y móviles ajustados a protocolos aeroportuarios de alta seguridad e inspección masiva.

PBX Nacional: (604) 448 45 18
Sede Principal / Medellín: Calle 47D # 79 - 33
Bogotá: Av. Carrera 28 # 36 - 32
Cali: Calle 6A # 27 - 20

Manizales: Calle 49 # 24 - 15 Local 2
Barranquilla: Calle 84 # 42C - 383
Ibagué: Manzana M Casa 10 Barrio Arkalucia
Montería: Carrera 20 # 27 - 133

Contratante / Proyecto	Objeto General	Uso del Inmueble / Criterio de Afluencia	Modalidades y Despliegue de Servicios
Infraestructura Aeroportuaria		transporte masivo de alta complejidad). Aforo aproximado: 45,8 millones de viajeros al año	
EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU	Prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada en diferentes modalidades que se encuentren regulados por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada y de acuerdo con los contratos interadministrativos suscritos o a suscribir por la ESU, así como la prestación de servicios de vigilancia electrónica, monitoreo de alarmas y afines.	Proyectos de impacto en espacio público, nodos urbanos y equipamientos colectivos de la ciudad. Aforo aproximado: más de 60.000 personas	Despliegue robusto en modalidades fija y móvil, con arma y sin arma y medios tecnológicos para la protección de ciudadanía y bienes públicos en zonas de alto flujo.

La presente certificación se expide en la ciudad de Medellín al primer día del mes de julio del 2026 a solicitud del interesado para los fines que estime convenientes.

Cordialmente,



YAMILE RUIZ CARDONA
C.C. 43.251.315
REPRESENTANTE LEGAL
SERACIS LTDA.
NIT. 811.007.280-1

Medellín, 07 de Julio de 2026

LA GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO HACE CONSTAR:

Que el señor(a) **OSCAR FAVIAN SOLARTE CASTILLO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **79.755.127**, labora en nuestra empresa **SERACIS LTDA** desde el 20 de junio de 2023 a la fecha, actualmente desempeña el cargo **COORDINADOR DE CONTRATO** con un contrato a término **TERMINO FIJO A UN AÑO**.

Durante la ejecución del contrato, el trabajador ha desempeñado, entre otras, las siguientes funciones:

1. Coordinar la ejecución operativa y administrativa de contratos de vigilancia y seguridad privada, garantizando el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los niveles de servicio establecidos.
2. Planificar, supervisar y controlar la prestación del servicio de vigilancia en instalaciones de alta afluencia de público, tales como centrales de abastecimiento, centros logísticos y demás complejos similares.
3. Coordinar y dirigir al personal operativo, efectuando la asignación de turnos, cobertura de puestos de servicio y atención de novedades operativas.
4. Verificar el cumplimiento de los protocolos de seguridad, procedimientos operativos, consignas particulares y demás lineamientos establecidos por el cliente y la empresa.
5. Realizar inspecciones periódicas a los puestos de vigilancia, evaluando el desempeño del personal y adoptando acciones de mejora cuando fuere necesario.
6. Coordinar la atención de incidentes, emergencias y situaciones de riesgo, manteniendo comunicación permanente con el cliente y las autoridades competentes cuando la situación lo requiriera.
7. Elaborar y presentar informes de gestión, novedades, indicadores de operación y demás reportes relacionados con la ejecución del contrato.
8. Velar por el cumplimiento de la normatividad aplicable a los servicios de vigilancia y seguridad privada, así como por el adecuado uso de los recursos humanos, tecnológicos y logísticos asignados al contrato.
9. Servir como enlace entre el contratante y la empresa de vigilancia, atendiendo requerimientos, realizando seguimiento a compromisos y proponiendo acciones de mejora continua.
10. Coordinar la implementación y seguimiento de los planes de contingencia, control de accesos, manejo de visitantes y demás medidas de seguridad requeridas para la protección de personas, bienes e instalaciones.
11. Liderar la supervisión y coordinación de contratos de vigilancia y seguridad privada ejecutados para entidades del sector público y privado, Centrales de abastecimiento, Terminales de transporte, Aeropuertos, Puertos, Centros logísticos. Parques industriales, Grandes superficies, Centros comerciales, Infraestructuras con atención masiva de público.

Se deja constancia de que, en el ejercicio de su cargo como Coordinador de Contrato, el señor **OSCAR FAVIAN SOLARTE CASTILLO** ha acreditado experiencia **en la coordinación y ejecución de contratos de vigilancia y seguridad privada para entidades públicas y privadas** como los contratos de **PACTIA S.A.S.** y **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU**, infraestructuras con atención masiva de público, velando por el cumplimiento de las obligaciones contractuales, operativas y legales inherentes a dichos contratos.

Contratante / Proyecto	Objeto General	Uso del Inmueble / Criterio de Afluencia	Modalidades y Despliegue de Servicios
PACTIA S.A.S. Desarrollo y operación de espacios comerciales	Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada, en las instalaciones de la entidad, en las modalidades de vigilancia fija, móvil, con arma, sin arma y medios tecnológicos	Infraestructura comercial y de servicios de uso público masivo. Flujo constante y masivo de visitantes diarios.	Cobertura en modalidades fija y móvil (con y sin arma) y medios tecnológicos dimensionadas para el aforo del activo.

PBX Nacional: (604) 448 45 18
Sede Principal / Medellín: Calle 47D # 79 - 33
Bogotá: Av. Carrera 28 # 36 - 32
Cali: Calle 6A # 27 - 20

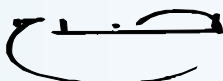
Manizales: Calle 49 # 24 - 15 Local 2
Barranquilla: Calle 84 # 42C - 383
Ibagué: Manzana M Casa 10 Barrio Arkalucia
Montería: Carrera 20 # 27 - 133



Contratante / Proyecto	Objeto General	Uso del Inmueble / Criterio de Afluencia	Modalidades y Despliegue de Servicios
		Aforo aproximado: 450 personas al día	
EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU	Prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada en diferentes modalidades que se encuentren regulados por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada y de acuerdo con los contratos interadministrativos suscritos o a suscribir por la ESU, así como la prestación de servicios de vigilancia electrónica, monitoreo de alarmas y afines.	Proyectos de impacto en espacio público, nodos urbanos y equipamientos colectivos de la ciudad. Aforo aproximado: más de 60.000 personas	Despliegue robusto en modalidades fija y móvil, con arma y sin arma y medios tecnológicos para la protección de ciudadanía y bienes públicos en zonas de alto flujo.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado(a).

Atentamente,



JOHON JAIRO GRANDA ROJAS
GERENTE DE DESARROLLO HUMANO
SERACIS LTDA.
811.007.280-1

Medellín, 07 de Julio de 2026

LA GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO HACE CONSTAR:

Que el señor(a) **JOHN ALEXANDER ROJAS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **13.990.640**, labora en nuestra empresa **SERACIS LTDA** desde el 01 de febrero de 2016 a la fecha, actualmente desempeña el cargo **COORDINADOR DE CONTRATO** con un contrato a término **TERMINO FIJO A UN AÑO**.

Durante la ejecución del contrato, el trabajador ha desempeñado, entre otras, las siguientes funciones:

1. Coordinar la ejecución operativa y administrativa de contratos de vigilancia y seguridad privada, garantizando el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los niveles de servicio establecidos.
2. Planificar, supervisar y controlar la prestación del servicio de vigilancia en instalaciones de alta afluencia de público, tales como centrales de abastecimiento, centros logísticos y demás complejos similares.
3. Coordinar y dirigir al personal operativo, efectuando la asignación de turnos, cobertura de puestos de servicio y atención de novedades operativas.
4. Verificar el cumplimiento de los protocolos de seguridad, procedimientos operativos, consignas particulares y demás lineamientos establecidos por el cliente y la empresa.
5. Realizar inspecciones periódicas a los puestos de vigilancia, evaluando el desempeño del personal y adoptando acciones de mejora cuando fuere necesario.
6. Coordinar la atención de incidentes, emergencias y situaciones de riesgo, manteniendo comunicación permanente con el cliente y las autoridades competentes cuando la situación lo requiriera.
7. Elaborar y presentar informes de gestión, novedades, indicadores de operación y demás reportes relacionados con la ejecución del contrato.
8. Velar por el cumplimiento de la normatividad aplicable a los servicios de vigilancia y seguridad privada, así como por el adecuado uso de los recursos humanos, tecnológicos y logísticos asignados al contrato.
9. Servir como enlace entre el contratante y la empresa de vigilancia, atendiendo requerimientos, realizando seguimiento a compromisos y proponiendo acciones de mejora continua.
10. Coordinar la implementación y seguimiento de los planes de contingencia, control de accesos, manejo de visitantes y demás medidas de seguridad requeridas para la protección de personas, bienes e instalaciones.
11. Liderar la supervisión y coordinación de contratos de vigilancia y seguridad privada ejecutados para entidades del sector público y privado, Centrales de abastecimiento, Terminales de transporte, Aeropuertos, Puertos, Centros logísticos. Parques industriales, Grandes superficies, Centros comerciales, Infraestructuras con atención masiva de público.

Se deja constancia de que, en el ejercicio de su cargo como Coordinador de Contrato, el señor **JOHN ALEXANDER ROJAS** ha acreditado experiencia en la **coordinación y ejecución de contratos de vigilancia y seguridad privada para entidades públicas y privadas** como los contratos de **PACTIA S.A.S.** y **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU**, infraestructuras con atención masiva de público, velando por el cumplimiento de las obligaciones contractuales, operativas y legales inherentes a dichos contratos.

Contratante / Proyecto	Objeto General	Uso del Inmueble / Criterio de Afluencia	Modalidades y Despliegue de Servicios
PACTIA S.A.S. Desarrollo y operación de espacios comerciales	Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada, en las instalaciones de la entidad, en las modalidades de vigilancia fija, móvil, con arma, sin arma y medios tecnológicos	Infraestructura comercial y de servicios de uso público masivo. Flujo constante y masivo de visitantes diarios.	Cobertura en modalidades fija y móvil (con y sin arma) y medios tecnológicos dimensionadas para el aforo del activo.

PBX Nacional: (604) 448 45 18
Sede Principal / Medellín: Calle 47D # 79 - 33
Bogotá: Av. Carrera 28 # 36 - 32
Cali: Calle 6A # 27 - 20

Manizales: Calle 49 # 24 - 15 Local 2
Barranquilla: Calle 84 # 42C - 383
Ibagué: Manzana M Casa 10 Barrio Arkalucia
Montería: Carrera 20 # 27 - 133

Contratante / Proyecto	Objeto General	Uso del Inmueble / Criterio de Afluencia	Modalidades y Despliegue de Servicios
		Aforo aproximado: 450 personas al día	
EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU	Prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada en diferentes modalidades que se encuentren regulados por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada y de acuerdo con los contratos interadministrativos suscritos o a suscribir por la ESU, así como la prestación de servicios de vigilancia electrónica, monitoreo de alarmas y afines.	Proyectos de impacto en espacio público, nodos urbanos y equipamientos colectivos de la ciudad. Aforo aproximado: más de 60.000 personas	Despliegue robusto en modalidades fija y móvil, con arma y sin arma y medios tecnológicos para la protección de ciudadanía y bienes públicos en zonas de alto flujo.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado(a).

Atentamente,



JOHON JAIRÓ GRANDA ROJAS
GERENTE DE DESARROLLO HUMANO
SERACIS LTDA.
811.007.280-1

Medellín, 7 de Julio de 2026

LA GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO HACE CONSTAR:

Que el señor(a) **SANTIAGO ALBERTO GUTIERREZ VALENCIA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **98.490.168**, labora en nuestra empresa **SERACIS LTDA** desde el 08 de marzo de 2012 a la fecha, actualmente desempeña el cargo **COORDINADOR DE CONTRATO** con un contrato a término **TERMINO FIJO A UN AÑO**, desempeñando sus labores en los contratos **PACTIA S.A.S.** y **CONSORCIO CONSTRUCTOR NUEVO DORADO**.

Durante la ejecución del contrato, el trabajador ha desempeñado, entre otras, las siguientes funciones:

1. Coordinar la ejecución operativa y administrativa de contratos de vigilancia y seguridad privada, garantizando el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los niveles de servicio establecidos.
2. Planificar, supervisar y controlar la prestación del servicio de vigilancia en instalaciones de alta afluencia de público, tales como centrales de abastecimiento, centros logísticos y demás complejos similares.
3. Coordinar y dirigir al personal operativo, efectuando la asignación de turnos, cobertura de puestos de servicio y atención de novedades operativas.
4. Verificar el cumplimiento de los protocolos de seguridad, procedimientos operativos, consignas particulares y demás lineamientos establecidos por el cliente y la empresa.
5. Realizar inspecciones periódicas a los puestos de vigilancia, evaluando el desempeño del personal y adoptando acciones de mejora cuando fuere necesario.
6. Coordinar la atención de incidentes, emergencias y situaciones de riesgo, manteniendo comunicación permanente con el cliente y las autoridades competentes cuando la situación lo requiriera.
7. Elaborar y presentar informes de gestión, novedades, indicadores de operación y demás reportes relacionados con la ejecución del contrato.
8. Velar por el cumplimiento de la normatividad aplicable a los servicios de vigilancia y seguridad privada, así como por el adecuado uso de los recursos humanos, tecnológicos y logísticos asignados al contrato.
9. Servir como enlace entre el contratante y la empresa de vigilancia, atendiendo requerimientos, realizando seguimiento a compromisos y proponiendo acciones de mejora continua.
10. Coordinar la implementación y seguimiento de los planes de contingencia, control de accesos, manejo de visitantes y demás medidas de seguridad requeridas para la protección de personas, bienes e instalaciones.
11. Liderar la supervisión y coordinación de contratos de vigilancia y seguridad privada ejecutados para entidades del sector público, Centrales de abastecimiento, Terminales de transporte, Aeropuertos, Puertos, Centros logísticos. Parques industriales, Grandes superficies, Centros comerciales, Infraestructuras con atención masiva de público.

Se deja constancia de que, en el ejercicio de su cargo como Coordinador de Contrato, el señor **SANTIAGO ALBERTO GUTIERREZ VALENCIA** ha acreditado experiencia en la **coordinación y ejecución de contratos de vigilancia y seguridad privada para entidades públicas y privadas** como los contratos de **PACTIA S.A.S.**, **CONSORCIO CONSTRUCTOR NUEVO DORADO** y **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU**, infraestructuras con atención masiva de público, velando por el cumplimiento de las obligaciones contractuales, operativas y legales inherentes a dichos contratos.

Contratante / Proyecto	Objeto General	Uso del Inmueble / Criterio de Afluencia	Modalidades y Despliegue de Servicios
PACTIA S.A.S. Desarrollo y operación de espacios comerciales	Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada, en las instalaciones de la entidad, en las modalidades de vigilancia fija, móvil, con arma, sin arma y medios tecnológicos	Infraestructura comercial y de servicios de uso público masivo. Flujo constante y masivo de visitantes diarios.	Cobertura en modalidades fija y móvil (con y sin arma) y medios tecnológicos dimensionadas para el aforo del activo.

PBX Nacional: (604) 448 45 18
Sede Principal / Medellín: Calle 47D # 79 - 33
Bogotá: Av. Carrera 28 # 36 - 32
Cali: Calle 6A # 27 - 20

Manizales: Calle 49 # 24 - 15 Local 2
Barranquilla: Calle 84 # 42C - 383
Ibagué: Manzana M Casa 10 Barrio Arkalucia
Montería: Carrera 20 # 27 - 133



Contratante / Proyecto	Objeto General	Uso del Inmueble / Criterio de Afluencia	Modalidades y Despliegue de Servicios
		Aforo aproximado: 450 personas al día	
CONSORCIO CONSTRUCTOR NUEVO DORADO Infraestructura Aeroportuaria	Servicio de vigilancia fija, móvil, escolta a personas vehículos y mercancías, con utilización de armas de fuego y sin armas y medio tecnológico	Ejecución en la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional El Dorado (Nodo de transporte masivo de alta complejidad). Aforo aproximado: 45,8 millones de viajeros al año	Servicios fijos y móviles ajustados a protocolos aeroportuarios de alta seguridad e inspección masiva.
EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU	Prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada en diferentes modalidades que se encuentren regulados por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada y de acuerdo con los contratos interadministrativos suscritos o a suscribir por la ESU, así como la prestación de servicios de vigilancia electrónica, monitoreo de alarmas y afines.	Proyectos de impacto en espacio público, nodos urbanos y equipamientos colectivos de la ciudad. Aforo aproximado: más de 60.000 personas	Despliegue robusto en modalidades fija y móvil, con arma y sin arma y medios tecnológicos para la protección de ciudadanía y bienes públicos en zonas de alto flujo.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado(a).

Atentamente,


JOHON JAIRO GRANDA ROJAS
GERENTE DE DESARROLLO HUMANO
SERACIS LTDA.
811.007.280-1

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA

Que la empresa contratista SERACIS LTDA, con NIT: 811.007.280-1, prestó los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada en las instalaciones de la entidad, en las modalidades de vigilancia fija, móvil, con arma, sin arma, monitoreo de alarmas y monitoreo de medios tecnológicos, con las siguientes especificaciones:

NOMBRE DE LA EMPRESA
NIT
DIRECCION
TELÉFONO
REPRESENTANTE LEGAL
CONTRATO No.:

PACTIA S.A.S.
9 0 0 8 6 6 9 9 2 - 2
CR 43 B # 1 a SUR – 70 PISO 7
(4) 2043717
ANDRÉS BEJARANO PALACIOS
N/A

OBJETO Y ALCANCE

PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD, EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA FIJA, MÓVIL, CON ARMA, SIN ARMA Y MEDIOS TECNOLOGICOS.
LOS SERVICIOS SE PRESTARON EN LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS: BOGOTÁ, HUILA, NARIÑO, CASANARE, CAQUETA, SOLEDAD, MEDELLÍN

EQUIPOS UTILIZADOS

RADIOS DE COMUNICACIÓN, ARMAMENTO, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO Y MONITOREO DE CCTV Y ALARMAS.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO:
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:
VALOR EJECUTADO EN SMMLV:

\$ 36.388.406.124 IVA Incluido
\$ 35.709.917.688 antes de IVA
27.469,16

VALOR TOTAL DEL CONTRATO AÑO 2021
VALOR TOTAL DEL CONTRATO AÑO 2022
VALOR TOTAL DEL CONTRATO AÑO 2023
VALOR TOTAL DEL CONTRATO AÑO 2024

\$ 6.521.797.334 antes de IVA
\$ 7.714.706.692 antes de IVA
\$ 9.775.832.825 antes de IVA
\$ 11.697.580.837 antes de IVA

FECHA DE INICIO:
FECHA DE FINALIZACIÓN:
DURACIÓN DEL CONTRATO:
ESTADO DEL CONTRATO:

01 de enero de 2021
31 de diciembre de 2024
4 años
Ejecutado, terminado y finalizado

CALIFICACIÓN DEL SERVICIO:

EXCELENTE ☒ BUENO ☐ REGULAR ☐ MALO ☐
HA PRESENTADO MULTAS Y SANCIONES: SÍ ☐ NO ☒



FIRMA
ANDRÉS BEJARANO PALACIOS
Representante legal



Medellín, 30 de Abril de 2014

CONSORCIO CONSTRUCTOR NUEVO DORADO

CERTIFICA:

Que la empresa contratista **SERACIS LTDA**, con Nit: 811.007.280-1, prestó el servicio de vigilancia y seguridad privada, en la modalidad de Vigilancia Fija, móvil, escolta a personas Vehículos y mercancías, con la utilización de armas de fuego y sin armas y medio tecnológico, con las siguientes especificaciones:

NOMBRE DE LA EMPRESA :	CONSORCIO CONSTRUCTOR NUEVO DORADO
NIT	900.219.180
DIRECCIÓN	CALLE 26 N° 103 - 09 DE BOGOTÁ.
TELÉFONO y/o FAX	4397170
REPRESENTANTE LEGAL	ANDREA CASTELLANOS GOMEZ
CONTRATO No.	CVP-2012-0000168B
OBJETO	servicio de vigilancia y seguridad privada, en la modalidad de Vigilancia Fija, móvil, escolta a personas Vehículos y mercancías, con la utilización de armas de fuego y sin armas y medio tecnológico
NÚMERO DE PUESTOS	26
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	OBRA AEROPUERTO EL DORADO DE BOGOTA
VALOR CONTRATO	\$ 1.964.183.760
VALOR EN SMMLV 2014	3.188,61
PLAZO O DURACIÓN	26.5 MESES
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	01 DE FEBRERO DE 2012
FECHA DE INICIO	01 DE FEBRERO DE 2012
FECHA DE TERMINACIÓN	19 DE ABRIL DE 2014
ESTADO	TERMINADO

CALIDAD DEL SERVICIO

EXCELENTE	<u> X </u>	BUENO	<u> </u>	REGULAR	<u> </u>	MALO	<u> </u>
HA PRESENTADO MULTAS Y SANCIONES:				SÍ		NO	<u> X </u>

Cordialmente;


ANDREA CASTELLANOS GOMEZ
Directora General

Elaboró: María Cristina Ladino - Abogada
Revisó: Sandra Negrette - Directora Jurídica



	CERTIFICADO DE EXPERIENCIA PROVEEDOR	Código: FT-M3-GJ-18
		Versión: 05
		Página 1 de 2

La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas– ESU	
Certifica que:	
Información del Contratante	
Fecha y ciudad de expedición	24/02/2025 - Medellín
Nombre de la empresa	Empresa para la seguridad y soluciones urbanas-ESU
NIT	890.984.761-8
Nombre del representante legal	Camilo Zapata Wills
Identificación del representante legal	71.738.592
Información del Contratista	
Nombre de la empresa / Persona	UNIÓN TEMPORAL ESU SERGLOBAL 2022 (conformado por las siguientes empresas: SERACIS LTDA Nit: 811.007.280-1, con una participación del 50% y GLOBAL DE SEGURIDAD SOMAG LTDA Nit: 901.166.119-9, con una participación del 50%).
NIT / Cédula de ciudadanía	901.682.906-1
Nombre del representante legal	Santiago Alberto Gutiérrez valencia
Identificación del representante legal	98.490.168
Información del Contrato 1	
Número del contrato	202300089
Fecha de inicio	17 de marzo de 2023
Fecha de terminación	10 de mayo de 2024
Objeto del contrato	Prestación de servicios de VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA en diferentes modalidades que se encuentren regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada y de acuerdo con los contratos interadministrativos suscritos o a suscribir por la ESU, así como la prestación de servicios de vigilancia electrónica, monitoreo de alarmas y afines.
Modalidad del servicio	Vigilancia física fija, con armas, sin armas y medio canino regulada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
Descripción del alcance	El alcance consiste en formalizar el Acuerdo Marco de ALIADO PROVEEDOR con la UNION TEMPORAL ESU SERGLOBAL 2022; al obtener la calidad de aliado proveedor se adquiere el derecho a la asignación de servicios de conformidad con los mecanismos que determine la entidad, pero el hecho de ser aliado proveedor no implica por sí mismo la adjudicación de algún contrato, sino la expectativa de contratar con la ESU de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interno de Contratación, el cual señala que no existe obligación de contratar de manera exclusiva con el ALIADO PROVEEDOR.
Valor final del contrato	\$ 37.989.316.731
Valor liberado	\$ 924.549.315

	CERTIFICADO DE EXPERIENCIA PROVEEDOR	Código: FT-M3-GJ-18
		Versión: 05
		Página 1 de 2

Valor total ejecutado	\$ 37.050.644.993
Valor total ejecutado sin IVA	\$ 36.359.808.659
Presenta sanciones o multas	No
Lugar de prestación de servicios	Medellín D.E.
Estado del contrato	Ejecutado, terminado y en proceso de liquidación.
Resultado última evaluación de proveedores realizada	93% - Muy Bueno.
Observaciones	N/A
Datos de la persona que certifica	
Nombre de la persona que certifica	Angélica María López Garcés
Número cedula de ciudadanía	1.037.609.097
Cargo	Subgerente de Servicios
Teléfono / extensión	3014348257
Dirección	Cra 48 # 20-114 piso 5
Correo electrónico	amlopez@esu.com.co

Atentamente,


ANGÉLICA MARÍA LÓPEZ GARCÉS
 Subgerente de Servicios

Aprobó: Laura Alexandra Sepúlveda Marín- secretaria general

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro- Subgerente Administrativo y Financiero

Revisó: Juan Camilo Aguilar Montoya - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Claudia Andrea Monsalve Cano- Técnico Administrativo 1 - Unidad de Seguridad

**Acta N° 774
Junta de Socios
SERACIS LTDA**



En el municipio de Medellín, departamento de Antioquia, República de Colombia, el día 16 de julio de 2027, siendo las 8:00 A.M., se inició la Junta de Socios de la Sociedad **SERACIS LTDA**. La reunión se llevó a cabo en la sede de administración de la Sociedad en Medellín - Antioquia.

Se encuentran presentes los socios de la Sociedad quienes reúnen la totalidad de las cuotas en las que se encuentra distribuido el capital de la Sociedad, de la siguiente manera:

Socios	Cedula	Número cuotas	% participación
Gloria Patricia Velasco Tulcanaza	37.003.470	5.701.792	85,50%
Nicolás Francisco Abondano Velasco	1.001.167.116	966.515	14,50%
Total		6.668.307	100%

Además, se encuentran presentes las siguientes personas en calidad de invitados:

Santiago Alberto Gutiérrez Valencia, en calidad de invitado

Diana Cristina Montoya Duque, en calidad de invitada.

Convocatoria: La reunión se llevó a cabo sin previa convocatoria por tratarse de una reunión de carácter UNIVERSAL, toda vez que se encuentran presentes la totalidad de las cuotas en que se divide el capital de la Compañía.

La socia Gloria Patricia Velasco Tulcanza, dio inicio con la reunión presentando el orden del día propuesto.

1. Elección del presidente y secretario de la reunión.
2. Verificación del quórum e instalación.
3. Autorización para conformar unión temporal y contratar con la **CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. "CORABASTOS"**
4. Lectura y aprobación del Acta de la Reunión.

Desarrollo de la Reunión

1. Elección del presidente y secretaria de la Reunión

Se designó como presidente de la reunión al señor Santiago Alberto Gutiérrez Valencia, identificado con la CC. 98.490.168 y como secretaria ad-hoc a la señora Diana Cristina Montoya Duque, identificada con CC. 42.843.700, ambos aceptaron sus cargos. Presidente y secretaria procederán con la elaboración del Acta de la reunión. La elección fue aprobada por los titulares del 100% de las cuotas en las que se encuentra distribuido el capital de la Sociedad.



SERACIS

2. Verificación del Quórum e Instalación

La secretaria informa que se encuentran presentes los socios titulares del 100% de las cuotas que integran el capital de la Compañía, y que, en consecuencia, la presente puede constituirse en Junta Extraordinaria de Socios con capacidad para deliberar y tomar decisiones.

3. Autorización para conformar unión temporal y contratar con la **CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. "CORABASTOS"**

Se autoriza al Representante Legal principal y representantes Suplentes para que participe, presente, firme la propuesta, y contratar por cuantía superior a los seis mil (6.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, en el proceso **CONVOCATORIA PÚBLICA No. 004 DE 2026**, para conformar unión temporal con **GLOBAL DE SEGURIDAD ZOMAC LTDA con NIT. 901.166.119-9**, para celebrar el correspondiente contrato en caso de que sea adjudicado y para adelantar todos los actos precontractuales, suscripción, ejecución, acta de inicio, adiciones y liquidación del contrato que resulte de la adjudicación, y actuar en los demás actos requeridos en el proceso **CONVOCATORIA PÚBLICA No. 004 DE 2026** cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA VEINTICUATRO (24) HORAS AL DÍA, EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA FIJA, MÓVIL, CON ARMA, SIN ARMA, ESCOLTA, CON MEDIOS TECNOLÓGICOS Y CENTRO DE OPERACIÓN, PARA FUNCIONAR Y PRESTAR SUS SERVICIOS EN LA CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. - CORABASTOS."** y en caso de presentarse prórrogas, quedan debidamente autorizados la señora **YAMILE RUIZ CARDONA** identificada con cédula de ciudadanía No. 43.251.315 de Medellín, en su calidad de Representante Legal, la señora **MARÍA FERNANDA CÁRDENAS SIUTA** de Tunja, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.049.645.696, en su calidad de Representante Legal Suplente; para que mediante esta acta representen a la Empresa en la respectiva contratación para presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que sea adjudicado con amplias facultades.

4. Lectura y Aprobación del Acta.

Agotado el orden del día, se decreta un receso de veinte (20) minutos para que la secretaria proceda con la elaboración del acta. Transcurrido el tiempo de receso, la secretaria procede a dar lectura del acta. Una vez leída el acta, la misma es aprobada por los titulares del 100% de las cuotas en las que se encuentra distribuido el capital de la Sociedad, siendo las 8:30 A.M., se da por terminada la Junta de Socios de la Sociedad **SERACIS LTDA**.

Para constancia de aprobación, se firma:

SANTIAGO ALBERTO GUTIÉRREZ VALENCIA
CC. 98.490.168 expedida el 17/10/1983 en Bello
Presidente

DIANA CRISTINA MONTOYA DUQUE
CC. 42.843.700 expedida el 04/01/2001 en el Peñol
Secretaria ad-hoc

FE DE ERRATAS* La fecha de esta acta es del 16 de julio de 2026

Diana Cristina Montoya Duque
CC. 42.843.700 Exp. 04/01/2001 en el peñol
Secretaria AD - HOC

FORMATO 3 CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

A los veinticuatro (24) días del mes de Julio del año 2026.

Yo **NINA GISSELL HURTATIS ESPAÑA** identificada con CC No.1.117.530.200 de Florencia, en calidad de revisor fiscal de **GLOBAL DE SEGURIDAD ZOMAC LTDA** identificada con NIT:901.166.119-9, certifico bajo la gravedad de juramento que la empresa se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social integral en salud, pensiones, y riesgos laborales, y en el pago de los aportes parafiscales al servicio Nacional de Aprendizaje -SENA, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF y a las Cajas de Compensación Familiar, cuando haya lugar, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la Convocatoria Publica No.004 de 2026.

Igualmente certifico que se ha verificado el cumplimiento de las obligaciones legales respecto del personal directo e indirecto, contratistas, subcontratistas, y personal de apoyo del proponente.

La presente certificación se expide para acreditar el requisito previsto en el numeral 4.1.8. del Pliego de condiciones.

Firma del revisor fiscal

NINA GISSELL HURTATIS ESPAÑA.

CC No.1.117.530.200

En calidad de revisor Fiscal

TP 235632-T





FORMATO 6 DECLARACION DE ACTIVIDADES LEGALES

Bogotá D.C. Julio 24 del 2026

Señores

CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTA S.A. CORABASTOS

Bogotá D.C.

Ciudad

OSWALDO PEÑA BERMEO identificado con CC No.17.643.657 expedida en Florencia, actuando en calidad de Representante Legal de **GLOBAL DE SEGURIDAD ZOMAC LTDA nit:901.166.119-9**, manifiesto bajo la gravedad del juramento, que ni el suscrito ni la sociedad que represento, hemos tenido participación, vinculación o relaciones jurídicas o comerciales, con organizaciones dedicadas a actividades ilícitas captación ilegal de dinero, lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, Narcotráfico, grupos armados al margen de la Ley, estructuras criminales o cualquier otra actividad contraria al ordenamiento jurídico.

Así mismo declaro que los recursos destinados a la presentación de la propuesta y a la eventual ejecución del contrato tienen origen lícito, y autorizo a CORABASTOS para verificar esta información ante las autoridades y fuentes legalmente habilitadas.

Atentamente,

GLOBAL DE SEGURIDAD ZOMAC LTDA

NIT:901.166.119-9

OSWALDO PEÑA BERMEO

CC No.17.643.657

Representante Legal.

FIRMA:



FORMATO 9 COMPROMISO ANTICORRUPCION

El suscrito **OSWALDO PEÑA BERMEO** identificado al pie de mi firma, actuando en representación legal de la sociedad **GLOBAL DE SEGURIDAD ZOMAC LTDA** integrante de la Union Temporal SERAGLO 2026, manifiesta de manera libre, expresa, irrevocable y unilateral su voluntad de asumir el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN dentro de la Convocatoria Pública No. 004 de 2026.

PRIMERO. CORABASTOS adelanta la Convocatoria Pública No. 004 de 2026, cuyo objeto corresponde a la prestación del servicio integral de vigilancia y seguridad privada descrito en el Pliego de Condiciones.

SEGUNDO. Es interés del proponente apoyar las actuaciones de CORABASTOS orientadas a fortalecer la transparencia, la integridad, la libre concurrencia, la igualdad de oportunidades y la rendición de cuentas en la gestión contractual.

TERCERO. El proponente se obliga a suministrar la información necesaria para aportar transparencia al proceso y a cumplir el presente compromiso de acuerdo con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS

1.1. El proponente no ofrecerá, prometerá, entregará ni autorizará sobornos, dádivas, pagos, comisiones, regalos, favores o cualquier beneficio indebido a funcionarios, trabajadores, contratistas, asesores, evaluadores, supervisores o terceros relacionados con CORABASTOS, con el proceso o con el contrato.

1.2. El proponente se compromete a impedir que sus empleados, administradores, agentes, asesores, subcontratistas, intermediarios o comisionistas realicen cualquiera de las conductas anteriores en su nombre o beneficio.

1.3. El proponente impartirá instrucciones a sus empleados y representantes para cumplir las leyes colombianas y las reglas del proceso. En especial, se abstendrán de ejercer presiones, influencias indebidas, amenazas, ofrecimientos o actos dirigidos a alterar la evaluación, la adjudicación, la supervisión, los pagos o cualquier decisión relacionada con el contrato.

1.4. El proponente se abstendrá de realizar acuerdos, prácticas concertadas, reparto de mercado, coordinación de precios, presentación de ofertas de cobertura, intercambio indebido de información o cualquier conducta colusoria que afecte la libre competencia o la selección objetiva.



1.5. El proponente informará de manera inmediata a CORABASTOS y a las autoridades competentes cualquier solicitud, ofrecimiento, amenaza, presión, acto de corrupción, conflicto de interés o conducta irregular de la que tenga conocimiento durante el proceso o la ejecución contractual.

1.6. El proponente conservará registros completos y verificables de las operaciones relacionadas con la propuesta y el contrato, y permitirá las verificaciones que legal y contractualmente correspondan.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

El proponente acepta que el incumplimiento de este compromiso dará lugar a las consecuencias previstas en el Pliego de Condiciones, el contrato, el Manual de Buenas Prácticas de la Gestión Contractual de CORABASTOS y el ordenamiento jurídico, sin perjuicio de las acciones civiles, comerciales, administrativas, disciplinarias, fiscales o penales a que haya lugar.

En constancia de aceptación se firma en la ciudad de Bogotá D.C. a los veinticuatro (24) días del mes de Julio del 2026.

OSWALDO PEÑA BERMEO
CC No.17.643.657
REPRESENTANTE LEGAL
GLOBAL DE SEGURIDAD ZOMAC LTDA.
NIT:901.166.119-9

